



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 28 de septiembre de 2009, por la que se modifica la de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013, y se convalida la resolución del Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de 22 de diciembre de 2008.

8

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional, por la que se aprueba la segunda convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones de Formación Profesional para el Empleo.

9

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 28 de septiembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 11 de febrero de 2009.

33



UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Antonio Gálvez López Catedrático de Universidad.

33

Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Martínez López Catedrático de Universidad.

33

Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Marta Anguiano Millán Profesora Titular de Universidad.

34

Resolución de 6 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Junta de Andalucía (A1.2003), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

37

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador

37

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 1 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Trabajo Social (A2.2010), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

35

Resolución de 1 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional Médico Rehabilitador (1043) del Grupo I, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2009.

35

Resolución de 6 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía (A1.2020), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2009.

36

Resolución de 6 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial, de la Junta de Andalucía (A1.2004), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

36

3. Otras disposiciones**PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las declaraciones sobre Actividades y sobre Bienes e Intereses que durante el mes de septiembre de 2009 han sido objeto de presentación o modificación y que se encuentran inscritas en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses de la Cámara.

44

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 1 de julio de 2009, por la que se autoriza la transferencia de la concesión administrativa de radiodifusión sonora de frecuencia modulada en la localidad de Granada solicitada por Alcazaba de Comunicaciones, S.A., a favor de Uniprex, S.A.U. (PD. 2971/2009).

49

Orden de 1 de julio de 2009, por la que se autoriza la transferencia de la concesión administrativa de radiodifusión sonora de frecuencia modulada en la localidad de Córdoba solicitada por Muinmo, S.L., a favor de Uniprex, S.A.U. (PD. 2970/2009).

49

Orden de 16 de julio de 2009, por la que se autoriza la transmisión a favor de Radio Ecça-Fundación Canaria de ochenta mil acciones de la sociedad Radio Popular, S.A., constitutivas del 2,424% de su capital social, cuya titularidad corresponde a la Compañía de Jesús-Provincia Bética. (PD. 2969/2009).

50

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 23 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 102/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

50

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hace pública la relación mensual del mes de junio, de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» destinadas en los Servicios Centrales, correspondiente a solicitudes presentadas durante el mes de marzo.

51

Resolución de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hace pública la relación provisional de personas excluidas del mes de junio, de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», destinada en los Servicios Centrales, correspondiente a solicitudes presentadas durante el mes de marzo.

51

Resolución de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hace pública la relación provisional de personas excluidas del mes de julio, de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», destinadas en los Servicios Centrales, correspondiente a solicitudes presentadas durante el mes de abril.

52

Resolución de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hace pública la relación mensual del mes de julio, de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», destinada en los Servicios Centrales, correspondiente a solicitudes presentadas durante el mes de abril.

52

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 1 de septiembre de 2009, de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se publica convenio de colaboración que se cita.

52

Resolución de 23 de septiembre de 2009, de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se publica el Convenio de Colaboración que se cita.

58

Resolución de 28 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sección Primera, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario, numero 480/2005.

62

Resolución de 30 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 296/2004.

62

Resolución de 30 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2097/2003.

63

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, por la que se determinan actuaciones de fomento y mejora de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general y carácter no metropolitano a desarrollar por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén.

63

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se publica la concesión de prórroga de dos becas de formación en el área de Políticas Migratorias.

63

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 353/2009, de 6 de octubre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de Nuestra Señora del Socorro, en Casabermeja (Málaga).

64

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de los Pajeros».

70

Resolución de 18 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Algeciras a Tarifa y Medina Sidonia».

73

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de septiembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueban las Cartas de Servicios de las Unidades y Servicios que se citan.

77

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 3 de octubre de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, recurso núm. 520/08. (PD. 2952/2009).

78

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante del procedimiento verbal núm. 2013/2008. (PD. 2953/2009). 78

Edicto de 28 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (Antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento ordinario 659/2008. (PD. 2973/2009). 78

Edicto de 26 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario 655/2001. (PD. 2972/2009). 79

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 29 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Rota, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 87/2007. 80

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 2968/2009). 81

Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial en Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato que se cita. 81

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 30 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2961/2009). 82

Resolución de 30 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2963/2009). 82

Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2960/2009). 83

Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2962/2009). 84

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 15 de septiembre de 2009, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de manejo y conservación de los Bosques de Gome-rez y San Pedro 2009-2011. (PD. 2951/2009). 85

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 4 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio que se cita. 85

Resolución de 4 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras que se cita. 85

Resolución de 9 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio que se cita. 86

Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras que se cita. 86

Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras que se cita. 86

Resolución de 15 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras que se cita. 87

Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia el arrendamiento de inmueble. 87

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad. 87

Anuncio de 2 de octubre de 2009, del Consorcio Fernando de los Ríos, de licitación, mediante procedimiento abierto, de distintos servicios de desarrollo y mantenimiento del portal Guadalinfo.es. (PD. 2954/2009). 88

Anuncio de 2 de octubre de 2009, del Consorcio Fernando de los Ríos, de licitación, mediante procedimiento abierto, del servicio de asistencia técnica para el diseño e implantación de un sistema de información de ayuda a la configuración del puesto accesible para personas con discapacidad. (PD. 2955/2009). 88

Anuncio de 2 de octubre de 2009, del Consorcio Fernando de los Ríos, de licitación, mediante procedimiento abierto, del servicio de soporte y mantenimiento del equipamiento informático de los centros de la red Guadalinfo y centros CAPI. (PD. 2956/2009).

89

Anuncio de 2 de octubre de 2009, del Consorcio Fernando de los Ríos, de licitación, mediante procedimiento abierto, del servicio de gestión de las infraestructuras y secretaría técnica del encuentro anual de dinamizadores de la red Guadalinfo, edición 2009. (PD. 2957/2009).

90

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 29 de septiembre de 2009, de la Delegación de Gobierno de Jaén, de concesión de subvenciones de carácter excepcional a los Ayuntamientos que se indican y destinadas a las finalidades que se detallan a continuación.

92

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica el emplazamiento personal que no ha podido ser notificado del procedimiento ordinario contencioso-administrativo núm. 146/09, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

92

Resolución de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica el emplazamiento personal que no ha podido ser notificado del procedimiento ordinario contencioso-administrativo núm. 146/09, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

92

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 28 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, en Resolución de 2 de marzo de 2009, en recurso de alzada contra la Delegación Provincial de Jaén, con fecha 9 de enero de 2007.

93

Anuncio de 28 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, en Resolución de 16 de abril de 2009, en recurso de alzada contra Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla, con fecha 30 de octubre de 2006.

93

Anuncio de 28 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, en Resolución de 16 de abril de 2009, en recurso de alzada contra la Resolución de la Delegación Provincial de Almería, con fecha 16 de septiembre de 2008.

93

Anuncio de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de instalación eléctrica que se cita. (PP. 2770/2009).

93

Anuncio de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de instalación eléctrica de evacuación de Agrupación Solar que se cita. (PP. 2769/2009).

94

Anuncio de 21 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

95

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de determinación de justiprecios en materia de expropiación forzosa.

95

Anuncio de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

96

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 25 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente de regulación de empleo.

96

Anuncio de 28 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 5, convocada para el ejercicio 2009 al amparo de la Orden de la Consejería de Gobernación, de 12 de diciembre de 2006 (Entidades Locales).

96

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 29 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 27 de mayo de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, recaída en el recurso de reposición núm. 191/09.

97

Anuncio de 29 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 5 de junio de 2009, de la Consejería de Salud, recaída en el recurso de alzada núm. 196/09.

97

Anuncio de 25 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones en concepto de tasación de costas, tramitados por el Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

97

Anuncio de 29 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a liquidaciones 047 de órganos gestores externos por prestación de asistencia sanitaria, tramitados por la Subdirección de Gestión Económica del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

97

Anuncio de 28 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

98

Anuncio de 29 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificación propuesta de resolución y resolución de expediente sancionador que se cita.

98

Anuncio de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución y resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

98

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 6 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

99

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 10 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de rehabilitación de viviendas.

99

Anuncio de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de rehabilitación de viviendas.

99

Anuncio de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones a los propietarios de viviendas libres desocupadas que se ofrecen en alquiler.

99

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 29 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión y el archivo por desistimiento de las solicitudes de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y fomento de la Artesanía, para empresas (convocatoria año 2009).

102

Resolución de 29 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y fomento de la Artesanía, para asociaciones/federaciones (convocatoria año 2009).

103

Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2008).

103

Notificación de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador que se cita.

106

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 7 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

107

Resolución de 10 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

107

Resolución de 14 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

107

Resolución de 18 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

107

Resolución de 19 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

108

Resolución de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

109

Resolución de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

109

Resolución de 2 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

109

Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

109

Resolución de 18 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

110

Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

110

Acuerdo de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

110

Acuerdo de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

111

Anuncio de 21 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

111

Anuncio de 21 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

111

Anuncio de 21 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

111

Anuncio de 23 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

111

Anuncio de 23 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

112

Anuncio de 23 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

112

Anuncio de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

112

Anuncio de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

112

Anuncio de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando que debe manifestar su voluntad de continuar con la tramitación de los procedimientos para Acogimiento Familiar Simple.

112

Anuncio de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando que debe manifestar su voluntad de continuar con la tramitación de los procedimientos para Adopción Internacional.

112

Anuncio de 28 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

113

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 28 de septiembre de 2009, de la Secretaría General de Políticas Culturales, por la que se acuerda someter a información pública el Anteproyecto de Ley de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía.

113

Anuncio de 16 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la resolución por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural, al amparo de la Orden que se cita.

114

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de propuesta de resolución denegatoria a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.

114

Anuncio de 29 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando propuesta de resolución de archivo a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.

114

Anuncio de 30 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de archivo a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales.

114

Anuncio de 30 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de propuesta de resolución denegatoria a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.

115

Anuncio de 23 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoaciones y pliegos de cargos relativos a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

115

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 17 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, de Adhesión al Convenio Marco para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano. (PP. 2806/2009).

115

Anuncio de 28 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de corrección de errores del anuncio de bases para la selección de una plaza de Peón.

115

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 28 de septiembre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica el decaimiento del derecho al trámite y el requerimiento de subsanación correspondiente a las solicitudes de incentivo que se citan.

116

Anuncio de 22 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan la resolución del contrato administrativo especial de compraventa de viviendas de protección oficial de promoción pública.

116

Anuncio de 22 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan la resolución del contrato administrativo especial de compraventa de viviendas de protección oficial de promoción pública.

116

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 2 de septiembre de 2009, del IES Miguel Romero Esteo, de extravío del título de Bachiller. (PP. 2686/2009).

117

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

DISPONGO

ORDEN de 28 de septiembre de 2009, por la que se modifica la de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013, y se convalida la resolución del Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de 22 de diciembre de 2008.

Mediante la Orden de 9 de diciembre de 2008, se establecieron las bases reguladoras y la convocatoria del nuevo programa de incentivos a la innovación, la investigación y desarrollo y la cooperación empresarial, como factores estratégicos sobre los que fundamentar el desarrollo empresarial y económico de Andalucía, al tiempo que incorpora nuevas fórmulas de apoyo al tejido productivo acordes con la actual crisis económica (BOJA núm. 249, de 17 de diciembre).

Mediante la presente modificación de la Orden de 9 de diciembre de 2008, se convalida, por un lado, la Resolución del Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa de 22 de diciembre de 2008, por la que se modificaba la Disposición Transitoria Única de dicha Orden, para extender la fórmula de pago de anticipo a cuenta de los incentivos prevista en el artículo 27.3 de la Orden de 9 de diciembre de 2008 a los proyectos aprobados al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007 y pendientes de abono a la fecha de la entrada en vigor de la Orden de 9 de diciembre de 2008.

De igual forma, conviene extender la forma de realización de pagos parciales previa justificación establecida en el artículo 27.2 de la Orden de 9 de diciembre de 2008 a los proyectos aprobados al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007 y pendientes de abono a la fecha de la entrada en vigor de la presente Orden.

Asimismo, mediante la presente modificación, se establece para los incentivos a los servicios de asesoramiento en innovación «cheque innovación» el pago anticipado por la totalidad en firme con justificación diferida siempre que los incentivos concedidos no superen los 6.050,00 €.

Con el fin de agilizar la resolución de las solicitudes presentadas se suprime el trámite de la propuesta de resolución provisional previsto en el artículo 22 de la referida Orden.

Asimismo, se lleva a cabo la adecuación del régimen jurídico de los incentivos a conceder en el marco del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (Innoempresa), tras la aprobación Reglamento (CE) núm. 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías) (DO L 214 de 9.8.2008). Y por último, se lleva a cabo la corrección de una reiteración detectada en el Anexo I.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concretamente su artículo 67, que contempla la convalidación como acto administrativo que subsana los defectos del anterior acto anulable, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Artículo primero. Modificación de la Orden de 9 de diciembre de 2008.

Se introducen en la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013, las siguientes modificaciones:

Uno. Modificar el apartado 3 del artículo 2, que queda redactado como sigue:

3. El Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas, que cuenta con cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), se regirá por el Real Decreto 1579/2006, de 22 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión de este programa para el período 2007-2013 (BOE núm. 29, de 2.2.2007) y por Reglamento (CE) núm. 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías) (DO L 214 de 9.8.2008)

Dos. Se modifica el artículo 22, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 22. Documentación.

1. A la vista de los proyectos susceptibles de ser incentivados y propuestos por la Comisión de Valoración correspondiente, las Gerencias Provinciales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía solicitarán a los interesados la siguiente documentación:

a) Acreditación válida del poder de representación del firmante de la solicitud.

b) Acreditación de la personalidad jurídica de la entidad y CIF de la entidad.

c) Para el caso de contrataciones superiores al 20% de la ayuda y de cuantía superior a 60.000,00 euros, contrato entre las partes.

d) En los proyectos de cooperación competitiva, el contrato, convenio o acuerdo en el que se establezcan los derechos y obligaciones de todos los participantes.

e) Cualquier otra documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos a los beneficiarios.

2. En los supuestos en que la documentación señalada en el apartado anterior se encuentre en poder de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía con una antigüedad inferior a cinco años, no será necesaria su presentación, bastando al efecto una declaración del representante en la que exprese que los datos reflejados en la documentación obrante en la Agencia permanecen inalterados.

3. Cuando el solicitante presente la documentación relacionada en este artículo utilizando medios electrónicos, en formato pdf, garantizará la veracidad de la misma mediante la utilización de firma electrónica. Las Gerencias Provinciales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía podrán requerir al solicitante en cualquier momento la exhibición de los documentos o de la información original.

4. De conformidad con el artículo 1 del Decreto 68/2008, de 26 de febrero, para acreditar la personalidad, los interesados podrán optar por presentar copia autenticada del DNI o del documento acreditativo de la identidad o auto-

rizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía a llevar a cabo las verificaciones necesarias para comprobar la autenticidad de los datos de identidad reflejados en la solicitud.

Tres. Se modifica el apartado 2 del artículo 25, que quedará redactado de la siguiente forma:

2. Acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, además de no ser deudor en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía con anterioridad a dictarse la resolución de concesión.

Cuatro. Se añade un nuevo apartado 19 al artículo 26, con la siguiente redacción:

19. Los beneficiarios deberán acreditar el pago de las inversiones o gastos incentivados mediante medios verificables documentalmente justificando que las facturas han sido pagadas mediante transferencias bancarias, cheques nominativos, pagarés o recibos domiciliados en cuenta o acreditación del cargo de los mismos en extractos bancarios. No serán admitidos los pagos al contado en metálico ni las certificaciones de empresa de haber recibido pagos en efectivo.

Cinco. Se modifica el apartado 1 del artículo 27, que quedará redactado de la siguiente forma:

1. Con carácter general, el pago de los incentivos a fondo perdido y de bonificación de intereses se efectuará previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto o actuación para la que se concedió el incentivo. No obstante, los incentivos para los servicios de asesoramiento en innovación «cheque innovación» y siempre que el importe concedido no supere los 6.050,00 €, se realizarán pagos anticipados por la totalidad en firme con justificación diferida.

Seis. La disposición transitoria única queda redactada en los siguientes términos:

Disposición transitoria única. Régimen transitorio de los procedimientos de incentivos iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Orden.

1. A aquellas solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009, sobre las que no se haya dictado resolución por el órgano competente, les será de aplicación el régimen de tramitación, gestión, resolución, justificación y reintegro, regulado en la presente Orden.

2. A las resoluciones dictadas al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007 y pendientes de abono de los incentivos concedidos les serán de aplicación los apartados 2 y 3 del artículo de 27 de esta Orden.

Siete. Se suprime el apartado 2.11 del Anexo I.

Artículo segundo. Convalidación.

Se convalida la Resolución del Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de 22 de diciembre de 2008, por la que se modificaba la Disposición Transitoria Única y se recoge en esta Orden la modificación realizada.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Sevilla, 28 de septiembre de 2009

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional, por la que se aprueba la segunda convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones de Formación Profesional para el Empleo.

La Orden de 31 de octubre de 2008, por la que se establece el plan extraordinario para la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y se regulan y convocan las ayudas para la ejecución del mismo, en la redacción dada por la orden de 23 de marzo de 2009, regula en su capítulo III las Acciones de formación profesional intensivas.

En este contexto se establece, en el artículo 9.2b) de la Orden, que cuando la formación demandada atendiendo al número de personas demandantes susceptibles de formación, y a los perfiles y necesidades que presenten las mismas, así como a las necesidades de las empresas y sectores emergentes, no esté prevista en la programación de la provincia, el Servicio Andaluz de Empleo fomentará la programación extraordinaria de cursos formativos que se adaptarán a un módulo o acción formativa que permita su certificación de acuerdo con la normativa actual vigente.

Para ello y en estos supuestos, la citada orden en su artículo 9.3 faculta a la extinta Dirección General de Formación para el Empleo, actualmente Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional a efectuar mediante la oportuna resolución, convocatoria extraordinaria para la inclusión de dichas acciones formativas.

Detectado que tanto la oferta de formación profesional ocupacional que se está desarrollando actualmente a través de la programación de la convocatoria ordinaria de 2008, como la Resolución de 11 de mayo de 2009 de la Dirección General de Formación para el Empleo por la que se aprueba la primera convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones de Formación Profesional para el Empleo, no recogen en su programación especialidades que están siendo solicitadas por las personas destinatarias de las acciones formativas, o en su caso, no cubren en su totalidad la demanda actual para su realización, se considera necesario ampliar la oferta formativa programada para adecuarlas no sólo a las necesidades reales de las personas destinatarias de las mismas, sino también, a las especificidades propias del mercado laboral de cada provincia de actuación.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas en la legislación vigente,

RESUELVO

Primero. Efectuar convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la ejecución de acciones de formación profesional intensivas reguladas en el Capítulo III de la Orden de 31 de octubre de 2008, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes en quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sin perjuicio de lo dispuesto en esta Resolución, la presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Orden de 31 de octubre de 2008, por la que se establece el plan extraordinario para la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y se regulan y convocan las ayudas para su ejecución, modificada por la Orden de 23 de marzo de 2009.

Segundo. Podrán beneficiarse de las subvenciones para la impartición de las acciones formativas las Corporaciones Locales de Andalucía, los organismos autónomos, entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles de capital íntegramente local dependientes o vinculadas a dichas Corporaciones Locales, así como entidades sin ánimo de lucro, empresas y otros entes públicos y empresas privadas de formación que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 9.4 de la Orden de 31 de octubre de 2008, y no se encuentren en ninguna de las causas de exclusión contempladas en el artículo 31 de dicha Orden.

Tercero. Las personas destinatarias de las acciones formativas contempladas en esta Resolución serán preferentemente las definidas en el artículo 2 de la Orden de 31 de octubre de 2008, que participen en el Plan Extraordinario para la Empleabilidad y hayan suscrito carta de compromiso en los términos establecidos en el artículo 3 de la misma.

Cuarto. En virtud de la facultad que les ha sido delegada en el artículo 32.2.b) de la Orden de 31 de octubre de 2008, la competencia para resolver las ayudas descritas en esta Resolución corresponden a la persona titular de la correspondiente Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo cuando tengan carácter provincial y a la persona titular de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo cuando tengan carácter multiprovincial.

Quinto. Las solicitudes para las subvenciones que regula la presente Resolución se presentarán en los modelos que a tal efecto serán facilitados por el Servicio Andaluz de Empleo a través del aplicativo denominado GEFOC al que se puede acceder a través de la página WEB de la Consejería de Empleo (www.juntadeandalucia.es/empleo).

Dichas solicitudes, junto con la documentación requerida en el artículo 29 de la Orden de 31 de Octubre de 2008, se dirigirán al órgano competente para su resolución conforme a lo establecido en el Resuelvo Cuarto de esta Resolución, y se presentarán en soporte papel, en el registro de la Consejería de Empleo y sus Delegaciones Provinciales, del Servicio Andaluz de Empleo y sus Direcciones Provinciales, así como en los registros y oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de esta solicitud por parte de la persona o entidad beneficiaria conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía tal y como dispone el apartado 2 del artículo 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 29 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, las entidades quedan exceptuadas de aportar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, así como la de no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. La oferta formativa objeto de subvención tendrá que estar relacionada con las familias profesionales y preferentemente incluidas en las áreas formativas detectadas en cada Área Territorial de Empleo con mayor posibilidad de empleabilidad, recogidas en el Anexo III de la presente Resolución.

En el caso de tratarse de certificados de profesionalidad, se podrán programar cada uno de los Módulos Formativos y/o

Unidades Formativas asociados a cada Unidad de Competencia del correspondiente certificado de profesionalidad.

Si las especialidades formativas no estuvieran relacionadas con certificados de profesionalidad, el Servicio Andaluz de Empleo podrá adaptar su duración no pudiendo superar el número de horas máximo establecidos en el programa formativo.

El Servicio Andaluz de Empleo tendrá en cuenta a la hora de programar las distintas acciones formativas en el marco de la presente convocatoria los siguientes extremos:

1. La adaptación de las solicitudes presentadas a las necesidades de formación detectadas y recogidas en el Anexo III de esta Resolución.

2. La experiencia de la entidad en la impartición de acciones de Formación Profesional para el Empleo.

3. La calidad de los medios y de las instalaciones de la entidad, para el desarrollo de las acciones formativas.

Séptimo. El Servicio Andaluz de Empleo establecerá el módulo económico de cada especialidad formativa subvencionable que se recogerá en el Listado de Especialidades del Servicio Andaluz de Empleo, dentro de los límites fijados en el Anexo I de la presente Resolución.

La cuantía máxima de la subvención a conceder para cada acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos y por el importe del módulo económico correspondiente.

No obstante, el Servicio Andaluz de Empleo podrá incrementar hasta en un 50% el módulo económico superior de la modalidad presencial en función de la singularidad de determinadas acciones formativas que por su especialidad y características técnicas precisen una financiación mayor.

A los efectos de determinar la subvención, y para el cómputo del alumnado finalizado, se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

a) Se computará el alumnado que haya finalizado la acción formativa, así como los alumnos y alumnas que sin finalizar la acción formativa hayan asistido, al menos, al 75% de la duración de la acción formativa.

b) Si se produjeran abandonos de alumnado antes del 25% de la duración de la acción formativa se podrán incorporar otros alumnos y alumnas a la formación en lugar de aquellos.

c) Se admitirán desviaciones por acción de hasta un 15% del número de participantes que las hubieran iniciado, sin que ello suponga minoración de la subvención.

d) Se considerará que han finalizado la acción formativa aquellos alumnos/as que tuvieran que abandonarla por haber encontrado empleo, y se acredite debidamente. En caso de que la baja por contratación se realizara antes del 25% desde el comienzo de la acción formativa se podrá incorporar otro trabajador desempleado.

e) Si el alumno o alumna hubiera sido excluido o excluida de la acción formativa por no seguir el curso con suficiente interés y regularidad, no se tendrá en cuenta dicha baja a efecto de liquidación de la acción formativa.

Octavo. Las acciones formativas, que se impartirán en modo presencial, incluirán módulos de formación transversal que se incrementarán a las horas de formación fijadas en el Listado Andaluz de Especialidades para cada una de ellas. Las materias a impartir en dicha formación transversal serán las siguientes:

a) Con carácter obligatorio incluirán: Un módulo de Prevención de Riesgos Laborales y un módulo de Sensibilización Medioambiental, salvo que el objeto del curso sea específicamente las citadas materias.

b) Asimismo incluirán un módulo de Orientación e Información Profesional que contenga técnicas de búsqueda de empleo y de autoempleo.

c) Igualmente podrán incluirse módulos sobre Tecnologías de la Información y Comunicación, así como de Idiomas.

Las acciones formativas incluirán un módulo sobre Igualdad de Oportunidades de cinco horas para cursos superiores a 270 horas de duración y de tres horas en los de menor duración que no serán incrementadas a las horas fijadas en el Listado de Especialidades para cada especialidad.

La duración de los módulos obligatorios de Prevención de Riesgos Laborales, Sensibilización Medioambiental y Orientación e Información Profesional será la que se recoja en el Fichero de Especialidades para este tipo de formación.

No obstante, para las acciones formativas con una duración superior a 100 horas e igual o inferior a 270 horas, la duración de dichos módulos podrá reducirse hasta en un 50%.

En los cursos inferiores a 100 horas, la duración de la formación transversal complementaria será como máximo el 10% de la duración de la acción.

Noveno. El Servicio Andaluz de Empleo dará a conocer y difundirá la oferta formativa de las entidades beneficiarias entre el público destinatario.

Para ello, con antelación suficiente al comienzo de cada acción formativa, las entidades beneficiarias deberán grabar en el aplicativo informático GEFOC, la información relativa a la localidad y dirección de impartición del curso, fechas previstas de inicio, duración, horario, así como cualquier otra información relevante de la acción formativa.

La incorporación de los participantes que se realizará a través del Servicio Andaluz de Empleo deberá ajustarse a:

1. Presentación por la entidad beneficiaria de la oferta de formación ante la oficina del Servicio Andaluz de Empleo que se determine en la resolución de concesión de la subvención.

2. Gestión de las ofertas formativas de forma tal que se garantice un número de personas candidatas suficientes para el inicio de la actividad formativa. Se localizará, en primer lugar, a las personas demandantes suscritas al plan MEMTA con la acción formativa ofertada recomendada en su carta de compromiso.

Realizada dicha incorporación se dará publicidad a la lista de admitidos con antelación suficiente al comienzo del curso.

Una vez comenzado el curso, la entidad beneficiaria comunicará, en la forma que se determine, a los Servicios de Formación para el Empleo de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo el listado de los alumnos/as que han iniciado dicho curso, con el fin de facilitar el posterior seguimiento de la misma.

Las incidencias que se produzcan durante el desarrollo del curso, tales como altas y bajas del alumnado, cambio de horarios, docentes, etc., que supongan modificación de los datos inicialmente planificados, serán debidamente comunicadas a los Servicios de Formación para el Empleo de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo.

A la finalización de los cursos y en un plazo no superior a 15 días desde la finalización de los mismos, las entidades colaboradoras remitirán el documento de finalización que incluirá la relación de los participantes que han finalizado el curso, con indicación de apto o no apto y en su caso el Acta de Evaluación.

El alumnado, los formadores y los responsables del seguimiento y control de las acciones formativas cumplimentarán un cuestionario de evaluación con los contenidos que determine el Servicio Andaluz de Empleo.

Las entidades beneficiarias facilitarán a todos ellos el acceso a dicho cuestionario, durante el desarrollo del curso,

mediante procedimientos telemáticos, debiendo quedar cumplimentados como máximo 10 días después de la finalización de la acción formativa con el fin de que el Servicio Andaluz de Empleo pueda realizar la explotación o análisis pertinente de la información registrada relativa a esta evaluación.

La Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo desarrollará mediante instrucciones, los procedimientos y documentación necesarios para el seguimiento de la ejecución de cada acción formativa o grupo. En la medida de lo posible los procedimientos se realizarán de modo telemático a través del Portal del Servicio Andaluz de Empleo.

Décimo. Cuando debido a bajas de alumnos y alumnas que participen en una acción formativa se produzcan vacantes en la misma, éstas podrán ser cubiertas por aspirantes que hubiesen quedado en reserva si no se ha impartido el 25% del curso. Agotado el cupo de reserva, la entidad beneficiaria propondrá a los Servicios de Formación para el Empleo de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, incorporar alumnos y alumnas siempre que reúnan los conocimientos profesionales suficientes para seguir la acción formativa con aprovechamiento.

Superado el 25% de las horas del curso, las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo podrán autorizar la cobertura de las vacantes a la vista del informe del responsable del curso, siempre que, de las circunstancias académicas o profesionales de las personas que se incorporen, se deduzca que puede seguir las clases con aprovechamiento.

Undécimo. La ejecución de la formación podrá ser realizada por una entidad vinculada de la entidad beneficiaria, sin que se considere subcontratación, siempre y cuando la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado y se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijen en la resolución o convenio que otorgue la subvención o en resolución complementaria, y en ella se identifique a la entidad vinculada y la aceptación del responsable de dicha entidad.

A estos efectos, se entenderá por entidades vinculadas las recogidas en el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Duodécimo. La justificación y liquidación de las ayudas concedidas al amparo de esta Resolución se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Orden de 31 de octubre de 2008.

Así mismo, una vez presentada la documentación requerida en dicho precepto se realizará por el órgano gestor la correspondiente comprobación técnico-económica.

Si como resultado de dicha comprobación se dedujera que el coste subvencionable ha sido inferior a la subvención concedida o que se han incumplido, total o parcialmente, los requisitos establecidos en la normativa aplicable para la justificación de la subvención o los fines para los que fue concedida la misma se comunicará tal circunstancia al interesado junto a los resultados de la comprobación técnico-económica y se iniciará el procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención o, en su caso, el procedimiento de reintegro total o parcial de la subvención.

La entidad beneficiaria de la subvención estará obligada a conservar, durante un plazo de 4 años, salvo que las resoluciones de concesión de la subvención establezcan un plazo diferente, los justificantes de la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como de la aplicación de los fondos recibidos. El citado plazo se computará a partir de la fecha de recepción por parte del beneficiario de la resolución de liquidación del expediente. En el supuesto de

acciones cofinanciadas con fondos comunitarios, se aplicará a este respecto lo que establezca la normativa comunitaria.

Las entidades que, sin haber transcurrido el citado período, decidan suspender su actividad o disolverse, deberán remitir copia de la citada documentación al órgano competente.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que hayan sido realizados y efectivamente pagados desde la fecha de inicio del período de ejecución de la acción subvencionada fijada en la Resolución de concesión o Convenio hasta la finalización del plazo de justificación. Se considerarán costes subvencionables los costes directos y los costes asociados, que se especifican en el Anexo II de esta Resolución.

Decimotercero. El alumnado participante en los cursos podrán solicitar becas y ayudas en los términos establecidos en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, hasta tanto se publique la normativa andaluza referente a Formación para el Empleo que recoja las bases reguladoras sobre estos conceptos, tras lo cual será de aplicación dicha normativa.

Las modificaciones e incorporaciones contempladas en esta Resolución serán aplicables desde la entrada en vigor de la misma a las acciones formativas correspondiente a la Resolución de 11 de mayo de 2009 de la Dirección General de Formación para el Empleo que no hayan iniciado o que estuvieran desarrollándose en ese momento

Sevilla, 28 de septiembre de 2009.- El Director General, Manuel Brenes Rivas.

ANEXO I

IMPORTES Y MÓDULOS ECONÓMICOS MÁXIMOS

1. Los módulos económicos máximos (coste por participante y hora de formación) aplicables a efectos de la determinación y justificación de las subvenciones destinadas a la financiación de la formación de oferta, serán los que a continuación se establecen en función de la modalidad de impartición y el nivel de la formación:

MODALIDAD DE IMPARTICION	NIVEL DE FORMACIÓN	
	Básico	Superior
Presencial	9 €	13 €
Teleformación	7,5 €	
A distancia convencional	5,5 €	
Mixta	Se aplicarán los módulos anteriores en función de las horas de formación presencial y a distancia convencional o teleformación que tenga la acción formativa.	

En la modalidad de impartición presencial, el módulo de «nivel básico», que capacita para desarrollar competencias y cualificaciones básicas, se aplicará cuando se vaya a impartir formación en materias transversales o genéricas; mientras que el módulo de «nivel superior» se aplicará cuando la formación incorpore materias que impliquen especialización o capacite para desarrollar competencias de programación o dirección.

La formación de carácter transversal contemplada en el Resuelto Octavo cuando acompañe a una acción de formación que sea específica se valorará de acuerdo con el módulo económico de esta última.

2. Respecto a las actuaciones de evaluación y control de la calidad de la formación, el beneficiario podrá destinar a esta

finalidad hasta un 5% de la subvención que le haya sido concedida para la ejecución de la Acción Formativa.

3. Podrá incrementarse hasta en un 50% el módulo económico superior de la modalidad presencial, en función de la singularidad de determinadas acciones formativas que por su especialidad y características técnicas precisen de una financiación mayor.

Si por el Ministerio de Trabajo e Inmigración se modificasen los módulos económicos a que se hace referencia en los tres apartados anteriores, con los mismos efectos y en la misma cuantía resultarán afectados los módulos aplicables.

ANEXO II

COSTES FINANCIABLES Y CRITERIOS DE IMPUTACIÓN PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS

1. Costes directos de la actividad formativa:

a) Las retribuciones de los formadores internos y externos así como el servicio externo docente pudiéndose incluir salarios, seguros sociales, dietas y gastos de locomoción y, en general, todos los costes de gestión salarial, de Seguridad Social, de personal y de aseguramiento legal, incluidos los derivados de seguros y de otros formadores dedicado a la realización de actividades relacionadas con la docencia como, actividades de preparación, tutoría, evaluación y seguimiento de los participantes y acciones formativas, selección y/o elaboración y actualización de medios y materiales didácticos, elaboración de diseños curriculares, asesoramiento a formadores y control de la metodología.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por horas dedicadas a la actividad que se imputen.

b) Los gastos de amortización de equipos didácticos y plataformas tecnológicas calculados con criterios de amortización aceptados en las normas de contabilidad, así como el alquiler o arrendamiento financiero de los mismos, excluidos sus intereses, soportados en la ejecución de las acciones formativas.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por acción formativa y se imputarán por el número de participantes en el caso de uso individual de los equipos o plataformas; en otro caso, se imputarán por horas de utilización.

c) Gastos de medios didácticos y/o adquisición de materiales didácticos, así como los Gastos en bienes consumibles utilizados en la realización de las acciones formativas, incluyendo el material de protección y seguridad. Asimismo, en el caso de la teleformación, los costes imputables a los medios de comunicación utilizados entre formadores y participantes.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por acción formativa y se imputarán por el número de participantes en el caso de uso individual de los equipos o plataformas; en otro caso, se imputarán por horas de utilización.

d) Los gastos de alquiler, arrendamiento financiero, excluidos sus intereses, o amortización de las aulas, talleres y demás superficies utilizadas en el desarrollo de la formación.

Estos gastos deberán presentarse desglosados por acción formativa y se imputaran por el periodo de duración de la acción.

Los gastos de amortización se calcularán según normas de contabilidad generalmente aceptadas, siendo aplicable el método de amortización según las tablas aprobadas por el Reglamento del Impuesto de Sociedades.

e) Gastos de seguro de accidentes de los participantes.

Estos gastos deberán presentarse desglosados por acción formativa y su imputación se hará por el número de participantes.

Los gastos de publicidad para la organización y difusión de las acciones formativas. Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por acción formativa, pudiéndose

realizar una imputación estimativa proporcional a la duración, magnitud y coste de la acción.

2. Costes asociados de la actividad formativa:

a) Los costes y gastos de personal de gestión salarial, de Seguridad social, de personal y de aseguramiento legal, incluidos los derivados de seguros, relativos al personal de apoyo tanto interno como externo y todos los necesarios para la gestión y ejecución de la actividad formativa.

b) Los gastos financieros directamente relacionados con la actividad subvencionada y que resulten indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma. No serán subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias.

c) Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia y otros costes, no especificados anteriormente, asociados a la ejecución de la actividad formativa.

De conformidad con el artículo 31, apartado 9, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estos costes habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

La suma de los costes asociados no podrá superar el 20% de los costes de la actividad formativa.

3. Otros costes subvencionables:

a) Los costes de evaluación y control de la calidad de la formación, según lo previsto en el artículo 33.5 de la Orden TAS 718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.

b) Los gastos derivados de la realización del informe de auditoría serán financiados, pudiéndose imputar por este concepto el importe máximo señalado en la resolución de concesión o convenio.

En todo caso, los costes subvencionables previstos deben responder a costes reales, efectivamente realizados, pagados y justificados mediante facturas o documentos sustitutivos según lo establecido en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre y modificado por el Real Decreto 87/2005.

ANEXO III

ÁREAS PROFESIONALES POR ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO A PROGRAMAR EN EL ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA

ALMERÍA	
401 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO ALPUJARRAS-PONIENTE	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)	ADMINISTRACIÓN / GESTIÓN
	CONSULTORIA EMPRESARIAL
	FINANZAS
	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
	ESPECIALIDAD SIN ÁREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS)

ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (AFD)	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FÍSICO
AGRARIA (AGA)	ORNAMENTALES Y JARDINERÍA
	ESPECIALIDAD SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA)
ARTES GRÁFICAS (ARG)	DISEÑO
COMERCIO Y MARKETING (COM)	VENTA
ENERGÍA Y AGUA (ENA)	ENERGÍAS RENOVABLES
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC)	INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS
HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT)	ALOJAMIENTO
	INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO
	ANIMACIÓN
	RESTAURACIÓN
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA
IMAGEN PERSONAL (IMP)	PELUQUERÍA Y TRATAMIENTOS DE PIEL Y BELLEZA
IMAGEN Y SONIDO (IMS)	IMAGEN Y SONIDO
MARÍTIMO PESQUERA (MAP)	BUCEO
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ASISTENCIA SOCIAL
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA

402 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO ALMERÍA CENTRO	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)	ADMINISTRACIÓN / GESTIÓN
	CONSULTORIA EMPRESARIAL
	FINANZAS
	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
	ESPECIALIDAD SIN ÁREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS)
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (AFD)	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FÍSICO
AGRARIA (AGA)	FRUTICULTURA
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA)
ARTES GRÁFICAS (ARG)	DISEÑO
	EDITORIAL
ARTES Y ARTESANÍAS (ART)	MADERA
	VARIOS
COMERCIO Y MARKETING (COM)	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (ARTESANÍA)
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE)	ELECTRICIDAD
HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT)	ALOJAMIENTO
	RESTAURACIÓN
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA

INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA)	FRÍO Y CLIMATIZACIÓN
IMAGEN PERSONAL (IMP)	PELUQUERÍA Y TRATAMIENTOS DE PIEL Y BELLEZA
IMAGEN Y SONIDO (IMS)	IMAGEN Y SONIDO
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	OCUPACIONES COMUNES A TODAS ÁREAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
	INDUSTRIAS DE CONSERVAS
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ACTIVIDADES ASOCIATIVAS
	FORMACIÓN
	ASISTENCIA SOCIAL
TRANSPORTES Y MANTENIMIENTOS DE VEHÍCULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA

403 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO LEVANTE ALMERÍA-NORTE	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)	ADMINISTRACIÓN / GESTIÓN
	CONSULTORIA EMPRESARIAL
	FINANZAS
	SEGUROS
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS)
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (AFD)	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FÍSICO
AGRARIA (AGA)	HORTICULTURA
	ORNAMENTALES Y JARDINERÍA
ARTES GRÁFICAS (ARG)	PIEDRA Y MÁRMOL
COMERCIO Y MARKETING (COM)	COMERCIO EXTERIOR
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE)	ELECTRICIDAD
ENERGÍA Y AGUA (ENA)	ENERGÍAS RENOVABLES
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC)	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS)
HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT)	ALOJAMIENTO
	INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO
	RESTAURACIÓN
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA
IMAGEN PERSONAL (IMP)	PELUQUERÍA Y TRATAMIENTOS DE PIEL Y BELLEZA
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	INDUSTRIAS DE CONSERVAS
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES
	DIETÉTICA
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	FORMACIÓN
	ASISTENCIA SOCIAL
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA

CÁDIZ	
1101 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO BAJO GUADALQUIVIR	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)	CONSULTORIA EMPRESARIAL
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (AFD)	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FÍSICO
AGRARIA (AGA)	AGROTURISMO
	CULTIVOS EXTENSIVOS
	FRUTICULTURA
	HORTICULTURA
	MECANIZACIÓN AGRARIA
	ORNAMENTALES Y JARDINERÍA
	EXPLOTACIÓN DE GANADO EQUINO
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA)
COMERCIO Y MARKETING (COM)	DIRECCIÓN-GESTIÓN
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE)	ELECTRÓNICA
	ELECTRICIDAD
ENERGÍA Y AGUA (ENA)	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT)	RESTAURACIÓN
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA
	ESPECIALIDAD SIN ÁREA DEFINIDA
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA)	FRÍO Y CLIMATIZACIÓN
	MECÁNICA
IMAGEN PERSONAL (IMP)	PELUQUERÍA Y TRATAMIENTOS DE PIEL Y BELLEZA
IMAGEN Y SONIDO (IMS)	SONIDO Y SONORIZACIÓN
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	INDUSTRIAS DE PANADERÍA, BOLLERÍA, PASTELERÍA Y GALLETAS
MARÍTIMO PESQUERA (MAP)	PESCA EN AGUAS CON LÍMITES
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ASISTENCIA SOCIAL
	FORMACIÓN
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (DOCENCIA E INVESTIGACIÓN)
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV)	REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTRO-MECÁNICOS DE VEHÍCULOS
	REPARACIÓN DE MOTORES NAÚTICOS

1102 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO JEREZ	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)	ADMINISTRACIÓN / GESTIÓN
	CONSULTORIA EMPRESARIAL
	FINANZAS
	INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN
	SEGUROS

AGRARIA (AGA)	CULTIVOS EXTENSIVOS
	EXPLOTACIÓN FORESTAL
	FRUTICULTURA
	HORTICULTURA
	ORNAMENTALES Y JARDINERÍA
	EXPLOTACIÓN DE GANADO EQUINO
	EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO, OVINO Y CAPRINO
COMERCIO Y MARKETING (COM)	PUBLICIDAD-IMAGEN
ENERGÍA Y AGUA (ENA)	GAS
	CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC)	INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS
FABRICACIÓN MECÁNICA (FME)	MECÁNICA
HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT)	RESTAURACIÓN
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS (IEX)	TRATAMIENTO DE MINERALES
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA)	FRÍO Y CLIMATIZACIÓN
	MECÁNICA DE FLUIDOS
	MECÁNICA
IMAGEN PERSONAL (IMP)	PELUQUERÍA Y TRATAMIENTOS DE PIEL Y BELLEZA
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	INDUSTRIAS DE ACEITES Y GRASAS
	Ocupaciones comunes a todas las áreas de industrias alimentarias
MARÍTIMO PESQUERA (MAP)	PESCA EN AGUAS CON LÍMITES
	PISCICULTURA
QUÍMICA (QUI)	PROCESO QUÍMICO
	LABORATORIO QUÍMICO
SANIDAD (SAN)	SALUD BUCO-DENTAL
	CUIDADOS AUXILIARES
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	RECOGIDA, EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
	LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ACTIVIDADES CULTURALES
	FORMACIÓN
	ACTIVIDADES RECREATIVAS
	ASISTENCIA SOCIAL
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV)	TRANSPORTE AÉREO
	REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE DOS O TRES RUEDAS
	REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTRO-MECÁNICOS DE VEHÍCULOS
	TRANSPORTE MARÍTIMO
	REPARACIÓN DE MOTORES NÁUTICOS
	REPARACIÓN DE MOTORES DE AVIACIÓN

1103 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO BAHÍA DE CÁDIZ	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (AFD)	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIEN-ESTAR FÍSICO

AGRARIA (AGA)	EXPLOTACIÓN FORESTAL
ARTES GRÁFICAS (ARG)	POST-IMPRESIÓN / MANIPULADOS
ARTES Y ARTESANÍAS (ART)	CERÁMICA
	PIEDRA Y MÁRMOL
	JOYERÍA Y BISUTERÍA
	ORFEBRERÍA
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE)	ELECTRICIDAD
ENERGÍA Y AGUA (ENA)	ENERGÍAS RENOVABLES
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC)	INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS
FABRICACIÓN MECÁNICA (FME)	CONSTRUCCIONES AERONÁUTICAS
	MECÁNICA
	CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y SOLDADURA
HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT)	RESTAURACIÓN
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA)	ORGANIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO
IMAGEN Y SONIDO (IMS)	IMAGEN Y SONIDO
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	INDUSTRIAS DE ACEITES Y GRASAS
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	PROTECCIÓN CIVIL
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	FORMACIÓN
	ACTIVIDADES RECREATIVAS
	ASISTENCIA SOCIAL
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (DOCENCIA E INVESTIGACIÓN)
	ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS

1104 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO COSTA-JANDA	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)	ADMINISTRACIÓN / GESTIÓN
	CONSULTORIA EMPRESARIAL
	FINANZAS
	SEGUROS
AGRARIA (AGA)	FRUTICULTURA
	EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO
	EXPLOTACIÓN DE GANADO EQUINO
	EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO, OVINO Y CAPRINO
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA)
ARTES GRÁFICAS (ARG)	DISEÑO
ARTE Y ARTESANÍA (ART)	VIDRIO
COMERCIO Y MARKETING (COM)	DIRECCIÓN-GESTIÓN
FABRICACIÓN MECÁNICA (FME)	CONSTRUCCIONES METÁLICAS
	MECÁNICA
HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT)	AGENCIAS DE VIAJE
	RESTAURACIÓN
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA

INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA)	FRÍO Y CLIMATIZACIÓN
IMAGEN Y SONIDO (IMS)	IMAGEN Y FOTOGRAFÍA
	IMAGEN Y SONIDO
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
	INDUSTRIAS DE CONSERVAS
MARÍTIMO PESQUERA (MAP)	PESCA EN AGUAS CON LIMITES
QUÍMICA (QUI)	QUÍMICA BÁSICA
	TRANSFORMACIÓN DE PLÁSTICO Y CAUCHO
	FABRICACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS
	INDUSTRIA PAPELERA
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES
	DIETÉTICA
	TÉCNICAS DE LABORATORIO
	TÉCNICAS RADIOLÓGICAS
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	FORMACIÓN
	ACTIVIDADES CULTURALES
	ACTIVIDADES ASOCIATIVAS
	FORMACIÓN
	ACTIVIDADES RECREATIVAS
	ASISTENCIA SOCIAL
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV)	REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTRO-MECÁNICOS DE VEHÍCULOS
	TRANSPORTE MARÍTIMO
	REPARACIÓN DE MOTORES NÁUTICOS

1105 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO CAMPO DE GIBRALTAR	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
AGRARIA (AGA)	CULTIVOS EXTENSIVOS
	FRUTICULTURA
	HORTICULTURA
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA)
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC)	INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE)	ELECTRICIDAD
ENERGÍA Y AGUA (ENA)	ENERGÍAS RENOVABLES
FABRICACIÓN MECÁNICA (FME)	MECÁNICA
HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT)	RESTAURACIÓN
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA)	ORGANIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO
	MECÁNICA
IMAGEN Y SONIDO (IMS)	IMAGEN Y FOTOGRAFÍA
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES
	TÉCNICAS DE LABORATORIO

SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	CONTROL Y SEGURIDAD
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ASISTENCIA SOCIAL

1106 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO SIERRA DE CÁDIZ	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)	CONSULTORÍA EMPRESARIAL
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (AFD)	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIEN-ESTAR FÍSICO
AGRARIA (AGA)	EXPLOTACIÓN DE GANADO EQUINO
	CULTIVOS EXTENSIVOS
	EXPLOTACIÓN FORESTAL
	FRUTICULTURA
	HORTICULTURA
	MECANIZACIÓN AGRARIA
	ORNAMENTALES Y JARDINERÍA
	EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO
	EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO, OVINO Y CAPRINO
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA)
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE)	ELECTRICIDAD
	ENERGÍAS RENOVABLES
	CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC)	INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS
HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT)	AGENCIAS DE VIAJE
	ANIMACIÓN
	RESTAURACIÓN
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA
IMAGEN Y SONIDO (IMS)	AMBIENTACIÓN
	DIRECCIÓN - REALIZACIÓN
	IMAGEN Y FOTOGRAFÍA
	ASISTENCIA SOCIAL
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES
	TÉCNICAS DE LABORATORIO
SERVICIOS SOCIALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	FORMACIÓN
	ACTIVIDADES RECREATIVAS
	ASISTENCIA SOCIAL
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV)	REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTRO-MECÁNICOS DE VEHÍCULOS

CÓRDOBA	
1401 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO CAMPIÑA ESTE	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)	ADMINISTRACIÓN / GESTIÓN
	CONSULTORIA EMPRESARIAL
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (AFD)	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FÍSICO
AGRARIA (AGA)	AGROTURISMO
	EXPLOTACIÓN FORESTAL
	FRUTICULTURA
	HORTICULTURA
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA)
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE)	ELECTRÓNICA
	ELECTRICIDAD
ENERGÍA Y AGUA (ENA)	ENERGÍAS RENOVABLES
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC)	INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS
	ALBAÑILERÍA
	MAQUINARIA
	TÉCNICAS AUXILIARES
FABRICACIÓN MECÁNICA (FME)	CONSTRUCCIONES METÁLICAS
HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT)	RESTAURACIÓN
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	PROTECCIÓN CIVIL
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS
	ASISTENCIA SOCIAL
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA

1402 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO CAMPIÑA SUR	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)	ADMINISTRACIÓN / GESTIÓN
	CONSULTORIA EMPRESARIAL
AGRARIA (AGA)	FRUTICULTURA
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA)
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE)	ELECTRÓNICA
	ELECTRICIDAD
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC)	ESTRUCTURAS
	ALBAÑILERÍA
	MAQUINARIA
	TÉCNICAS AUXILIARES
FABRICACIÓN MECÁNICA (FME)	CONSTRUCCIONES METÁLICAS
HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT)	RESTAURACIÓN
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA)	FRÍO Y CLIMATIZACIÓN
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

MADERA, MUEBLE Y CORCHO (MAM)	FABRICACIÓN SEMI-INDUSTRIAL DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ASISTENCIA SOCIAL
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA

1403 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO CÓRDOBA CAPITAL	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)	ADMINISTRACIÓN / GESTIÓN
	CONSULTORIA EMPRESARIAL
	FINANZAS
	INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS)
AGRARIA (AGA)	ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS
	AGROTURISMO
	EXPLOTACIÓN FORESTAL
	ORNAMENTALES Y JARDINERÍA
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA)
ARTES GRÁFICAS (ARG)	DISEÑO
	EDITORIAL
	IMPRESIÓN
	PRE-IMPRESIÓN
ARTES Y ARTESANÍAS (ART)	VARIOS
	TEXTIL
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE)	ELECTRÓNICA
	ELECTRICIDAD
ENERGÍA Y AGUA (ENA)	ENERGÍAS RENOVABLES
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC)	ACABADOS
	ESTRUCTURAS
	ALBAÑILERÍA
	MAQUINARIA
	TÉCNICAS AUXILIARES
FABRICACIÓN MECÁNICA (FME)	CONSTRUCCIONES METÁLICAS
	FERIAS Y CONGRESOS
HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT)	RESTAURACIÓN
	INFORMÁTICA
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC)	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA
	FRÍO Y CLIMATIZACIÓN
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA)	MECÁNICA
IMAGEN PERSONAL (IMP)	PELUQUERÍA Y TRATAMIENTOS DE PIEL Y BELLEZA
IMAGEN Y SONIDO (IMS)	IMAGEN Y FOTOGRAFÍA
	IMAGEN Y SONIDO
	SONIDO Y SONORIZACIÓN

INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	INDUSTRIAS DE ALIMENTACIÓN DIVERSA
	INDUSTRIAS CÁRNICAS
	OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
	INDUSTRIAS DE PANADERÍA, BOLLERÍA, PASTELERÍA Y GALLETAS
QUÍMICA (QUI)	LABORATORIO QUÍMICO
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES
	TÉCNICAS RADIOLÓGICAS
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	CONTROL DE PLAGAS
	CONTROL Y SEGURIDAD
	RECOGIDA, EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
	ASISTENCIA SOCIAL
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ACTIVIDADES CULTURALES
	ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS
	ASISTENCIA SOCIAL
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA

1404 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO GUADIATO-LOS PEDROCHES	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)	ADMINISTRACIÓN / GESTIÓN
	CONSULTORIA EMPRESARIAL
AGRARIA (AGA)	AGROTURISMO
	EXPLOTACIÓN FORESTAL
	EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO
	AGRICULTURA
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA)
ARTES Y ARTESANÍAS (ART)	FIBRAS VEGETALES
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE)	ELECTRÓNICA
	ELECTRICIDAD
ENERGÍA Y AGUA (ENA)	ENERGÍAS RENOVABLES
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC)	INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS
FABRICACIÓN MECÁNICA (FME)	CONSTRUCCIONES METÁLICAS
HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT)	RESTAURACIÓN
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA
IMAGEN PERSONAL (IMP)	PELUQUERÍA Y TRATAMIENTOS DEL PIEL Y BELLEZA
	ASISTENCIA SOCIAL
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	PROTECCIÓN CIVIL
	RECOGIDA, EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ASISTENCIA SOCIAL

1405 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO SUBBÉTICA	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)	ADMINISTRACIÓN / GESTIÓN
	CONSULTORIA EMPRESARIAL
	FINANZAS
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS)
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (AFD)	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FÍSICO
AGRARIA (AGA)	AGROTURISMO
	EXPLOTACIÓN FORESTAL
	FRUTICULTURA
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA)
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE)	ELECTRÓNICA
	ELECTRICIDAD
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC)	ESTRUCTURAS
	ALBAÑILERÍA
	MAQUINARIA
FABRICACIÓN MECÁNICA (FME)	CONSTRUCCIONES METÁLICAS
HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT)	RESTAURACIÓN
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA)	MECÁNICA
MADERA, MUEBLE Y CORCHO (MAM)	FABRICACIÓN SEMI-INDUSTRIAL DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	PROTECCIÓN CIVIL
	CONTROL DE PLAGAS
	CONTROL Y SEGURIDAD
	RECOGIDA, EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS
	ASISTENCIA SOCIAL
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA

1406 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO VEGA DEL GUADALQUIVIR	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)	ADMINISTRACIÓN / GESTIÓN
	CONSULTORIA EMPRESARIAL
	FINANZAS
	INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS)
AGRARIA (AGA)	AGROTURISMO
	FRUTICULTURA
	GANADERÍAS MENORES
	HORTICULTURA
	ORNAMENTALES Y JARDINERÍA
	AGRICULTURA
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA)

ARTES Y ARTESANÍAS (ART)	CERÁMICA
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE)	ELECTRÓNICA
	ELECTRICIDAD
ENERGÍA Y AGUA (ENA)	ENERGÍAS RENOVABLES
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC)	ALBAÑILERÍA
	TÉCNICAS AUXILIARES
FABRICACIÓN MECÁNICA (FME)	CONSTRUCCIONES METÁLICAS
HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT)	RESTAURACIÓN
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	CONTROL Y SEGURIDAD
	RECOGIDA, EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ASISTENCIA SOCIAL
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV)	TRANSPORTE AÉREO
	REPARACIÓN DE MOTORES DE AVIACIÓN

GRANADA	
1801 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO LOJA	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (AFD)	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FÍSICO
AGRARIA (AGA)	AGROTURISMO
	CULTIVOS EXTENSIVOS
	EXPLOTACIÓN FORESTAL
	FRUTICULTURA
	GANADERÍAS MENORES
	HORTICULTURA
	MECANIZACIÓN AGRARIA
	GANADERÍA ECOLÓGICA
	EXPLOTACIÓN DE GANADO EQUINO
	AGRICULTURA
	EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO, OVINO Y CAPRINO
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA)
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC)	MAQUINARIA
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA
HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT)	RESTAURACIÓN
FABRICACIÓN MECÁNICA (FME)	CONSTRUCCIONES METÁLICAS
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	FORMACIÓN
	ACTIVIDADES RECREATIVAS
	ASISTENCIA SOCIAL
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA

1802 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO MOTRIL	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS)
	CONSULTORIA EMPRESARIAL
	FINANZAS
	SEGUROS
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS)
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (SEGUROS Y FINANZAS)
	ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (AFD)	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FÍSICO
AGRARIA (AGA)	FRUTICULTURA
	HORTICULTURA
	MECANIZACIÓN AGRARIA
	GANADERÍA ECOLÓGICA
	EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO
	AGRICULTURA
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA)
HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT)	RESTAURACIÓN
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA
IMAGEN PERSONAL (IMP)	PELUQUERÍA Y TRATAMIENTOS DE PIEL Y BELLEZA
MARÍTIMO PESQUERA (MAP)	BUCEO
	PESCA EN AGUAS CON LIMITES
	CULTIVO DE MOLUSCOS
	PISCICULTURA
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ACTIVIDADES RECREATIVAS
	ASISTENCIA SOCIAL
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV)	TRANSPORTE MARÍTIMO
	REPARACIÓN DE MOTORES NAÚTICOS

1803 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO DE GRANADA SUR	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)	INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (AFD)	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FÍSICO
AGRARIA (AGA)	AGROTURISMO
	CULTIVOS EXTENSIVOS
	EXPLOTACIÓN FORESTAL
	FRUTICULTURA
	GANADERÍAS MENORES
	HORTICULTURA
	MECANIZACIÓN AGRARIA
	GANADERÍA ECOLÓGICA
	EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO
	EXPLOTACIÓN DE GANADO EQUINO
	AGRICULTURA
	EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO, OVINO Y CAPRINO
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA)

ENERGÍA Y AGUA (ENA)	ENERGÍAS RENOVABLES
FABRICACIÓN MECÁNICA (FME)	CONSTRUCCIONES METÁLICAS
	FUNDICIÓN
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA)	FRÍO Y CLIMATIZACIÓN
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	CONTROL Y SEGURIDAD
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	FORMACIÓN
	ASISTENCIA SOCIAL
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (DOCENCIA E INVESTIGACIÓN)
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA

1804 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO DE GRANADA NORTE	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)	CONSULTORIA EMPRESARIAL
AGRARIA (AGA)	CULTIVOS EXTENSIVOS
	EXPLOTACIÓN FORESTAL
	FRUTICULTURA
	HORTICULTURA
	MECANIZACIÓN AGRARIA
	GANADERÍA ECOLÓGICA
	ORNAMENTALES Y JARDINERÍA
	AGRICULTURA
	EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO, OVINO Y CAPRINO
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA)
HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT)	ANIMACIÓN
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA
IMAGEN Y SONIDO (IMS)	DIRECCIÓN - REALIZACIÓN
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	INDUSTRIAS CÁRNICAS
QUÍMICA (QUI)	PROCESO QUÍMICO
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ACTIVIDADES CULTURALES
	FORMACIÓN
	ACTIVIDADES RECREATIVAS
	ASISTENCIA SOCIAL
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA
	REPARACIÓN DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS

1805 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO DE GUADIX	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
AGRARIA (AGA)	EXPLOTACIÓN FORESTAL
	CULTIVOS EXTENSIVOS
	EXPLOTACIÓN FORESTAL
	FRUTICULTURA
	HORTICULTURA
	MECANIZACIÓN AGRARIA
	GANADERÍA ECOLÓGICA
	ORNAMENTALES Y JARDINERÍA
	AGRICULTURA
	EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO, OVINO Y CAPRINO
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA)
ARTES GRÁFICAS (ART)	TEXTIL
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE)	ELECTRICIDAD
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA
HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT)	ALOJAMIENTO
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	CONTROL DE PLAGAS
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ASISTENCIA SOCIAL
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA

1806 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO DE BAZA	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)	ADMINISTRACIÓN / GESTIÓN
AGRARIA (AGA)	CULTIVOS EXTENSIVOS
	EXPLOTACIÓN FORESTAL
	FRUTICULTURA
	HORTICULTURA
	MECANIZACIÓN AGRARIA
	GANADERÍA ECOLÓGICA
	ORNAMENTALES Y JARDINERÍA
	EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO
	AGRICULTURA
	EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO, OVINO Y CAPRINO
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA)
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE)	ELECTRICIDAD
HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT)	RESTAURACIÓN
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA
IMAGEN PERSONAL (IMP)	PELUQUERÍA Y TRATAMIENTOS DE PIEL Y BELLEZA
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	CONTROL DE PLAGAS
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	FORMACIÓN
	ASISTENCIA SOCIAL
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL (TCP)	CALZADO
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA

1899 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO DE GRANADA CAPITAL	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)	CONSULTORIA EMPRESARIAL
	FINANZAS
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (AFD)	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FÍSICO
AGRARIA (AGA)	AGROTURISMO
	CULTIVOS EXTENSIVOS
	FRUTICULTURA
	GANADERÍAS MENORES
	HORTICULTURA
	MECANIZACIÓN AGRARIA
	GANADERÍA ECOLÓGICA
	ORNAMENTALES Y JARDINERÍA
	EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO
	EXPLOTACIÓN DE GANADO EQUINO
	EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO, OVINO Y CAPRINO
ARTES Y ARTESANÍAS (ART)	VARIOS
	TEXTIL
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE)	ELECTRICIDAD
	ELECTRÓNICA
ENERGÍA Y AGUA (ENA)	DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
	ENERGÍAS RENOVABLES
	TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
FABRICACIÓN MECÁNICA (FME)	CONSTRUCCIONES METÁLICAS
	MECÁNICA
HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT)	ALOJAMIENTO
	RESTAURACIÓN
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA)	FRÍO Y CLIMATIZACIÓN
IMAGEN Y SONIDO (IMS)	AMBIENTACIÓN
	IMAGEN Y SONIDO
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
QUÍMICA (QUI)	QUÍMICA BÁSICA
	LABORATORIO QUÍMICO
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	PROTECCIÓN CIVIL
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	FORMACIÓN
	ACTIVIDADES RECREATIVAS
	ASISTENCIA SOCIAL
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV)	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AUTOMOCIÓN)

HUELVA	
2101 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO DE SIERRA DE HUELVA	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)	ADMINISTRACIÓN/GESTIÓN
	CONSULTORIA EMPRESARIAL
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (ADM. Y OFICINAS)
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (AFD)	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FÍSICO
AGRARIA (AGA)	AGROTURISMO
	CULTIVOS EXTENSIVOS
	EXPLOTACIÓN FORESTAL
	FRUTICULTURA
	GANADERÍAS MENORES
	HORTICULTURA
	MECANIZACIÓN AGRARIA
	GANADERÍA ECOLÓGICA
	ORNAMENTALES Y JARDINERÍA
	EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO
	EXPLOTACIÓN DE GANADO EQUINO
	AGRICULTURA
	EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO, OVINO Y CAPRINO
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA)
ARTES Y ARTESANÍAS (ART)	CERÁMICA
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC)	INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS
HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT)	ALOJAMIENTO
	AGENCIAS DE VIAJE
	INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO
	ANIMACIÓN
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS (IEX)	EXTRACCIÓN DE MINERALES
	TRATAMIENTO DE MINERALES
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA
IMAGEN Y SONIDO (IMS)	IMAGEN Y FOTOGRAFÍA
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	INDUSTRIAS CARNICAS
	OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
QUÍMICA (QUI)	QUÍMICA BÁSICA
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ACTIVIDADES CULTURALES
	FORMACIÓN
	ACTIVIDADES RECREATIVAS
	ASISTENCIA SOCIAL
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (DOCENCIA E INVESTIGACIÓN)
	ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA

2102 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO CENTRO-HUELVA	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (ADM. Y OFICINAS)
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (AFD)	ACTIVIDADES DEPORTISTAS DE BIEN-ESTAR FÍSICO
AGRARIA (AGA)	EXPLOTACIÓN FORESTAL
	FRUTICULTURA
	MECANIZACIÓN AGRARIA
	ORNAMENTALES Y JARDINERÍA
	EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO
	EXPLOTACIÓN DE GANADO EQUINO
	EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO, OVINO Y CAPRINO
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA)
ARTES GRÁFICAS (ARG)	IMPRESIÓN
ARTES Y ARTESANÍAS (ART)	CERÁMICA
	JOYERÍA Y BISUTERÍA
	PIEL Y CUERO
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE)	ELECTRICIDAD
ENERGÍA Y AGUA (ENA)	ENERGÍAS RENOVABLES
	GAS
	CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA
EDIFICACIÓN U OBRA CIVIL (EOC)	INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS
	ALBAÑILERÍA
FABRICACIÓN MECÁNICA (FME)	FUNDICIÓN
	CONSTRUCCIONES METÁLICAS
	MECÁNICA
HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT)	ALOJAMIENTO
	ANIMACIÓN
	RESTAURACIÓN
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS (IEX)	EXTRACCIÓN DE MINERALES
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA)	FRIJO Y CLIMATIZACIÓN
	MECÁNICA DE FLUIDOS
	MECÁNICA
IMAGEN Y SONIDO (IMS)	AMBIENTACIÓN
	DIRECCIÓN - REALIZACIÓN
	IMAGEN Y FOTOGRAFÍA
	IMAGEN Y SONIDO
	SONIDO Y SONORIZACIÓN
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	INDUSTRIAS DE ALIMENTACIÓN DIVERSA
	INDUSTRIAS DE BEBIDAS
	INDUSTRIAS DE MOLINERÍA Y PIENSOS COMPUESTOS
	INDUSTRIAS DE CONSERVAS
MADERA, MUEBLE Y CORCHO (MAM)	FABRICACIÓN SEMI-INDUSTRIAL DE CARPINTERÍA Y MUEBLE

QUÍMICA (QUI)	PROCESO QUÍMICO
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	RECOGIDA, EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
	LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	FORMACIÓN
	LIMPIEZA
	ACTIVIDADES RECREATIVAS
	ASISTENCIA SOCIAL
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL (TCP)	CONFECCIÓN
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV)	REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE DOS O TRES RUEDAS
	REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS DE VEHÍCULOS
	REPARACIÓN DE MOTORES NAÚTICOS

2103 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO COSTA OCCIDENTAL	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)	CONSULTORIA EMPRESARIAL
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (AFD)	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FÍSICO
AGRARIA (AGA)	AGROTURISMO
	CULTIVOS EXTENSIVOS
	EXPLOTACIÓN FORESTAL
	FRUTICULTURA
	GANADERÍAS MENORES
	HORTICULTURA
	MECANIZACIÓN AGRARIA
	ORNAMENTALES Y JARDINERÍA
	AGRICULTURA
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA)
ARTES Y ARTESANÍAS (ART)	PIEL Y CUERO
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE)	ELECTRICIDAD
ENERGÍA Y AGUA (ENA)	ENERGÍAS RENOVABLES
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC)	INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS
HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT)	ALOJAMIENTO
	RESTAURACIÓN
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA
IMAGEN Y SONIDO (IMS)	DIRECCIÓN - REALIZACIÓN
MARÍTIMO PESQUERA (MAP)	BUCEO
	PESCA EN AGUAS CON LÍMITES
	CULTIVO DE MOLUSCOS
	PISCICULTURA
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	CONTROL Y SEGURIDAD
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	FORMACIÓN
	ACTIVIDADES RECREATIVAS
	ASISTENCIA SOCIAL
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL (TCP)	CONFECCIÓN, ANTE, NAPA Y PELETERÍA
	CONFECCIÓN

2104 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO HUELVA CAPITAL	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
	INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (ADM. Y OFICINAS)
AGRARIA (AGA)	CULTIVOS EXTENSIVOS
	EXPLOTACIÓN FORESTAL
	FRUTICULTURA
	GANADERÍAS MENORES
	HORTICULTURA
	MECANIZACIÓN AGRARIA
	ORNAMENTALES Y JARDINERÍA
	EXPLOTACIÓN DE GANADO EQUINO
	AGRICULTURA
	EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO, OVINO Y CAPRINO
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA)
ARTES GRÁFICAS (ARG)	DISEÑO
ARTES Y ARTESANÍAS (ART)	MADERA
	TEXTIL
COMERCIO Y MARKETING (COM)	FACTURACIÓN / COBRO
	PUBLICIDAD / IMAGEN
	VENTA
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (COMERCIO)
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE)	ELECTRICIDAD
	ELECTRÓNICA
ENERGÍA Y AGUA (ENA)	ENERGÍAS RENOVABLES
	GAS
	CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC)	ACABADOS
	ESTRUCTURAS
	ALBAÑILERÍA
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (EDIF. Y OBRAS PUB.)
FABRICACIÓN MECÁNICA (FME)	CONSTRUCCIONES METÁLICAS
	MECÁNICA
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA)	FRÍO Y CLIMATIZACIÓN
IMAGEN PERSONAL (IMP)	PELUQUERÍA Y TRATAMIENTOS DE PIEL Y BELLEZA
MADERA, MUEBLE Y CORCHO (MAM)	CARPINTERÍA Y MUEBLE
MARÍTIMO PESQUERA (MAP)	PESCA EN AGUAS CON LÍMITES
	CULTIVO DE MOLUSCOS
QUÍMICA (QUI)	FABRICACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	FORMACIÓN
	LIMPIEZA
	ACTIVIDADES RECREATIVAS
	ASISTENCIA SOCIAL

TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL (TCP)	CALZADO
	CONFECCIÓN
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA
	REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE DOS Y TRES RUEDAS
	REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTRO-MECÁNICOS DE VEHÍCULOS
	REPARACIÓN DE MOTORES NAÚTICOS
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AUTOMOCIÓN)

2105 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO EL CONDADO	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
AGRARIA (AGA)	AGROTURISMO
	CULTIVOS EXTENSIVOS
	EXPLOTACIÓN FORESTAL
	FRUTICULTURA
	GANADERÍAS MENORES
	HORTICULTURA
	MECANIZACIÓN AGRARIA
	GANADERÍA ECOLÓGICA
	ORNAMENTALES Y JARDINERÍA
	EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO
	EXPLOTACIÓN DE GANADO EQUINO
	AGRICULTURA
	EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO, OVINO Y CAPRINO
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA)
ARTES GRÁFICAS (ARG)	POST-IMPRESIÓN
ARTES Y ARTESANÍAS (ART)	CERÁMICA
	TEXTIL
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE)	ELECTRICIDAD
ENERGÍA Y AGUA (ENA)	ENERGÍA RENOVABLES
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC)	INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS
HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT)	ANIMACIÓN
	RESTAURACIÓN
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA
IMAGEN Y SONIDO (IMS)	IMAGEN Y SONIDO
	POSTPRODUCCIÓN
	SONIDO Y SONORIZACIÓN
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	INDUSTRIAS DE PANADERÍA, BOLLERÍA Y GALLETAS
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	PROTECCIÓN CIVIL
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ACTIVIDADES RECREATIVAS
	ASISTENCIA SOCIAL
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTOS DE VEHÍCULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA
	REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE DOS O TRES RUEDAS
	REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTRO-MECÁNICOS DE VEHÍCULOS

JAÉN	
2301 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO JAÉN-ESTE	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)	ADMINISTRACIÓN / GESTIÓN
	CONSULTORIA EMPRESARIAL
	FINANZAS
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN)
	INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (AFD)	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FÍSICO
AGRARIA (AGA)	EXPLOTACIÓN FORESTAL
	GANADERÍAS MENORES
	GANADERÍA ECOLÓGICA
	ORNAMENTALES Y JARDINERÍA
	AGRICULTURA
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA)
ARTES Y ARTESANÍAS (ART)	VARIOS
ENERGÍA Y AGUA (ENA)	ENERGÍAS RENOVABLES
	ENERGÍA Y AGUA
	ENERGÍAS RENOVABLES
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC)	INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS
HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT)	ALOJAMIENTO
	AGENCIAS DE VIAJE
	INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO
	ANIMACIÓN
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC)	RESTAURACIÓN
	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA)	FRÍO Y CLIMATIZACIÓN
IMAGEN PERSONAL (IMP)	PELUQUERÍA Y TRATAMIENTOS DE PIEL Y BELLEZA
IMAGEN Y SONIDO (IMS)	AMBIENTACIÓN
	IMAGEN Y FOTOGRAFÍA
	IMAGEN Y SONIDO
	SONIDO Y SONORIZACIÓN
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	INDUSTRIAS DE ACEITES Y GRASAS
	INDUSTRIAS DE MOLINERÍA Y PIENSOS COMPUESTOS
	Ocupaciones comunes a todas las áreas de industrias alimentarias
MADERA, MUEBLE Y CORCHO (MAM)	FABRICACIÓN INDUSTRIAL DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
	PRIMERA TRANSFORMACIÓN DE LA MADERA
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (INDUSTRIAS DE LA MADERA Y EL CORCHO)
QUÍMICA (QUI)	ANÁLISIS Y CONTROL
	QUÍMICA BÁSICA
	PROCESO QUÍMICO
	FABRICACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS
	FABRICACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS
	LABORATORIO QUÍMICO

SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	PROTECCIÓN CIVIL
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ACTIVIDADES CULTURALES
	FORMACIÓN
	ACTIVIDADES RECREATIVAS
	ASISTENCIA SOCIAL
	ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL (TCP)	CONFECCIÓN, ANTE, NAPA Y PIELERÍA
	CONFECCIÓN
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA
	REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE DOS O TRES RUEDAS
	REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS DE VEHÍCULOS

2302 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO JAÉN-NOROESTE	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS)
	ADMINISTRACIÓN / GESTIÓN
	FINANZAS
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS)
AGRARIA (AGA)	GANADERÍAS MENORES
	GANADERÍA ECOLÓGICA
	EXPLOTACIÓN DE GANADO EQUINO
	EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO, OVINO Y CAPRINO
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA)
ARTES GRÁFICAS (ARG)	DISEÑO
ARTES Y ARTESANÍAS (ART)	CERÁMICA
COMERCIO Y MARKETING (COM)	ALMACENAJE
	DIRECCIÓN - GESTIÓN
	FACTURACIÓN / COBRO
	PUBLICIDAD - IMAGEN
	VENTA
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE)	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (COMERCIO)
	ELECTRICIDAD
ENERGÍA Y AGUA (ENA)	ELECTRÓNICA
	DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
	ENERGÍAS RENOVABLES
	TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC)	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL
FABRICACIÓN MECÁNICA (FME)	EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
	CONSTRUCCIONES METÁLICAS
	FUNDICIÓN
	CONSTRUCCIONES METÁLICAS
	MECÁNICA
	CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y SOLDADURA

HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT)	ALOJAMIENTO
	AGENCIAS DE VIAJE
	INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO
	ANIMACIÓN
	RESTAURACIÓN
INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES
IMAGEN PERSONAL (IMP)	PELUQUERÍA Y TRATAMIENTOS DE PIEL Y BELLEZA
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES
	DIETÉTICA
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	PROTECCIÓN CIVIL
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ACTIVIDADES CULTURALES
	FORMADOR OCUPACIONAL
	LIMPIEZA
	ACTIVIDADES RECREATIVAS
	ASISTENCIA SOCIAL
	ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS
TRANSPORTES Y MANTENIMIENTOS DE VEHÍCULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA
	TRANSPORTE MARÍTIMO

2303 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO JAÉN-SUR	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)	CONSULTORIA EMPRESARIAL
	FINANZAS
	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
	SEGUROS
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS)
	ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (AFD)	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FÍSICO
AGRARIA (AGA)	AGROTURISMO
	CULTIVOS EXTENSIVOS
	FRUTICULTURA
	HORTICULTURA
	MECANIZACIÓN AGRARIA
	ORNAMENTALES Y JARDINERÍA
	AGRICULTURA
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA)
	ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS
ARTES Y ARTESANÍAS (ART)	FIBRAS VEGETALES
COMERCIO Y MARKETING (COM)	VENTA
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE)	ELECTRÓNICA
ENERGÍA Y AGUA (ENA)	DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
	ENERGÍA Y AGUA
	ENERGÍAS RENOVABLES
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC)	INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA

FABRICACIÓN MECÁNICA (FME)	CONSTRUCCIONES METÁLICAS
	MECÁNICA
	CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y SOLDADURA
HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT)	ALOJAMIENTO
	INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO
	ANIMACIÓN
	RESTAURACIÓN
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO (IMA)	FRÍO Y CLIMATIZACIÓN
	ORGANIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO
IMAGEN PERSONAL (IMP)	PELUQUERÍA Y TRATAMIENTOS DE PIEL Y BELLEZA
MARÍTIMO PESQUERA (MAP)	PESCA EN AGUAS CON LIMITES
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES
	FARMACIA
	TÉCNICAS DE LABORATORIO
	TÉCNICAS RADIOLÓGICAS
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	CONTROL DE PLAGAS
	CONTROL Y SEGURIDAD
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ACTIVIDADES CULTURALES
	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD
	ACTIVIDADES RECREATIVAS
	ASISTENCIA SOCIAL
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL (TCP)	CONFECCIÓN
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA
	REPARACIÓN DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS

2304 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO JAÉN-SUROESTE	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)	ADMINISTRACIÓN / GESTIÓN
	CONSULTORIA EMPRESARIAL
	FINANZAS
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (AFD)	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FÍSICO
AGRARIA (AGA)	AGROTURISMO
	EXPLOTACIÓN FORESTAL
	GANADERÍAS MENORES
	GANADERÍA ECOLÓGICA
	ORNAMENTALES Y JARDINERÍA
	EXPLOTACIÓN DE GANADO EQUINO
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA)
	ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS
	ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS
ARTES Y ARTESANÍAS (ART)	TEXTIL
COMERCIO Y MARKETING (COM)	ALMACENAJE
	ATENCIÓN AL CLIENTE
	DIRECCIÓN - GESTIÓN
	FACTURACIÓN / COBRO
	PUBLICIDAD - IMAGEN
	VENTA
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (COMERCIO)
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE)	ELECTRICIDAD
	ELECTRÓNICA

ENERGÍA Y AGUA (ENA)	DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
	ENERGÍAS RENOVABLES
	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
	GAS
	CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC)	ALBAÑILERÍA
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS)
FABRICACIÓN MECÁNICA (FME)	ABRASIVOS
	CONSTRUCCIONES METÁLICAS
	FUNDICIÓN
	METALURGIA
	MECÁNICA
HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT)	ALOJAMIENTO
	FERIAS Y CONGRESOS
	AGENCIAS DE VIAJE
	INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO
	ANIMACIÓN
	RESTAURACIÓN
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA)	FRÍO Y CLIMATIZACIÓN
	MECÁNICA
IMAGEN PERSONAL (IMP)	PELUQUERÍA Y TRATAMIENTOS DE PIEL Y BELLEZA
IMAGEN Y SONIDO (IMS)	DIRECCIÓN - REALIZACIÓN
MADERA, MUEBLE Y CORCHO (MAM)	FABRICACIÓN INDUSTRIAL DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
	CARPINTERÍA Y MUEBLE
MARÍTIMO PESQUERA (MAP)	PESCA EN AGUAS CON LÍMITES
QUÍMICA (QUI)	TRANSFORMACIÓN DE PLÁSTICO Y CAUCHO
	INDUSTRIA PAPELERA
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES
	TÉCNICAS DE LABORATORIO
	TÉCNICAS RADIOLÓGICAS
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (SANIDAD)
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	PROTECCIÓN CIVIL
	CONTROL Y SEGURIDAD
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ACTIVIDADES CULTURALES
	FORMACIÓN
	ACTIVIDADES RECREATIVAS
	ASISTENCIA SOCIAL
	ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL (TCP)	ENNOBLECIMIENTO TEXTIL
	CONFECCIÓN
	GENERO DE PUNTO
	HILATURA
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA
	REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTRO-MECÁNICOS DE VEHÍCULOS
	REPARACIÓN DE MOTORES NAÚTICOS
	TRANSPORTE POR RAIL Y CABLE
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AUTOMOCIÓN)

MÁLAGA	
2901 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO MÁLAGA-INTERIOR	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (AFD)	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FÍSICO
AGRARIA (AGA)	EXPLOTACIÓN FORESTAL
	CULTIVOS EXTENSIVOS
	FRUTICULTURA
	HORTICULTURA
	ORNAMENTALES Y JARDINERÍA
	ESPECIALIDAD SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA)
ARTES GRÁFICAS (ARG)	DISEÑO
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE)	ELECTRICIDAD
ENERGÍA Y AGUA (ENA)	ENERGÍAS RENOVABLES
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC)	ACABADOS
HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT)	RESTAURACIÓN
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA
IMAGEN PERSONAL (IMP)	PELUQUERÍA Y TRATAMIENTOS DE PIEL Y BELLEZA
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ACTIVIDADES CULTURALES
	FORMACIÓN
	ASISTENCIA SOCIAL
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTOS DE VEHÍCULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA
	REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTRO-MECÁNICOS DE VEHÍCULOS
	REPARACIÓN DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS
	TRANSPORTE MARÍTIMO

2902 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO RONDA	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)	ADMINISTRACIÓN / GESTIÓN
AGRARIA (AGA)	AGROTURISMO
	EXPLOTACIÓN FORESTAL
	FRUTICULTURA
	ORNAMENTALES Y JARDINERÍA
	AGRICULTURA
COMERCIO Y MARKETING (COM)	ALMACENAJE
	DIRECCIÓN-GESTIÓN
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (COMERCIO)
ENERGÍA Y AGUA (ENA)	ENERGÍAS RENOVABLES
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC)	INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS)
HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT)	ALOJAMIENTO
	FERIA Y CONGRESOS
	AGENCIA DE VIAJES
	INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO
	ANIMACIÓN
	RESTAURACIÓN

INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA)	FRÍO Y CLIMATIZACIÓN
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	INDUSTRIAS DE ALIMENTACIÓN DIVERSAS
	INDUSTRIAS DE BEBIDAS
	INDUSTRIAS DE MOLINERÍA Y PIENSOS COMPUESTOS
	OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
	INDUSTRIAS DE CONSERVAS
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	CONTROL Y SEGURIDAD
	PROTECCIÓN CIVIL
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ACTIVIDADES CULTURALES
	FORMACIÓN
	ACTIVIDADES RECREATIVAS
	ASISTENCIA SOCIAL
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV)	REPARACIÓN DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS

2903 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO COSTA OCCIDENTAL	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS)
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (AFD)	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FÍSICO
AGRARIA (AGA)	AGROTURISMO
	HORTICULTURA
	ORNAMENTALES Y JARDINERÍA
	EXPLOTACIÓN DEL GANADO EQUINO
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA)
COMERCIO Y MARKETING (COM)	ALMACENAJE
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE)	ELECTRICIDAD
ENERGÍA Y AGUA (ENA)	ENERGÍAS RENOVABLES
	CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC)	INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS)
HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT)	ALOJAMIENTO
	INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO
	RESTAURACIÓN
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA)	FRÍO Y CLIMATIZACIÓN
	ORGANIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO
IMAGEN PERSONAL (IMP)	PELUQUERÍA Y TRATAMIENTO DE PIEL Y BELLEZA
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	INDUSTRIAS DE ALIMENTACIÓN DIVERSA
MARÍTIMO PESQUERA (MAP)	CULTIVO DE MOLUSCOS
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	RECOGIDA, EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ASISTENCIA SOCIAL
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV)	REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTRO-MECÁNICOS DE VEHÍCULOS

2904 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO VALLE DEL GUADALHORCE	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)	ADMINISTRACIÓN / GESTIÓN
	INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS)
AGRARIA (AGA)	EXPLOTACIÓN FORESTAL
	FRUTICULTURA
	HORTICULTURA
	ORNAMENTALES Y JARDINERÍA
	EXPLOTACIÓN DE GANADO EQUINO
	AGRICULTURA
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE)	ELECTRICIDAD
ENERGÍA Y AGUA (ENA)	ENERGÍAS RENOVABLES
HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT)	ALOJAMIENTO
	RESTAURACIÓN
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA)	ORGANIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO
IMAGEN PERSONAL (IMP)	PELUQUERÍA Y TRATAMIENTOS DE PIEL Y BELLEZA
IMAGEN Y SONIDO (IMS)	AMBIENTACIÓN
	IMAGEN Y SONIDO
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ASISTENCIA SOCIAL
	FORMACIÓN
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA

2905 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO AXARQUÍA	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)	ADMINISTRACIÓN / GESTIÓN
	CONSULTORÍA EMPRESARIAL
	INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN
AGRARIA (AGA)	CULTIVOS EXTENSIVOS
	EXPLOTACIÓN FORESTAL
	HORTICULTURA
	ORNAMENTALES Y JARDINERÍA
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA)
COMERCIO Y MARKETING (COM)	VENTA
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE)	ELECTRÓNICA
	ELECTRICIDAD
ENERGÍA Y AGUA (ENA)	ENERGÍAS RENOVABLES
HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT)	AGENCIA DE VIAJES
	ANIMACIÓN
	RESTAURACIÓN
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA

INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA)	FRÍO Y CLIMATIZACIÓN
	ORGANIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ASISTENCIA SOCIAL
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA
	REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTRO-MECÁNICOS DE VEHÍCULOS
	REPARACIÓN DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS

2906 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO MÁLAGA-CAPITAL	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)	ADMINISTRACIÓN / GESTIÓN
	CONSULTORÍA EMPRESARIAL
	INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (SEGUROS Y FINANZAS)
	ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (AFD)	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FÍSICO
AGRARIA (AGA)	HORTICULTURA
	GANADERÍA ECONÓMICA
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA)
ARTES GRÁFICAS (ARG)	DISEÑO
ARTES Y ARTESANÍAS (ART)	VARIOS
COMERCIO Y MARKETING (COM)	PUBLICIDAD-IMAGEN
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE)	ELECTRICIDAD
ENERGÍA Y AGUA (ENA)	ENERGÍAS RENOVABLES
HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT)	ALOJAMIENTO
	AGENCIA DE VIAJES
	INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO
	RESTAURACIÓN
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA)	FRÍO Y CLIMATIZACIÓN
IMAGEN PERSONAL (IMP)	PELUQUERÍA Y TRATAMIENTOS DE PIEL Y BELLEZA
IMAGEN Y SONIDO (IMS)	IMAGEN Y SONIDO
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	INDUSTRIAS DE BEBIDAS
	OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
	INDUSTRIAS DE PRECOCINADOS Y COCINADOS
MARÍTIMO PESQUERA (MAP)	BUCEO
QUÍMICA (QUI)	PROCESO QUÍMICO
	LABORATORIO QUÍMICO
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	CONTROL Y SEGURIDAD
SERVICIOS SOCIALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	FORMACIÓN
	ACTIVIDADES RECREATIVAS
	ASISTENCIA SOCIAL
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV)	REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTRO-MECÁNICOS DE VEHÍCULOS

SEVILLA	
4101 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO ALCORES-ECJA	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
AGRARIA (AGA)	AGROTURISMO
	CULTIVOS EXTENSIVOS
	EXPLOTACIÓN FORESTAL
	FRUTICULTURA
	HORTICULTURA
	ORNAMENTALES Y JARDINERÍA
	EXPLOTACIÓN DE GANADO EQUINO
	AGRICULTURA
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA)
COMERCIO Y MARKETING (COM)	ALMACENAJE
	FACTURACIÓN / COBRO
ENERGÍA Y AGUA (ENA)	ENERGÍAS RENOVABLES
	GAS
HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT)	ALOJAMIENTO
	FERIAS Y CONGRESOS
	AGENCIAS DE VIAJE
	INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO
	ANIMACIÓN
	RESTAURACIÓN
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA)	ORGANIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
	CUIDADOS AUXILIARES
MADERA, MUEBLE Y CORCHO (MAM)	FABRICACIÓN INDUSTRIAL DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
SANIDAD (SAN)	TÉCNICAS DE LABORATORIO
	CONTROL DE PLAGAS
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ACTIVIDADES CULTURALES
	ASISTENCIA SOCIAL
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA
	REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTRO-MECÁNICOS DE VEHÍCULOS
	REPARACIÓN DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS

4102 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO ALJARAFE-DOS HERMANAS	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)	ADMINISTRACIÓN / GESTIÓN
	CONSULTORÍA EMPRESARIAL
	INGLES ATENCIÓN
	INGLES COMERCIAL
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS)
AGRARIA (AGA)	EXPLOTACIÓN FORESTAL
	ORNAMENTALES Y JARDINERÍA

ARTES Y ARTESANÍAS (ART)	FIBRAS VEGETALES
	PIEL Y CUERO
COMERCIO Y MARKETING (COM)	ALMACENAJE
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE)	ELECTRICIDAD
	ELECTRÓNICA
ENERGÍA Y AGUA (ENA)	ENERGÍAS RENOVABLES
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC)	OPERARIO
FABRICACIÓN MECÁNICA (FME)	CONSTRUCCIONES METÁLICAS
HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT)	ANIMACIÓN
	RESTAURACIÓN
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA
IMAGEN PERSONAL (IMP)	PELUQUERÍA Y TRATAMIENTOS DE PIEL Y BELLEZA
IMAGEN Y SONIDO (IMS)	AMBIENTACIÓN
	DIRECCIÓN - REALIZACIÓN
	INFORMACIÓN
	IMAGEN Y FOTOGRAFÍA
	IMAGEN Y SONIDO
	POSTPRODUCCIÓN
	SONIDO Y SONORIZACIÓN
MADERA, MUEBLE Y CORCHO (MAM)	FABRICACIÓN SEMI-INDUSTRIAL DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
QUÍMICA (QUI)	ANÁLISIS Y CONTROL
	PROCESO QUÍMICO
	FABRICACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS
	LABORATORIO QUÍMICO
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	PROTECCIÓN CIVIL
	CONTROL Y SEGURIDAD
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ACTIVIDADES RECREATIVAS
	ASISTENCIA SOCIAL

4103 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO ALJARAFA-MARISMAS	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)	CONSULTORIA EMPRESARIAL
	INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN
	ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (AFD)	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FÍSICO
AGRARIA (AGA)	EXPLOTACIÓN FORESTAL
	MECANIZACIÓN AGRARIA
	ORNAMENTALES Y JARDINERÍA
	EXPLOTACIÓN DE GANADO EQUINO
	EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO, OVINO Y CAPRINO
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA)
ARTES GRÁFICAS (ARG)	EDITORIAL
	PRE-IMPRESIÓN
ARTES Y ARTESANÍAS (ART)	MADERA
	VARIOS
COMERCIO Y MARKETING (COM)	ALMACENAJE
	FACTURACIÓN / COBRO
	PUBLICIDAD - IMAGEN
	VENTA

ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE)	ELECTRICIDAD
ENERGÍA Y AGUA (ENA)	ENERGÍAS RENOVABLES
	CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA
FABRICACIÓN MECÁNICA (FME)	CONSTRUCCIONES METÁLICAS
	MECÁNICA
	CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y SOLDADURA
HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT)	ALOJAMIENTO
	AGENCIAS DE VIAJE
	INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO
	ANIMACIÓN
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC)	RESTAURACIÓN
	INFORMÁTICA
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA)	MECÁNICA
IMAGEN PERSONAL (IMP)	ORGANIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO
	PELUQUERÍA Y TRATAMIENTOS DE PIEL Y BELLEZA
IMAGEN Y SONIDO (IMS)	AMBIENTACIÓN
	DIRECCIÓN - REALIZACIÓN
	INFORMACIÓN
	IMAGEN Y FOTOGRAFÍA
	IMAGEN Y SONIDO
	SONIDO Y SONORIZACIÓN
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	INDUSTRIAS DE ALIMENTACIÓN DIVERSA
	OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
	INDUSTRIAS DE PANADERÍA, BOLLERÍA, PASTELERÍA Y GALLETAS
MADERA, MUEBLE Y CORCHO (MAM)	TRANSFORMACIÓN DEL CORCHO
	FABRICACIÓN INDUSTRIAL DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
	FABRICACIÓN SEMI-INDUSTRIAL DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
	PRIMERA TRANSFORMACIÓN DE LA MADERA
MARÍTIMO PESQUERA (MAP)	PESCA EN AGUAS CON LIMITES
QUÍMICA (QUI)	PROCESO QUÍMICO
	LABORATORIO QUÍMICO
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	PROTECCIÓN CIVIL
	CONTROL Y SEGURIDAD
	RECOGIDA, EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS
	ACTIVIDADES CULTURALES
	SERVICIO DOMESTICO
	FORMACIÓN
	ACTIVIDADES RECREATIVAS
	ASISTENCIA SOCIAL
	ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS

TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA
	REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTRO-MECÁNICOS DE VEHÍCULOS
	REPARACIÓN DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS
	TRANSPORTE MARÍTIMO
	REPARACIÓN DE MOTORES NÁUTICOS
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AUTOMOCIÓN)

4104 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO BAJO GUADALQUIVIR	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)	ADMINISTRACIÓN / GESTIÓN
	CONSULTORÍA EMPRESARIAL
	FINANZAS
	INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (SEGUROS Y FINANZAS)
	ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS
AGRARIA (AGA)	CULTIVOS EXTENSIVOS
	FRUTICULTURA
	HORTICULTURA
	MECANIZACIÓN AGRARIA
	ORNAMENTALES Y JARDINERÍA
	AGRICULTURA
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA)
ARTES GRÁFICAS (ART)	DISEÑO
COMERCIO Y MARKETING (COM)	ALMACENAJE
	DIRECCIÓN - GESTIÓN
	VENTA
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (COMERCIO)
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE)	ELECTRICIDAD
	ELECTRÓNICA
ENERGÍA Y AGUA (ENA)	ENERGÍAS RENOVABLES
	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
FABRICACIÓN MECÁNICA (FME)	MECÁNICA
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA
HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT)	ALOJAMIENTO
	RESTAURACIÓN
MARÍTIMO PESQUERA (MAP)	PISCICULTURA
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES
	DIETÉTICA
	FARMACIA
	TÉCNICAS DE LABORATORIO
	TÉCNICAS RADIOLÓGICAS
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (SANIDAD)
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	PROTECCIÓN CIVIL
	CONTROL DE PLAGAS
	CONTROL Y SEGURIDAD

SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ACTIVIDADES CULTURALES
	FORMACIÓN
	ASISTENCIA SOCIAL
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (DOCENCIA E INVESTIGACIÓN)
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA
	REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTRO-MECÁNICOS DE VEHÍCULOS
	REPARACIÓN DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AUTOMOCIÓN)

4105 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO CAMPIÑA ALCALÁ	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)	CONSULTORÍA EMPRESARIAL
	INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS)
ARTES GRÁFICAS (ARG)	IMPRESIÓN
COMERCIO Y MARKETING (COM)	FACTURACIÓN Y COBRO
	VENTA
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE)	ELECTRICIDAD
	ENERGÍAS RENOVABLES
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC)	ALBAÑILERÍA
FABRICACIÓN MECÁNICA (FME)	CONSTRUCCIONES METÁLICAS
	MECÁNICA
HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT)	RESTAURACIÓN
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA)	FRÍO Y CLIMATIZACIÓN
	MECÁNICA
IMAGEN PERSONAL (IMP)	PELUQUERÍA Y TRATAMIENTOS DE PIEL Y BELLEZA
INDUSTRIA ALIMENTARIA (INA)	OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
	INDUSTRIA DE PANADERÍA, BOLLERÍA, PASTELERÍA Y GALLETAS
MADERA, MUEBLE Y CORCHO (MAM)	FABRICACIÓN INDUSTRIAL DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ASISTENCIA SOCIAL
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA
	REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE DOS O TRES RUEDAS
	REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTRO-MECÁNICOS DE VEHÍCULOS
	REPARACIÓN DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS

4108 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO SIERRA SUR SEVILLA	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)	INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS)
	ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS

AGRARIA (AGA)	EXPLOTACIÓN FORESTAL
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA)
ARTES Y ARTESANÍAS (ART)	PIEDRA Y MÁRMOL
COMERCIO Y MARKETING (COM)	ALMACENAJE
	PUBLICIDAD-IMAGEN
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE)	ELECTRÓNICA
	ELECTRICIDAD
ENERGÍA Y AGUA (ENA)	ENERGÍAS RENOVABLES
	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT)	ALOJAMIENTO
	ANIMACIÓN
	RESTAURACIÓN
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA)	FRÍO Y CLIMATIZACIÓN
	MECÁNICA
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
	INDUSTRIAS DEL CACAO, CHOCOLATE Y CONFITERÍA
	INDUSTRIAS DE PANADERÍA, BOLLERÍA, PASTELERÍA Y GALLETAS
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	CONTROL Y SEGURIDAD
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ACTIVIDADES RECREATIVAS
	ASISTENCIA SOCIAL
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV)	TRANSPORTE AÉREO
	TRANSPORTE POR CARRETERA
	REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTRO-MECÁNICOS DE VEHÍCULOS
	REPARACIÓN DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS

4109 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO VEGA SIERRA NORTE	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)	ADMINISTRACIÓN / GESTIÓN
	INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN
	ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (AFD)	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FÍSICO
AGRARIA (AGA)	AGROTURISMO
	CULTIVOS EXTENSIVOS
	EXPLOTACIÓN FORESTAL
	FRUTICULTURA
	GANADERÍAS MENORES
	HORTICULTURA
	MECANIZACIÓN AGRARIA
	GANADERÍA ECOLÓGICA
	ORNAMENTALES Y JARDINERÍA
	EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO
	EXPLOTACIÓN DE GANADO EQUINO
	AGRICULTURA
	EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO, OVINO Y CAPRINO
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA)

ARTES Y ARTESANÍAS (ART)	MADERA
COMERCIO Y MARKETING (COM)	VENTA
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE)	ELECTRICIDAD
ENERGÍA Y AGUA (ENA)	ENERGÍAS RENOVABLES
FABRICACIÓN MECÁNICA (FME)	FUNDICIÓN
	CONSTRUCCIONES METÁLICAS
HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT)	ALOJAMIENTO
	AGENCIAS DE VIAJE
	INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO
	ANIMACIÓN
	RESTAURACIÓN
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA)	FRÍO Y CLIMATIZACIÓN
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	INDUSTRIAS DE ALIMENTACIÓN DIVERSA
	INDUSTRIAS CARNICAS
	OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
MADERA, MUEBLE Y CORCHO (MAM)	TRANSFORMACIÓN DEL CORCHO
MARÍTIMO PESQUERA (MAP)	PESCA EN AGUAS CON LÍMITES
QUÍMICA (QUI)	QUÍMICA BÁSICA
	TRANSFORMACIÓN DE PLÁSTICO Y CAUCHO
	LABORATORIO QUÍMICO
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ACTIVIDADES CULTURALES
	LIMPIEZA
	ACTIVIDADES RECREATIVAS
	ASISTENCIA SOCIAL
	ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA
	REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE DOS O TRES RUEDAS
	REPARACIÓN DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS

4199 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO SEVILLA CAPITAL	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)	CONSULTORIA EMPRESARIAL
	ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS
AGRICULTURA (AGA)	CULTIVOS EXTENSIVOS
	FRUTICULTURA
	MECANIZACIÓN AGRARIA
	AGRICULTURA
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA)
ARTES GRÁFICAS (ARG)	DISEÑO
	EDITORIAL
ARTES Y ARTESANÍAS (ART)	VARIOS
	TEXTIL
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE)	ELECTRICIDAD
	ELECTRÓNICA

ENERGÍA Y AGUA (ENA)	DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
	ENERGÍAS RENOVABLES
	TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
	GAS
FABRICACIÓN MECÁNICA (FME)	CONSTRUCCIONES METÁLICAS
HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT)	ALOJAMIENTO
	RESTAURACIÓN
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS (IEX)	EXTRACCIÓN DE MINERALES
	TRATAMIENTO DE MINERALES
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA)	FRÍO Y CLIMATIZACIÓN
IMAGEN Y SONIDO (IMS)	AMBIENTACIÓN
	IMAGEN Y SONIDO
INDUSTRIA ALIMENTARIA (INA)	OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS ÁREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

MADERA, MUEBLE Y CORCHO (MAM)	TRANSFORMACIÓN DEL CORCHO
	PRIMERA TRANSFORMACIÓN DE LA MADERA
MARÍTIMO PESQUERA (MAP)	PESCA EN AGUAS CON LIMITES
QUÍMICA (QUI)	PROCESO QUÍMICO
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ASISTENCIA SOCIAL
TRANSPORTES Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA
	REPARACIÓN DE MOTORES NAÚTICOS
	TRANSPORTE POR RAIL Y CABLE
	REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTRO-MECÁNICOS DE VEHÍCULOS
	REPARACIÓN DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS
	REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE DOS O TRES RUEDAS

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 11 de febrero de 2009.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 11 de febrero de 2009 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero de 2009), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 28 de septiembre de 2009.- La Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

A N E X O

CPT: 8049710.

Puesto de trabajo: Gb. de Asistencia Técnica y Seguim. EE.PP.

Centro directivo: Viceconsejería.

Localidad: Sevilla.

Primer apellido: Mallado.

Segundo apellido: Moreno.

Nombre: Josefa.

DNI: 28.866.820-A.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Antonio Gálvez López Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.3.2009 (Boletín Oficial del Estado 22.4.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Geometría y Topología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Antonio Gálvez López, con Documento Nacional de Identidad número 30.807.898-L, Catedrático de Universidad del Área de conocimiento de Geometría y Topología, adscrito al Departamento de Geometría y Topología de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 22 de septiembre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Martínez López Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.3.2009 (Boletín Oficial del Estado de 22.4.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Geometría y Topología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Antonio Martínez López, con Documento Nacional de Identidad número 27.263.610-P, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Geometría y Topología, adscrito al Departamento de Geometría y Topología de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 22 de septiembre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Marta Anguiano Millán Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.3.2009 (Boletín Oficial del Estado de 22.4.2009), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Física Atómica, Molecular y Nuclear, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha re-

suelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Marta Anguiano Millán, con Documento Nacional de Identidad número 24.270.917-Y, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Física Atómica, Molecular y Nuclear, adscrita al Departamento de Física Atómica, Molecular y Nuclear de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 22 de septiembre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Trabajo Social (A2.2010), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 3 de junio de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Trabajo Social (A2.2010), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Los aspirantes excluidos por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quienes hayan sido excluidos por la causa «No paga importe para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta Resolución.

Cuarto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposta.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos

de aspirantes admitidos/as, y en ella se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/as interesados/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional Médico Rehabilitador (1043) del Grupo I, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2009.

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta.1 de la Orden de 20 de mayo de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría profesional de Médico Rehabilitador (1043) del Grupo I, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2007 y 2009, este Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, así como en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Los aspirantes excluidos por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quienes hayan sido excluidos por la causa «No paga importe para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración

Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta Resolución.

Cuarto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, y en ella se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/as interesados/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía (A1.2020), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2009.

De conformidad con lo establecido en la base quinta.3 de la Orden de 29 de junio de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía (A1.2020), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2009, este Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. La lista quedará expuesta al público en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, núm. 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en su página web <http://www.juntadeandalucia.es/institutoandaluzdeadministracionpublica>, Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla, el 28 de octubre de 2009, a las 12,00 horas, en el Centro Asociado de la UNED, sito en Avda. San Juan de la Cruz, 40.

Cuarto. Para entrar en el aula de examen, los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llama-

miento, el DNI, o el carné de conducir o el pasaporte. En su defecto podrán presentar resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto de los anteriores tendrá validez para acceder al aula de examen.

Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de octubre de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial, de la Junta de Andalucía (A1.2004), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

De conformidad con lo establecido en la base quinta. 3 de la Orden de 11 de mayo de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial de la Junta de Andalucía (A1.2004), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2009, este Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. La lista quedará expuesta al público en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, núm. 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en su página web <http://www.juntadeandalucia.es/institutoandaluzdeadministracionpublica>, Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla, el 24 de octubre de 2009, a las 10,00 horas, en la

Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, sita en Avda. Reina Mercedes, s/n.

Cuarto. Para entrar en el aula de examen, los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, el carné de conducir o el pasaporte. En su defecto podrán presentar resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto de los anteriores tendrá validez para acceder al aula de examen.

Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de octubre de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Junta de Andalucía (A1.2003), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

De conformidad con lo establecido en la base quinta.3 de la Orden de 23 de junio de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Junta de Andalucía (A1.2003), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2009, este Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. La lista quedará expuesta al público en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, avenida Ramón y Cajal, núm. 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en su página web <http://www.juntadeandalucia.es/institutoandaluzdeadministracionpublica>, Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla, el 24 de octubre de 2009, a las 10,00 horas, en la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, sita en Avda. Reina Mercedes, s/n.

Cuarto. Para entrar en el aula de examen, los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, el carné de conducir o el pasaporte. En su defecto podrán presentar resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto de los anteriores tendrá validez para acceder al aula de examen.

Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de octubre de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el Real Decreto 989/2008, convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Asociados, Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Contratados Doctores (Modalidad Ordinaria) (Título IX de la LOU y Sección 2.ª de la LAU) que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias que se especifican.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA de 31 de diciembre), por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por el Real Decreto 989/2008, por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y por la

Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002.

1.^a Requisitos de los aspirantes.

1.1. Estas contrataciones no están sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

1.2. Para ser admitidos al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.2.1. Tener cumplidos los 16 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

1.2.2. Estar en posesión del título académico exigido para cada figura. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del estado español, la titulación académica deberá estar homologada según el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

1.2.3. Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten de forma fehaciente y mediante documentación oficial que justifique tal circunstancia, estar ejerciendo, fuera del ámbito académico universitario, una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, relacionada con materias impartidas por el área de conocimiento para la que sea contratado y con una antigüedad de al menos 3 años. Deberán mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

La titulación requerida para plazas de Profesores Asociados será estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Para las plazas del Área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales se admitirán a concurso a Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos. En cualquier caso estas plazas sólo podrán quedar adscritas a la docencia en diplomaturas universitarias.

1.2.4. Los candidatos a plazas de Ayudantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

1.2.5. Los candidatos a plazas de Profesores Ayudantes Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.6. Los candidatos a plazas de Profesores Contratados Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.7. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.2.8. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

2.^a Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-curriculum debidamente cumplimentada y firmada, según modelo establecido por la Universidad Pablo de Olavide que se facilitará en Información (Edificio 9) de esta Universidad (Anexo III).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-curriculum, al objeto de su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación.

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción si así es requerido por la Comisión de Contratación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia del título universitario correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

2.4. Para acreditar los requisitos los candidatos deberán presentar:

- Plazas de Profesores Asociados:

Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional, los candidatos a plazas de profesores asociados deberán presentar junto con la solicitud de participación, los siguientes documentos expedidos dentro del plazo de presentación de instancias:

a) Trabajador por cuenta ajena: Fotocopia del contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de los Funcionarios de Carrera deberán aportar certificado acreditativo de dicha condición en el que se indique la antigüedad, expedido por el Organismo correspondiente.

b) Trabajador por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional.

En ambos casos los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, con una antigüedad de al menos 3 años.

- Plazas de Profesores Ayudantes Doctores:

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

- Plazas de Profesores Contratados Doctores:

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.5. Quienes deseen tomar parte en este concurso remitirán la correspondiente solicitud (Anexo III) al Señor Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, Kilómetro 1, 41013-Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

2.6. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 23,60 euros en concepto de derechos de examen. El impreso correspondiente se facilitará junto con la instancia.

2.7. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50-2616135233, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, núm. de orden de la plaza a la que concursa, núm. de documento: 099, Referencia 1: 002 y Referencia 2: DNI/NIF/Pasaporte.

A la instancia-curriculum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.8. Los interesados deberán presentar una instancia-curriculum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar (entendiéndose que los intervalos, «09138-09139, 09143-09146 y 09148-09152», se consideran un solo tipo de plaza).

2.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en el plazo máximo de los 10 días hábiles siguientes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de esta Universidad. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos) para la presentación de dichos documentos acreditativos. Sólo se valorarán los méritos que el concursante reúna a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que estén debidamente acreditados. Dado que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, el mencionado plazo de diez días hábiles no podrá ser ampliado.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado.

2.10. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

3.ª Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación de esta Universidad.

El baremo general que rige para todas las plazas convocadas se acompaña con esta convocatoria (Anexo I).

El baremo específico mediante el cual se juzgará a los candidatos será publicado en el tablón de anuncios del Rectorado.

Las Comisiones de Contratación se reservan el derecho de efectuar entrevistas personales a aquellos candidatos que se estime oportuno a fin de aclarar aspectos determinados de los «curricula» presentados.

3.2. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

3.3. El cómputo de los plazos que se establece para las Comisiones en la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador, se realizará excluyendo el mes de agosto.

3.4. Los presidentes de las Comisiones de Contratación procederán para que las correspondientes Comisiones se reúnan al objeto de resolver el concurso, en un plazo no superior a cinco días hábiles, si las circunstancias lo permiten, desde la recepción de las solicitudes en los departamentos afectados.

El Área de Recursos Humanos PDI publicará las propuestas de adjudicación en el tablón de anuncios del Rectorado en el plazo de dos días desde su recepción. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se efectuará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrá las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de los Acuerdos y Resoluciones a que dé lugar esta convocatoria.

Contra las propuestas de adjudicación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Señor Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir de su publicación. La notificación a los interesados se realizará a través de su publicación en el tablón del Rectorado y en la página web de la Universidad.

Las publicaciones en la página web de la Universidad no tendrán carácter vinculante.

4.ª Duración de los contratos.

La duración de los contratos será la siguiente:

4.1. Iniciación.

Los aspirantes propuestos se personarán en el Área de Recursos Humanos PDI de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 10 días a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de provisión de la plaza, al objeto de la aceptación del contrato y de presentación de la documentación necesaria para la firma del contrato.

El plazo para la firma del contrato será el establecido en el apartado 3.1 de la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador. En el caso de que en dicho plazo no se proceda a la firma del contrato por el adjudicatario se entenderá que renuncia al mismo, y se avisará telefónicamente al siguiente de la lista de aspirantes con mayor puntuación siempre que supere el mínimo establecido por la Comisión, el cual dispondrá de un plazo de 5 días para personarse a la firma del contrato, entendiéndose que de no hacerlo renuncia al mismo. El procedimiento para contactar con los candidatos será el siguiente:

- Se realizarán cuatro llamadas en dos días consecutivos, al teléfono facilitado por el concursante en su instancia, de forma que si a la cuarta llamada telefónica no contestasen, se levantará diligencia y se pasará al siguiente de la lista.

Los efectos del contrato serán del día siguiente de la firma del mismo.

La documentación a presentar por los adjudicatarios de las plazas para poder firmar el contrato será la siguiente:

a) Originales de la documentación requerida en el punto 2.4 de la convocatoria.

b) Original y 2 fotocopias del Documento Nacional de Identidad/Pasaporte/NIE.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la excepción del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Normativa sobre contratación de Profesores Visitantes y demás figuras contractuales de profesores previstas en la Ley Orgánica de Universidades de nacionalidad extracomunitaria, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y en el art. 68.6 de R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

d) Original y fotocopia de la titulación requerida.

e) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) 2 fotografías tamaño carnet recientes y con el fondo blanco.

g) Número de afiliación a la Seguridad Social (fotocopia del documento de afiliación a la SS).

h) Datos bancarios.

i) Solicitud de compatibilidad, si procediese, acompañada de certificados de horario expedidos por el Centro o Departamento correspondiente de esta Universidad, en cuanto a la actividad docente, y por el titular del órgano competente en materia de personal, en cuanto a la actividad pública o privada que se pretende compatibilizar. En el caso tanto de actividad pública como privada por cuenta ajena se acompañarán dos fotocopias de la última nómina.

Todos los documentos indicados anteriormente que no estén redactados en lengua castellana deberán estar acompañados de su correspondiente traducción oficial. La traducción oficial podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

Durante la vigencia del contrato la Universidad podrá pedir al adjudicatario la aportación de los originales correspondientes a cualquier otro documento presentado al concurso. La no aportación de los originales requeridos o la no veracidad de los datos del currículum podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en la Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

4.2. Terminación.

Para las plazas de Profesores Asociados la duración del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2010, excepto para las plazas de Profesores Asociados núms. 09140 y 09141 que será hasta el 15 de marzo de 2010.

Para las plazas de Profesores Contratados Doctores el contrato tendrá carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

Para las plazas de Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores, la duración del contrato será por un máximo de 5 años. En cualquier caso, el tiempo total de duración conjunta entre ambas figuras no podrá exceder de 8 años.

5.ª Retirada documentación.

Los concursantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación presentada al concurso en el plazo de tres meses desde que devenga firme la resolución administrativa (o judicial, en su caso) del concurso.

A partir de dicho plazo, la Universidad dispondrá de dicha documentación, pudiendo llevar a cabo su destrucción.

6.ª Disposición final.

Contra esta Resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- El Rector Accidental, Antonio Villar Notario.

ANEXO I

BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

I. Expediente, títulos y formación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos.

II. Docencia e investigación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 4 puntos desglosados así:

II.1. Por actividad docente, hasta 2 puntos.

II.2. Por actividad investigadora, hasta 2 puntos.

III. Otros méritos, hasta 1 punto desglosado así:

III.1. Otras titulaciones, hasta 0,1 puntos.

III.2. Cursos y cursillos recibidos, hasta 0,1 puntos.

III.3. Actividad profesional, hasta 0,8 puntos.

IV. Adecuación de los méritos del concursante a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Pablo de Olavide, hasta 3 puntos.

La Comisión de Contratación determinará para cada concursante dicho grado de adecuación, oído el responsable del área de conocimiento correspondiente a la plaza objeto de concurso. Si la Comisión de Contratación lo estima oportuno, los concursantes a la plaza convocada tendrán que presentar un programa de la asignatura y podrán ser citados a una entrevista ante la Comisión.

Cuando en la plaza objeto de concurso se requiera a los concursantes un perfil concreto, esta circunstancia tendrá que ser valorada por la Comisión de Contratación quedando constancia en el Acta.

ANEXO II

Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica

Núm. de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
09128	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Nutrición y Bromatología	Docencia en Patología Nutricional y Dietoterapia	A

* h/s indica las horas lectivas semanales

Departamento de Ciencias Sociales

Núm. de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
09129	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Sociología	Bienestar social y desarrollo	A
09130	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo		Investigación Sociológica aplicada	A
09131	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Teoría e Historia de la Educación	Educación Social: Diversidad Cultural y Género	A
09132	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo		Pedagogía Social: Formación e inserción sociolaboral	A

* h/s indica las horas lectivas semanales

Departamento de Derecho Privado

Núm. de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
09133	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Seguridad en el trabajo y Acción Social en la Empresa (Prevención de Riesgos Laborales) Horario: Lunes y Jueves de 9,00 a 11,00 h	A
09134	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Derecho Civil	Derecho Civil	A

* h/s indica las horas lectivas semanales

Departamento de Derecho Público

Núm. de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
09135	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Derecho Penal	Derecho Penal	A
09136	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Dedicación Docente: 6 h/s - Tutorías: 6 h	Filosofía del Derecho	Filosofía del Derecho y Filosofía Política	A
09137	Profesor Asociado	Jornada semanal: 10 h - Dedicación Docente: 5 h/s - Tutorías: 5 h		Filosofía del Derecho y Filosofía Política	A
09138-09139	2 Profesores Asociados	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Derecho Procesal	Derecho Procesal	A
09140	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h	Derecho Constitucional	Derecho constitucional. Horario de mañana	1º Ctm
09141	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h		Derecho parlamentario. Horario de tarde	1º Ctm
09142	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Derecho Financiero y Tributario	Derecho Financiero y Tributario	A

* h/s indica las horas lectivas semanales

Departamento de Dirección de Empresas

Núm. de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
09143-09146	4 Profesores Asociados	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h	Organización de Empresas	Organización de Empresas	A
09147	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h		Organización de Empresas	A

Núm. de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
09148-09152	5 Profesores Asociados	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h	Organización de Empresas (Sistemas de Información)	Sistemas de Información	A

* h/s indica las horas lectivas semanales

Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica

Núm. de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
09153	Profesor Asociado	Jornada semanal: 4 h - Dedicación Docente: 2 h/s - Tutorías: 2 h	Economía Aplicada (Análisis Económico)	Economía Española y Mundial, preferentemente en horario de mañana	A
09154	Profesor Asociado	Jornada semanal: 4 h - Dedicación Docente: 2 h/s - Tutorías: 2 h	Fundamentos del Análisis Económico (Análisis Económico)	Introducción a la Economía y Economía Española y Mundial, preferentemente en horario de mañana	A
09155	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h	Estadística e Investigación Operativa	Docencia en las Asignaturas del Área de Estadística e Investigación Operativa, preferentemente por la mañana	A
09156	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h		Docencia en las Asignaturas del Área de Estadística e Investigación Operativa, preferentemente por la mañana	A
09157	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa	Métodos Cuantitativos en Empresa y Finanzas (docencia preferente en horario de mañana)	A
09158	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h		Métodos Cuantitativos en Empresa y Finanzas (docencia preferente en horario de tarde)	A

* h/s indica las horas lectivas semanales

Departamento de Filología y Traducción

Núm. de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
09159	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Traducción e Interpretación	Interpretación simult/consec. de inglés/español y sus técnicas	A
09160	Profesor Asociado	Jornada semanal: 10 h - Dedicación Docente: 5 h/s - Tutorías: 5 h		Documentación e informática aplicadas + interpretación inglés/español	A
09161	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Dedicación Docente: 6 h/s - Tutorías: 6 h	Filología Inglesa	Enseñanza de inglés para la traducción y Metodología de la enseñanza	A

* h/s indica las horas lectivas semanales

Departamento de Fisiología, Anatomía y Biología Celular

Núm. de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
09162	Profesor Asociado	Jornada semanal: 10 h - Dedicación Docente: 5 h/s - Tutorías: 5 h	Biología Celular	Métodos en Biología Celular. Horario de mañana	A
09163	Profesor Asociado	Jornada semanal: 10 h - Dedicación Docente: 5 h/s - Tutorías: 5 h		Métodos en Biología Celular. Horario de mañana y tarde	A

* h/s indica las horas lectivas semanales

Departamento de Geografía, Historia y Filosofía

Núm. de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
09164	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Geografía Física	Sistemas de información geográfica y teledetección	A
09165	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Historia Medieval	Historia medieval. Historia del mundo rural andaluz	A

Núm. de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
09166	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h	Historia Contemporánea	Historia Contemporánea	A

* h/s indica las horas lectivas semanales

Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales

Núm. de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
09167	Profesor Asociado	Jornada semanal: 4 h - Dedicación Docente: 2 h/s - Tutorías: 2 h	Cristalografía y Mineralogía	Diagnóstico del patrimonio histórico	A
09168	Profesor Asociado	Jornada semanal: 4 h - Dedicación Docente: 2 h/s - Tutorías: 2 h	Física Aplicada	Docencia en física en Ciencias Ambientales y Biotecnología	A

* h/s indica las horas lectivas semanales

Ver Anexo III en páginas 33 a 39 del BOJA núm. 39, de 26.2.2009

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las declaraciones sobre Actividades y sobre Bienes e Intereses que durante el mes de septiembre de 2009 han sido objeto de presentación o modificación y que se encuentran inscritas en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses de la Cámara.

La Presidenta del Parlamento de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Cámara ha acordado ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del contenido de las declaraciones sobre actividades y bienes e intereses que durante el mes de septiembre de 2009 han sido objeto de presentación o modificación y que se encuentran inscritas en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses que se acompañan como Anexo.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- La Presidenta, Fuensanta Coves Botella.

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VIII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 9 de marzo de 2008

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

APELLIDOS CARRILLO PÉREZ	NOMBRE MARÍA ARACELI
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÓRDOBA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputada ha venido desempeñando el cargo público de **DIPUTADA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DURANTE LA VII LEGISLATURA.**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN

Actualización de datos

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICOS

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado de el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda
Consejería de Educación. Junta de Andalucía	Maestra	1981	Servicios especiales

- OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO

Otras remuneraciones, dietas o indemnizaciones de entes públicos y empresas con participación pública mayoritaria directa o indirecta

Entidad, organismo o empresa pagadora	Cargo	Causa que justifica el pago
Consejería de Educación. Junta de Andalucía	Maestra	Sexenios

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Córdoba	36.374,94
P	V	Lucena (Córdoba) (25%)	7.630,45
P	V	Mijas (Málaga)	
P	O	Mijas (Málaga)	(Precio alzado) 211.964,40
P	O	Mijas (Málaga)	

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio; N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 6.234,00 euros

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS

	Valor (euros)
Opel Vectra GTS	13.360,00
Opel Corsa 1.4	7.210,00

- SEGUROS DE VIDA CUYA INDEMNIZACIÓN SUPERE LA CIFRA DE 30.000 EUROS

	Valor (euros)
Seguro de vida familiar Caixa	51.086,03

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Hipoteca Banco Santander UCI	2.125,35
Hipoteca Barclays	104.207,97

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VIII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 9 de marzo de 2008

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES**DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE****APELLIDOS**
NARANJO MÁRQUEZ**NOMBRE**
EVANGELINA**CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL**
SEVILLA**PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES**
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍAPercibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**Hasta el momento de su elección como Diputada ha venido desempeñando el cargo público de **CONSEJERA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA****DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES****MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN****Modificación de circunstancias****DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES****- PENSIONES DE DERECHOS PASIVOS O DE CUALQUIER RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL PÚBLICO Y OBLIGATORIO**

Entidad pagadora

Seguridad Social (pensión de viudedad)**DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES****- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS**

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Sevilla	38.781,59
P	V	Sevilla	(valor de mercado) 221.597,00

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 3.000,00 euros**- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)**

Entidad	Valor (euros)
Fondo de inversión Cajasol	26.323,025
Imposición plazo fijo Cajasol	91.500,00

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	Valor (euros)
Skoda Fabia Combi	8.241,00

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Hipoteca vivienda Banco Sabadell Atlántico	165.000,00

En Sevilla, 10 de septiembre de 2009

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VIII LEGISLATURA

Fecha elecciones: 9 de marzo de 2008

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

APELLIDOS
NÚÑEZ ROLDÁNNOMBRE
ANTONIOCIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL
SEVILLAPARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas de la JUNTA DE ANDALUCÍA

Hasta el momento de su elección como Diputado ha venido desempeñando la profesión/cargo público de JEFE DE SERVICIO DE INMUNOLOGÍA Y PROFESOR ASOCIADO DE MEDICINA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE SEVILLA

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN

Actualización de datos

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

- CARGOS PÚBLICOS

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento	Haga constar, si procede, si ha renunciado al cargo público incompatible
Consejo Andaluz de Universidades	Consejero	01-01-2006	

- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS

Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado de el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda
Servicio Andaluz de Salud	Jefe de Servicio	01-05-1997	
Universidad de Sevilla	Profesor asociado	01-10-1988	

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Sevilla	48.149,00
P	V	Sevilla	53.281,00
P	V	Sevilla	36.055,00
P	O	Sevilla	7.870,00
P	O	Sevilla	5.738,00
P	O	Sevilla	4.172,00
P	O	Sevilla	2.207,00
P	V	Huelva	Por determinar
P	V	Huelva	Por determinar

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio; N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 40.764,00 euros

- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)	
Entidad	Valor (euros)
Obligaciones Cajasol	86.884,00
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	
	Valor (euros)
Opel Vectra	8.000,00
Varias pinturas óleo	10.000,00
- SEGUROS DE VIDA CUYA INDEMNIZACIÓN SUPERE LA CIFRA DE 30.000 EUROS	
	Valor (euros)
Seguro de vida ligado a hipoteca Barclays	Valor de la hipoteca
- DEUDAS	
Descripción	Valor (euros)
Hipoteca Banco Barclays	24.156,00
Hipoteca Cajasol	15.650,00

En Sevilla a 23 de septiembre de 2009

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 1 de julio de 2009, por la que se autoriza la transferencia de la concesión administrativa de radiodifusión sonora de frecuencia modulada en la localidad de Granada solicitada por Alcazaba de Comunicaciones, S.A., a favor de Uniprex, S.A.U. (PD. 2971/2009).

Vista la solicitud de autorización conjunta formulada por los representantes legales de Alcazaba de Comunicaciones, S.A., y Uniprex, S.A.U., para la transmisión de la concesión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial, en la frecuencia 99.5 MHz, en la localidad de Granada, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Alcazaba de Comunicaciones, S.A., es titular de la concesión administrativa para la gestión de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Granada, frecuencia 99.5 MHz, otorgada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 1993, renovada por plazo de 10 años, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de febrero de 2004.

Segundo. Con fecha 2 de mayo de 2008, se presentó solicitud de autorización conjunta formulada por los representantes legales de Alcazaba de Comunicaciones, S.A., como transmitente, y de Uniprex, S.A.U., como adquirente, para la transferencia de la concesión.

Tercero. Consta acreditado en el procedimiento instruido para la transferencia de la concesión que el adquirente reúne los requisitos exigidos para ser concesionario y que el cedente ha explotado la concesión durante dos años ininterrumpidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 19.1 y 4 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, prevé que la concesión de ese servicio público será transferible mediante autorización del Consejero de la Presidencia, a propuesta de la Dirección General de Comunicación Social.

Segundo. Consta el informe del Consejo Audiovisual de Andalucía, emitido en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 4.4 de su Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía.

Examinado el expediente al efecto instruido, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Comunicación Social, en uso de las competencias conferidas por el citado artículo 19.1 del Decreto 174/2002, de 11 de junio,

D I S P O N G O

1.º Autorizar la transmisión de la titularidad de la concesión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, en la localidad de Granada, frecuencia 99.5 MHz, de Alcazaba de Comunicaciones, S.A., a la entidad mercantil Uniprex, S.A.U.

2.º La presente autorización comporta la subrogación del adquirente en todos los derechos y obligaciones del transferente derivados de la concesión.

3.º Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.6 del citado Decreto 174/2002, de 11 de junio.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses. Ambos plazos deberán computarse a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 48.2 y 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de julio de 2009

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de la Presidencia

ORDEN de 1 de julio de 2009, por la que se autoriza la transferencia de la concesión administrativa de radiodifusión sonora de frecuencia modulada en la localidad de Córdoba solicitada por Muinmo, S.L., a favor de Uniprex, S.A.U. (PD. 2970/2009).

Vista la solicitud de autorización conjunta formulada por los representantes legales de Muinmo, S.L., y Uniprex, S.A.U., para la transmisión de la concesión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial, en la frecuencia 89,7 MHz, en la localidad de Córdoba, resultan lo siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Muinmo, S.L., es titular de la concesión administrativa para la gestión de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Córdoba, frecuencia 89.7 MHz, otorgada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1981, renovada por plazo de 10 años, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de febrero de 2004.

Segundo. Con fecha 9 de mayo de 2007, se presentó solicitud de autorización conjunta formulada por los representantes legales de Muinmo, S.L., como transmitente, y de Uniprex, S.A.U., como adquirente, para la transferencia de la concesión.

Tercero. Consta acreditado en el procedimiento instruido para la transferencia de la concesión que el adquirente reúne los requisitos exigidos para ser concesionario y que el cedente ha explotado la concesión durante dos años ininterrumpidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 19.1 y 4 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, prevé que la concesión de ese servicio público será transferible mediante autorización del Consejero de la Presidencia, a propuesta de la Dirección General de Comunicación Social.

Segundo. Consta el informe del Consejo Audiovisual de Andalucía, emitido en cumplimiento de la previsión contenida

en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía.

Examinado el expediente al efecto instruido, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Comunicación Social, en uso de las competencias conferidas por el citado artículo 19.1 del Decreto 174/2002, de 11 de junio,

D I S P O N G O

1.º Autorizar la transmisión de la titularidad de la concesión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, en la localidad de Córdoba, frecuencia 89.7 MHz, de Muinmo, S.L., a la entidad mercantil Uniprex, S.A.U.

2.º La presente autorización comporta la subrogación del adquirente en todos los derechos y obligaciones del transferente derivados de la concesión.

3.º Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.6 del citado Decreto 174/2002, de 11 de junio.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses. Ambos plazos deberán computarse a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 48.2 y 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de julio de 2009

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de la Presidencia

ORDEN de 16 de julio de 2009, por la que se autoriza la transmisión a favor de Radio Ecce-Fundación Canaria de ochenta mil acciones de la sociedad Radio Popular, S.A., constitutivas del 2,424% de su capital social, cuya titularidad corresponde a la Compañía de Jesús-Provincia Bética. (PD. 2969/2009).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 29 de diciembre de 2008, ha tenido entrada en la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia un escrito presentado por don Antonio Luis Fenoll Castillo, en nombre y representación de la Compañía de Jesús-Provincia Bética, por el que solicita autorización para la transmisión de ochenta mil acciones de la sociedad Radio Popular, S.A. (2,424% de su capital social) de las que es titular la citada Compañía a favor de Radio Ecce-Fundación Canaria.

Segundo. Solicitada a Radio Ecce-Fundación Canaria determinada documentación para su incorporación al expediente, la misma ha sido aportada por escrito de 14 de abril de 2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 20.1 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la

Comunidad Autónoma de Andalucía de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia exige que «todos los actos o negocios jurídicos que impliquen una modificación en la titularidad de las acciones, participaciones o títulos equivalentes de las empresas concesionarias del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, así como las ampliaciones de capital cuando la suscripción de acciones o títulos equivalentes no se realice en idéntica proporción entre los propietarios del capital social, deberán ser autorizados por el Consejero de la Presidencia».

Segundo. Consta el informe del Consejo Audiovisual de Andalucía, emitido en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 4.4 de su Ley de creación.

Tercero. Examinado el expediente al efecto instruido, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Comunicación Social, en uso de las competencias conferidas por el citado artículo 20 del Decreto 174/2002, de 11 de junio,

D I S P O N G O

Autorizar la transmisión de ochenta mil acciones de la sociedad Radio Popular, S.A. (2,424% de su capital social) de las que es titular la Compañía de Jesús-Provincia Bética a favor de Radio Ecce-Fundación Canaria.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses. Ambos plazos deberán computarse a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 48.2 y 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de julio de 2009

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 102/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por la presente le participo que don Álvaro Zapata Román ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 9 de julio de 2009, de la Sra. Delegada de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que se resuelve desestimar la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «Montealto», de Jerez de la Frontera, en el proceso para la escolarización en el nivel de primero de segundo ciclo de Educación Infantil, y para el curso escolar 2009/10. Esto ha dado origen al procedimiento ordinario núm. 102/2009, tramitado en el Juzgado

de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos. Apareciendo usted en este expediente como posible interesado, conforme a lo previsto por el art. 49.1.º, de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, le comunico que por la Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, se ha acordado la remisión al Tribunal de los expedientes administrativos, y se le emplaza para que pueda personarse en los autos en el plazo de nueve días, si a su derecho conviene,

HE RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 102/2009, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 23 de septiembre de 2009.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hace pública la relación mensual del mes de junio, de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» destinadas en los Servicios Centrales, correspondiente a solicitudes presentadas durante el mes de marzo.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los Servicios Centrales de esta Administración, procede publicar, para conocimiento de los mismos, la relación de beneficiarios del mes de junio (solicitudes presentadas durante el mes de marzo), con indicación de las cantidades concedidas.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 167/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

D I S P O N G O

Publicar la relación de junio, de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través

de la web del empleado público www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 17 de agosto de 2009.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hace pública la relación provisional de personas excluidas del mes de junio, de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», destinada en los Servicios Centrales, correspondiente a solicitudes presentadas durante el mes de marzo.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los Servicios Centrales de esta Administración, procede publicar, para conocimiento de los mismos, la relación de excluidos del mes de junio (solicitudes presentadas durante el mes de marzo), para subsanar los errores apreciados, indicándose la causa de exclusión.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la disposición adicional primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, citada en el apartado anterior, en relación con el Decreto 167/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería

D I S P O N G O

Primero. Publicar la relación de personas excluidas de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» del mes de junio, correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales.

Segundo. Conceder plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la subsanación de los defectos detectados en las solicitudes o en la documentación necesaria para la tramitación de esta modalidad de ayuda.

A tales efectos, la relación quedará expuesta en esta Consejería y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público, <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Sevilla, 17 de agosto de 2009.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hace pública la relación provisional de personas excluidas del mes de julio, de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», destinadas en los Servicios Centrales, correspondiente a solicitudes presentadas durante el mes de abril.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios centrales de esta Administración, procede publicar, para conocimiento de los mismos, la relación de excluidos del mes de julio (solicitudes presentadas durante el mes de abril), para subsanar los errores apreciados, indicándose la causa de exclusión.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la disposición adicional primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, citada en el apartado anterior, en relación con el Decreto 167/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

DISPONGO

Primero. Publicar la relación de personas excluidas de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» del mes de junio, correspondiente al personal destinado en los servicios centrales.

Segundo. Conceder plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la subsanación de los defectos detectados en las solicitudes o en la documentación necesaria para la tramitación de esta modalidad de ayuda.

A tales efectos, la relación quedará expuesta en esta Consejería y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público, <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Sevilla, 17 de agosto de 2009.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hace pública la relación mensual del mes de julio, de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», destinada en los Servicios Centrales, correspondiente a solicitudes presentadas durante el mes de abril.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los Servicios Centrales de esta Administración, procede publicar, para co-

nocimiento de los mismos, la relación de beneficiarios del mes de julio (solicitudes presentadas durante el mes de abril), con indicación de las cantidades concedidas.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 167/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

DISPONGO

Publicar la relación de julio, de personas beneficiarias de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 17 de agosto de 2009.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se publica convenio de colaboración que se cita.

La entidad pública empresarial Red.es, el Consorcio para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y el conocimiento «Fernando de los Ríos» y la Comunidad Autónoma de Andalucía han suscrito con fecha 15 de mayo de 2009 un Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa «TIC TAC Andalucía», por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en

el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del citado convenio, cuyo texto figura a continuación.

Sevilla, 1 de septiembre de 2009.- La Secretaría General, Pilar Rodríguez López.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO «FERNANDO DE LOS RÍOS» PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA «TIC TAC ANDALUCÍA»

En Madrid a 15 de mayo de 2009

R E U N I D O S

Por la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Excmo. Sr. don Martín Soler Márquez, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, designado para dicho cargo por Decreto del Presidente 4/2009, de 23 de abril, de acuerdo con las competencias que le atribuyen tanto el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como el artículo 9.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, la «Comunidad Autónoma»).

Por el Consorcio para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y el conocimiento «Fernando de los Ríos», don Juan Francisco Delgado Morales, Director General del Consorcio Fernando de Los Ríos, cargo que ostenta por nombramiento del Consejo Rector del Consorcio de 2 de julio de 2007, y de acuerdo con las competencias atribuidas por delegación del Consejo Rector de esa misma fecha (en adelante, el «Consortio»).

Por la Entidad Pública Empresarial Red.es, don Sebastián Muriel Herrero, Director General, facultado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de Red.es (en adelante, «Red.es»).

La Comunidad Autónoma, el Consorcio y Red.es podrán ser denominadas, individualmente, «la Parte» y, de forma conjunta, «las Partes».

Las partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio y en su virtud

E X P O N E N

Primero. Que Red.es, entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, tiene encomendada la gestión de actuaciones encaminadas a la promoción y al desarrollo de la Sociedad de la Información en todos los ámbitos de la actividad económica y social, incluida la gestión de los fondos comunitarios previstos para estos fines, en los Programas Operativos FEDER 2007-2013 que le corresponden, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3 del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Red.es.

Las actuaciones que Red.es realizará en ejecución del presente Convenio son cofinanciables mediante los Programas Operativos citados anteriormente.

Segundo. Que la Comunidad Autónoma ha llevado a cabo diferentes iniciativas para extender e implantar el uso de las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para la ciudadanía andaluza.

Tercero. Que el Consorcio ha recibido el encargo por parte de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de la Junta

de Andalucía, así como de las ocho Diputaciones Provinciales de desarrollar y desplegar en todo el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza aquellos proyectos y actuaciones conducentes a la implantación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento entre la Ciudadanía.

Cuarto. Que Red.es ha desarrollado numerosas actuaciones dirigidas a mejorar el acceso a internet de toda la ciudadanía y, en continuación de este cometido, está trabajando para la elaboración de un catálogo de equipamiento avanzado que permita reforzar el trabajo que se realiza en numerosos centros que prestan servicios a la ciudadanía tales como centros de acceso público a internet, centros de personas mayores, centros de voluntariado, de menores, de personas inmigrantes, de personas con discapacidad, etc...

Quinto. Que las Partes, teniendo en cuenta las posibles sinergias derivadas de las actuaciones propuestas en el presente Convenio, coinciden en la necesidad, de aunar esfuerzos para aumentar la eficacia de los servicios públicos para la ciudadanía a través de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, a su vez, acelerar la convergencia con Europa en este ámbito. En este sentido, las partes están interesadas en colaborar en la implantación de equipamiento avanzado para la ciudadanía. Dicho equipamiento puede ser de dos tipos:

1. Equipos para el refuerzo de los servicios prestados-elementos de mejora de las acciones formativas, de dinamización y de inclusión, tales como pizarras digitales, proyectores y pantallas auxiliares, elementos periféricos de uso formativo (como cámaras digitales, equipos multifunción, grabadoras MP3,...), equipos para la ampliación puntual de los centros (como kits de carritos con portátiles de bajo coste, PCMCIAs para acceso móvil a internet para portátiles,...) y de acceso a servicios on-line para ciudadanos basados en el uso del DNI electrónico y la TDT de carácter bidireccional.

2. Equipos para personas con discapacidad-recursos hardware y software que permitan a un rango relevante de personas con discapacidad acceder a la sociedad de la información y a los servicios prestados por los centros beneficiarios de estas actuaciones en condiciones de igualdad, con un nivel de calidad suficiente para el correcto aprovechamiento de los mismos.

Las Partes, sin perjuicio del resultado final de las ejecuciones, consideran adecuado que las inversiones se realicen de manera equilibrada entre los dos tipos de equipamiento mencionados anteriormente.

Sexto. Que en base a lo expuesto anteriormente, la Comunidad Autónoma, el Consorcio y Red.es acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración (en adelante, «el Convenio») al objeto de desarrollar las actuaciones referidas en el Expositivo quinto anterior, de acuerdo a las siguientes

C L Á U S U L A S

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es la realización de actuaciones para el desarrollo de la Sociedad de la Información en la Comunidad Autónoma a través del uso efectivo de las nuevas tecnologías en el ámbito de los servicios para la ciudadanía, tales como servicios sociales, servicios prestados en centros de acceso público a Internet, servicios de empleo, etc., es decir, todos aquellos centros que prestan un servicio público a la ciudadanía.

A tal fin se desarrollarán las actuaciones contempladas en las líneas de actuación referidas en las cláusulas tercera, cuarta y quinta.

Segunda. Características Generales de las Actuaciones.

Las Actuaciones están encaminadas a continuar la mejora de la prestación de servicios para la Ciudadanía en la Comunidad Autónoma, sobre la base de un catálogo de equipamiento diseñado al efecto, que incluirá desde elementos dirigidos a facilitar el acceso a la Sociedad de la Información a personas con distintas discapacidades físicas o sensoriales, hasta sistemas que favorezcan un proceso formativo moderno y eficaz como son las soluciones de proyección interactiva o las pizarras digitales.

El objetivo, calendario de ejecución y actividades concretas que integren las Actuaciones, se precisarán por la Comisión de Seguimiento, establecida en la cláusula decimocuarta de este convenio.

Tercera. Actuaciones a realizar por Red.es para impulsar las Tecnologías de la Información en la Comunidad Autónoma.

En ejecución del presente Convenio, Red.es, en los términos acordados en cada momento por la Comisión de Seguimiento, desarrollará las actuaciones enmarcadas dentro de los siguientes ámbitos:

1. Dotación de Soluciones TIC.

Desarrollo de proyectos de dotación de infraestructura TIC hardware y software avanzada, y puesta a disposición del software específico, de gestión y administración del equipamiento que se suministre.

Dicho equipamiento hardware y software será seleccionado de entre el incluido por Red.es en un catálogo de equipamiento que podrá contemplar, entre otros, equipos y aplicaciones software especiales para personas con discapacidad, equipos para la mejora de los servicios ofrecidos a la ciudadanía en los centros públicos (tales como pizarras digitales, proyectores, puntos de acceso inalámbricos...), así como equipos destinados a promover el uso de servicios avanzados basados en el DNle o la TDT.

2. Capacitación.

Desarrollo de proyectos orientados a reforzar la capacitación de los usuarios y usuarias de las soluciones suministradas, que les permitan hacer un uso efectivo y obtener un rendimiento óptimo de tales dotaciones.

Los proyectos que Red.es desarrolle en este ámbito podrán consistir tanto en la prestación de servicios de capacitación, como en la dotación de los contenidos desarrollados a tal efecto para su uso en plataformas desarrolladas bajo estándares SCORM u otros formatos.

3. Puesta en marcha.

En función de las necesidades del Consorcio, Red.es realizará las actuaciones relacionadas con la instalación del equipamiento objeto del presente Convenio, así como el mantenimiento del mismo durante el primer año desde su instalación.

En caso de que el Consorcio, desee realizar de forma independiente dichas instalaciones, éstas habrán de producirse dentro del periodo de duración del presente Convenio y presentará las Actas de Instalación que avalen su realización, a la Comisión de Seguimiento.

4. Seguimiento.

Red.es revisará periódicamente el estado de los indicadores de impacto e informará sobre los mismos a la Comisión de Seguimiento quien velará por el cumplimiento efectivo de esta obligación y podrá proponer la suspensión temporal de las Actuaciones en la Comunidad Autónoma hasta que se complete la información referida al impacto de las Actuaciones concluidas.

Cuarta. Actuaciones a realizar por la Comunidad Autónoma para impulsar las Tecnologías de la Información en la misma.

En ejecución del presente Convenio, la Comunidad Autónoma, en los términos acordados en cada momento por la

Comisión de Seguimiento, desarrollará las actuaciones enmarcadas dentro de los siguientes ámbitos:

1. Selección de centros.

Con el fin de optimizar el impacto del programa, la Comunidad Autónoma deberá aprobar la selección de centros beneficiarios para lo que deberá tomar en consideración las «Recomendaciones para la selección de Centros» recogidas en el Anexo II de este Convenio.

2. Difusión.

Al objeto de contribuir al conocimiento por parte de los potenciales beneficiarios de las actuaciones descritas en el presente Convenio, así como de comunicar a la generalidad de la ciudadanía las acciones que se realizarán en aras de mejorar el acceso no discriminatorio a la Sociedad de la Información en el territorio de la Comunidad Autónoma, se desarrollarán proyectos encaminados a la divulgación de las acciones realizadas y la diseminación de las buenas prácticas y lecciones aprendidas que se deriven de tales actuaciones.

Asimismo, se podrán realizar estudios y publicaciones que pongan de relieve el impacto de las actuaciones realizadas en el marco del presente Convenio.

3. Medición de Impacto.

Se abordarán proyectos que persigan la medición del impacto de las actuaciones realizadas, tanto desde una perspectiva cuantitativa: número de personas beneficiadas por las actuaciones, etc., como de carácter cualitativo, tales como percepciones, mejoras en la calidad de vida de las personas, etc.

Con carácter previo al lanzamiento de cualquier proyecto de medición, Red.es analizará, junto con la Comunidad Autónoma, los aspectos técnicos y funcionales del estudio así como su operatividad (para medir el impacto esperado) al efecto de determinar su utilidad y posibilidad de ejecución. Para ello, la Comunidad se compromete a poner toda la información necesaria a disposición de tales estudios, así como a facilitar el acceso a los centros, personal y usuarios donde se hayan realizado actuaciones dentro del presente Convenio.

Quinta. Actuaciones a realizar por el Consorcio para impulsar las Tecnologías de la Información.

1. Mantenimiento.

Al objeto de contribuir al correcto funcionamiento del equipamiento y otras ayudas técnicas proporcionadas en el marco del presente Convenio, se realizarán actuaciones dirigidas al soporte y mantenimiento de las dotaciones durante al menos cuatro años más a lo contemplado en las actuaciones descritas en el apartado 3 de la cláusula anterior y referidas a la puesta en marcha.

2. Centro de Atención al Usuario (CAU).

El Consorcio prestará, durante la duración del Convenio, un servicio telefónico de atención al usuario que resolverá dudas e incidencias técnicas sobre el equipamiento y las aplicaciones informáticas instaladas en los centros.

3. Personal para la Dinamización de los centros.

El Consorcio garantizará la prestación de los servicios de dinamización de los centros mediante personal cualificado sufragando su coste bien directamente o bien a través de otros organismos públicos, Ayuntamientos, entidades sin ánimo de lucro u O.N.G.s.

4. Gastos de funcionamiento.

Los centros deberán contar con recursos suficientes para la realización de su actividad básica habitual, incluyendo servicios de conectividad a Internet, limpieza, material fungible, consumo eléctrico, consumo telefónico y otros similares.

Sexta. Obligaciones de la Entidad Pública Empresarial Red.es

Red.es realizará las Actuaciones referidas en la cláusula tercera en los términos y condiciones acordados por la Comisión de Seguimiento. A estos efectos, Red.es podrá incoar cuantos

procedimientos de contratación sean necesarios para el adecuado desarrollo de las Actuaciones objeto del Convenio.

Séptima. Obligaciones de la Comunidad Autónoma.

Son obligaciones de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las establecidas en otras cláusulas del presente Convenio, las siguientes:

1. La Comunidad Autónoma desarrollará las Actuaciones referidas en la cláusula cuarta en los términos y condiciones acordados por la Comisión de Seguimiento, sin detrimento de que Red.es realice sus mejores esfuerzos para contribuir a la consecución de los objetivos de estas actuaciones.

2. La Comunidad Autónoma asegurará que los centros beneficiarios de las actuaciones referidas en el presente Convenio cumplen con criterios de accesibilidad, conectividad y están debidamente adecuados para la instalación de los equipos y ayudas técnicas que se definan en el marco del presente Convenio.

3. La Comunidad Autónoma facilitará a Red.es toda la información necesaria para llevar a cabo las Actuaciones, garantizando la corrección y veracidad de las mismas.

Octava. Obligaciones del consorcio.

Son obligaciones del Consorcio, sin perjuicio de las establecidas en otras cláusulas del presente Convenio, las siguientes:

1. El Consorcio desarrollará las Actuaciones referidas en la cláusula quinta en los términos y condiciones acordados por la Comisión de Seguimiento, sin detrimento de que Red.es realice sus mejores esfuerzos para contribuir a la consecución de los objetivos de estas actuaciones.

2. El Consorcio identificará, junto a Red.es, las Actuaciones concretas a desarrollar en ejecución del presente Convenio que se detallarán posteriormente en el seno de la Comisión de Seguimiento, y realizará, junto con Red.es, el seguimiento de las mismas.

3. El Consorcio nombrará, para cada uno de los proyectos que se desarrollen, un Jefe de Proyecto que actuará de interlocutor único con Red.es y se responsabilizará de garantizar la adecuada coordinación de los recursos de la Comunidad que permita desarrollar los proyectos en tiempo y forma.

4. El Consorcio podrá realizar propuestas a Red.es para la elaboración de las prescripciones técnicas necesarias para la preparación del catálogo de equipamiento hardware y software y las opciones de capacitación asociadas, en ejecución del presente Convenio.

5. El Consorcio realizará las actuaciones necesarias para asegurar el grado de soporte y el mantenimiento adecuados que permitan alcanzar un nivel óptimo de rendimiento de la infraestructura instalada en el marco de este Convenio. A estos efectos, el Consorcio garantizará el riguroso cumplimiento del procedimiento acordado por Red.es en cada uno de los proyectos. El Consorcio podrá asumir las actividades de mantenimiento directamente o bien hacer uso de los servicios que Red.es pone a su disposición.

Novena. Seguimiento de las actuaciones.

La Comisión de Seguimiento, monitorizará el seguimiento y control de las Actuaciones, el cual se concretará, al menos, en dos niveles distintos: (i) Seguimiento del progreso de los proyectos (indicadores de ejecución); y (ii) Seguimiento del resultado de los proyectos (indicadores de impacto).

(i) Seguimiento del progreso de los proyectos. Los proyectos realizados por Red.es en el marco de este Convenio, llevarán asociada una monitorización que permita conocer en todo momento el estado de desarrollo de las actuaciones y así como dar cumplimiento a las exigencias impuestas por la normativa reguladora del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. La Comunidad Autónoma colaborará activamente en la recogida de la información necesaria para realizar el seguimiento

de las actuaciones y para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la cláusula sexta.

La Comisión de Seguimiento establecerá los indicadores de ejecución y podrá solicitar en cualquier momento información acerca del progreso de los distintos proyectos concluidos o en marcha.

(ii) Seguimiento del impacto de los proyectos. Todos los proyectos que se desarrollen en el marco del presente Convenio llevarán asociada con carácter obligatorio una batería de indicadores de impacto que darán cuenta del resultado de la actuación desde una perspectiva del uso de la infraestructura o software suministrado o bien, de puesta a disposición de los ciudadanos y profesionales de nuevas herramientas o medios que redunden en una mejor atención a la ciudadanía.

Los indicadores de impacto se fijarán por la Comisión de Seguimiento.

La Comunidad Autónoma deberá cumplimentar el formulario que Red.es elabore para recabar la información de impacto de cada proyecto, de acuerdo con lo aprobado por la Comisión de Seguimiento.

Décima. Inversiones.

10.1. Red.es invertirá un importe máximo total de 2.700.000 euros para la realización de las actuaciones referidas en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

La ejecución de las Actuaciones por parte de Red.es estará condicionada a la existencia de disponibilidad presupuestaria de la entidad.

10.2. Red.es no estará obligada a realizar las inversiones que le corresponden en el caso de que la Comunidad Autónoma o el Consorcio no cumpliera con sus obligaciones en los términos previstos en el presente Convenio.

3.3. El Consorcio invertirá un importe total de 1.160.000 euros para la realización de las actuaciones referidas en la Cláusula Quinta del presente Convenio.

3.4. La Comunidad Autónoma financiará con cargo a sus presupuestos y con arreglo a las disponibilidades presupuestarias la realización de las actuaciones referidas en la Cláusula Cuarta del presente Convenio

Undécima. Certificación de la obligación de inversión.

A efectos del cumplimiento de la obligación de inversión prevista en el apartado 10.3 de la Cláusula Décima, se computará como inversión realizada por el Consorcio únicamente el importe de aquellas obligaciones de contenido económico que cumplan los siguientes requisitos:

- Que se reconozcan con cargo a su presupuesto.
- Que tengan por causa bienes o servicios incluidos en el presente Convenio.
- Que la fecha de reconocimiento de la obligación sea posterior a la fecha de la firma del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento, acordará los instrumentos destinados a certificar la efectiva prestación de las actuaciones objeto del presente Convenio.

El Consorcio justificará a la Comisión de Seguimiento la inversión realizada mediante certificación emitida y firmada por las personas que señale la Comisión de Seguimiento y con la periodicidad que determine dicha comisión.

No obstante lo señalado anteriormente, la certificación de la inversión recogida en el apartado 10.3 de la Cláusula Décima comprenderá el importe total de las obligaciones de contenido económico reconocidas por los órganos competentes encargados de desarrollar las actuaciones previstas en el presente Convenio, y se acompañará de una relación individualizada de estas obligaciones, o bien de los documentos contables que las reflejen, debiendo coincidir el total de la relación con el importe de la certificación firmada. En ambos casos deberá constar en la relación, la fecha de reconocimiento de la

obligación, su cuantía, los bienes o servicios que la han generado, el número de expediente que origina dicha obligación y el órgano que la ha reconocido.

Duodécima. Obligaciones de la Comunidad Autónoma y El Consorcio en el Marco de los Fondos Feder.

12.1. A efectos de que Red.es pueda realizar las funciones que le corresponden como Organismo Gestor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 y concordantes del Reglamento (CE) núm. 1083/2006, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1260/1999, el Consorcio, como beneficiario de las actuaciones realizadas por Red.es en los centros seleccionados, en ejecución de la obligación de inversión asumida por Red.es en el presente Convenio y cofinanciable con fondos FEDER, deberá comunicar a Red.es que los equipos suministrados y/o las actuaciones realizadas se encuentran en funcionamiento incluyendo la localización concreta de dichos equipos (con indicación del número de serie correspondiente) y/o de las actuaciones realizadas. A estos efectos el Consorcio deberá cumplimentar la tabla que figura en el Anexo I del presente Convenio, y realizar dicha comunicación en el plazo máximo de 60 días desde la entrega del equipamiento por parte de Red. El retraso en dicha comunicación supondría un grave perjuicio para Red.es, en tanto en cuanto, no podría solicitar en tiempo la cofinanciación comunitaria correspondiente, lo cual podría poner en riesgo la continuidad de las actuaciones.

En los dos primeros meses de cada ejercicio, durante el plazo de 5 años referido en el apartado 12.5, el Consorcio deberá remitir una relación actualizada sobre el estado y situación de los equipos suministrados y/o las actuaciones realizadas.

12.2. El Consorcio, con carácter previo a la conclusión de las actuaciones objeto del presente Convenio, informará al público de la participación de la Unión Europea, y en su caso, del Fondo participante colocando una placa explicativa permanente, visible, y de gran tamaño en la localización donde se realicen las actuaciones, en la que se indicará el tipo y el nombre de las referidas actuaciones, además de la información referida en las letras a), b) y c) del apartado 3) de la presente cláusula.

12.3. Las placas, carteles y cualquier documento (cuadernillos, folletos, notas informativas, certificados de asistencia, o de cualquier otro tipo) que realice el Consorcio y/o la Comunidad Autónoma sobre las intervenciones cofinanciables por los fondos estructurales deberán incluir:

a) El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo I del Reglamento (CE) núm. 1828/2006, de 8 de diciembre, así como la referencia a la Unión Europea.

b) La referencia «Fondo Europeo de Desarrollo Regional».

c) Una declaración en la que se informe que el programa operativo ha sido cofinanciado por el FEDER y en la que se destaque el valor añadido de la intervención de la Comunidad Europea, de preferencia: «Una manera de hacer Europa», o la declaración que, en su caso, acuerde la Autoridad de Gestión.

Con carácter general será Red.es quien suministre las placas a instalar, no obstante, el Consorcio y la Comunidad Autónoma se comprometen a la instalación y mantenimiento de las mismas durante todo el plazo de permanencia de inversión que marca la legislación vigente.

12.4. El Consorcio acepta ser incluido en la lista de beneficiarios de las actuaciones realizadas por Red.es con financiación comunitaria.

12.5. El Consorcio beneficiario de las actuaciones realizadas por Red.es en ejecución de la obligación de inversión asumida por Red.es en el presente Convenio y cofinanciable con fondos FEDER, garantiza, en relación con el cumplimiento

de la normativa europea que regula las ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1260/1999, que la operación objeto del presente Convenio no sufrirá una modificación sustancial antes de transcurridos cinco años de su término que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que otorgue a una empresa o a un organismo público ventajas indebidas, y que se derive de un cambio en la naturaleza de la propiedad de una infraestructura o del cese de una actividad productiva.

El Consorcio deberá comunicar a Red.es cualquier alteración importante no imputable al Consorcio, que se produzca en los equipos y licencias objeto del presente Convenio, en su uso y destino. En todo caso, el Consorcio deberá reponer los equipos y licencias en caso de pérdida o deterioro durante el plazo de cinco años referido en el párrafo anterior, comunicando a Red.es en todo caso estas incidencias.

12.6. Con carácter general el Consorcio se obliga a cumplir cuantas disposiciones comunitarias y nacionales les resulten aplicables como destinatario de las actuaciones cofinanciables con los fondos FEDER así como a permitir y facilitar que Red.es pueda realizar las auditorías y comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.

12.7. El Consorcio será responsable de los daños que se deriven para Red.es del incumplimiento por parte del Consorcio de las obligaciones previstas en la presente cláusula.

Decimotercera. Cumplimiento de requisitos técnicos y transmisión de la propiedad.

La Comunidad Autónoma garantiza a Red.es que los centros que se beneficien de las Actuaciones cumplen los requisitos técnicos necesarios para que los bienes y servicios proporcionados por Red.es resulten inmediatamente operativos.

La propiedad de todo el equipamiento y demás bienes suministrados por Red.es, en cumplimiento de la obligación de inversión prevista en el apartado 1 de la Cláusula novena, se entenderá transmitida al Consorcio en el momento en que dichos bienes sean puestos a disposición de los centros beneficiarios o, en su caso, en el momento en que estos bienes sean puestos a disposición del Consorcio en el lugar que éste señale al efecto.

En todo caso, dichos bienes serán destinados a los fines previstos en el presente Convenio.

Décimocuarta. Comisión de seguimiento.

Se establece una Comisión de Seguimiento del presente Convenio constituida por un representante de la Comunidad Autónoma, un representante del Consorcio y dos representantes de Red.es: uno de la Dirección de Operaciones y otro de la Dirección de Planificación y Relaciones Externas. Los miembros de la Comisión de Seguimiento podrán ser sustituidos por las personas que éstos designen. La sustitución, con carácter definitivo o temporal, de cualquiera de los miembros de la Comisión de Seguimiento, será anunciada en la convocatoria de la reunión correspondiente, y quedará debidamente reflejada en el acta de la misma.

La presidencia de la Comisión de Seguimiento tendrá carácter rotatorio. Corresponderá a Red.es designar al Secretario, que actuará con voz pero sin voto.

A la Comisión de Seguimiento podrán asistir invitados por cada una de las partes que actuarán con voz pero sin voto.

Adicionalmente a las funciones previstas en el presente Convenio, la Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente Convenio. Asimismo, podrá proponer mejoras y concretar las actuaciones previstas en el Convenio, previo consentimiento de las

Partes, y siempre que dichas mejoras y concreciones no supongan una alteración sustancial del objeto del presente Convenio.

Asimismo, la Comisión de Seguimiento aprobará las actuaciones concretas a realizar a partir del catálogo de equipamiento elaborado, así como la lista de centros destinatarios de las dotaciones.

La Comisión de Seguimiento se reunirá en sesión constitutiva en el plazo de un mes desde la firma del Convenio y podrá reunirse cuantas veces considere necesario para la ejecución del presente Convenio. En todo caso, se reunirá como mínimo una vez al año y siempre que lo solicite alguno de los miembros que la componen.

Decimoquinta. Controversias.

Todas las cuestiones que pudieran suscitarse con ocasión de la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, serán resueltas por la Comisión de Seguimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.3 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, sin perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Decimosexta. Naturaleza del presente Convenio.

El presente Convenio es de los previstos en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público.

Decimoseptima. Vigencia del presente Convenio.

El presente Convenio surtirá efecto desde el momento de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009. La Comisión de Seguimiento podrá proponer la ampliación del plazo de ejecución del Convenio en caso de que, en la fecha de expiración del mismo, no hubieran concluido las actuaciones.

Decimooctava. Resolución del Convenio.

El presente Convenio podrá ser resuelto por acuerdo de las partes o por decisión unilateral de una de ellas, motivada por el incumplimiento de sus obligaciones por otra de las partes, lo que deberá comunicarse a las otras con tres meses de antelación.

Y en prueba de conformidad, las Partes firman el presente Convenio, en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. El Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, Martín Soler Márquez. El Director General del Consorcio para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento «Fernando de los Ríos», Juan Francisco Delgado Morales. El Director General de la entidad pública empresarial RED.ES, Sebastián Muriel Herrero.

ANEXO I

TABLA FEDER

ID Equipo	Tipo Equipo	Número Serie	Marca	Modelo	Nombre Centro	Dirección Centro	Persona Contacto	Teléfono Contacto	Observaciones

ID_Equipo: Tiene el Formato 00000/XX/XX/XX

Tipo Equipo: Indicar si es un Monitor, un PC, una Impresora

ANEXO II

RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE CENTROS

I. Condiciones generales del centro.

Con el fin de garantizar una gestión y nivel de actividad adecuados en los centros, se han definido las siguientes recomendaciones para la selección de los centros destinatarios del equipamiento:

1. Acceso a internet. El centro deberá tener acceso a Internet mediante banda ancha suficiente para dar una velocidad de acceso razonable a pleno rendimiento.

2. Personal. Deberá existir al menos una persona, con dedicación mínima de 20 horas semanales, a la gestión de las actividades del centro: atención a los usuarios, formación, dinamización.

3. Compromiso. Deberá existir un compromiso por parte de los responsables del centro con el cumplimiento de los objetivos del programa

4. Actividad. Se deberá realizar una planificación mensual de actividades con el equipamiento recibido que garantice un uso continuado de los equipos

5. Participación del centro en actividades formativas de ámbito supramunicipal. La actividad del centro no debe enfocarse únicamente al ámbito local sino que debe ser un espacio público que pueda aportar recursos a programas de otros ámbitos territoriales mayores.

6. Impacto. Los representantes del centro deberán participar en las actuaciones de medición e impacto que se lleven a cabo sobre el programa

II. Condiciones de optimización del uso de los puestos para personas con discapacidad.

Para lograr un impacto óptimo de las actuaciones dirigidas a personas con discapacidad en el Programa TIC TAC, es necesario seleccionar los centros beneficiarios en función de algunos criterios.

1. Presencia de personas con discapacidad empadronadas en el municipio. Se valorará positivamente la existencia de personas con discapacidad

2. Presencia local de asociaciones de personas con discapacidad. La existencia de estos colectivos es síntoma de la presencia activa de un conjunto de personas con discapacidad posibles usuarias del centro. Además posibilita la organización de actividades conjuntas que incremente el uso real de estos recursos.

3. Existencia de actividades municipales dirigidas a discapacitados que se vean claramente reforzadas con la habilitación de estos puestos. Se deben buscar sinergias basadas en la complementariedad y el refuerzo entre iniciativas públicas para personas con discapacidad.

4. Recomendaciones de acceso físico. Se deberá valorar el cumplimiento de las recomendaciones de acceso físico recogidas en el documento Recomendaciones de accesibilidad física de Red.es

5. No presencia de otros recursos similares a pesar de la demanda. Aun existiendo asociaciones activas también debe tenerse en cuenta la no existencia de otros centros similares cercanos. Se trata de ampliar la cobertura del servicio evitando los solapamientos.

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2009, de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se publica el Convenio de Colaboración que se cita.

La entidad pública empresarial RED.ES, y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía han suscrito con fecha 7 de octubre de 2008 un Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa para el impulso de la empresa en red en Andalucía, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del citado convenio cuyo texto, a excepción de los anexos que obran en poder de esta Secretaría, figura a continuación.

Sevilla, 23 de septiembre de 2009.- La Secretaria General, Pilar Rodríguez López.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES Y LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA EL IMPULSO DE LA EMPRESA EN RED EN ANDALUCÍA

En Madrid, a 7 de octubre de 2008

R E U N I D O S

Por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía el Sr. don Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, designado para dicho cargo por Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, de acuerdo con las competencias que le atribuyen tanto el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como el artículo 9.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por la Entidad Pública Empresarial Red.es, don Sebastián Muriel Herrero, mayor de edad, con DNI 02.901.859-H, en nombre y representación de la entidad pública empresarial Red.es, con domicilio en Madrid, Plaza de Manuel Gómez Moreno, s/n, C.P. 28020, Madrid y CIF Q-2891006-E, en su calidad de Director General, nombrado en el Consejo de Administración de Red.es que se celebró en la Entidad el 18 de diciembre de 2006, facultado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.k) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Red.es.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y Red.es podrán ser denominadas, individualmente, «la Parte» y, de forma conjunta, «las Partes».

Ambas partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio y en su virtud.

E X P O N E N

Primero. Que Red.es es una entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información que tiene legalmente encomendadas, con carácter general, una serie de funciones con el objeto de contribuir al fomento y desarrollo de la sociedad de la información en nuestro país.

Las funciones de Red.es le han sido atribuidas por el artículo 55 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales administrativas y de orden social por el que se modifica la Disposición Adicional Sexta de la Ley 11/1998, de

24 de abril, General de Telecomunicaciones, expresamente declarada en vigor por la Disposición Derogatoria Única de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

A estos efectos, Red.es tiene asignada la gestión del registro de nombres de dominio de Internet bajo el código de país correspondiente a España «.es», la función de Observatorio del Sector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, el asesoramiento a la Administración General del Estado en el ámbito de las telecomunicaciones y la sociedad de la información y la elaboración de estudios e informes al efecto, así como el fomento y desarrollo de la Sociedad de la Información.

En particular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad se ha encomendado a la entidad el apoyo a las iniciativas impulsadas por el Gobierno en el ámbito de la sociedad de la información.

Segundo. Red.es, en desarrollo de las funciones que tiene atribuidas, ha puesto en marcha un nuevo Programa para el Impulso de la Empresa en Red –Programa Empresas en Red, (en adelante, «el Programa»), enmarcado en el Plan Avanza –Plan 2006-2010 para el desarrollo de la Sociedad de la Información y de Convergencia con Europa y entre Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas– que ha sido promovido por el Gobierno para cumplir con los objetivos marcados por la Estrategia de Lisboa; concretamente, en el área de actuación de Economía Digital, que tiene como objetivo impulsar el desarrollo del sector las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en España y la adopción de las nuevas tecnologías por parte de las PYMEs.

El Programa para el Impulso de la Empresa en Red prevé el desarrollo y ejecución de actuaciones encaminadas a impulsar la adopción generalizada de soluciones TIC por parte de las PYMEs, mediante la identificación de soluciones tecnológicas en sectores de actividad económica, el posterior desarrollo de proyectos demostradores en los que se valide el modelo de negocio de las aplicaciones identificadas, y la puesta a disposición de las PYMEs de mecanismos de apoyo para favorecer la incorporación de dichas aplicaciones.

Las soluciones que se promuevan dispondrán necesariamente de impacto contrastado en la productividad y rentabilidad de los procesos de negocio de las empresas del sector, con un nivel de penetración suficiente para que los incrementos de competitividad generados provoquen un efecto de arrastre entre la generalidad de las empresas de su sector. Se trata, por tanto, de un Programa «catalizador» que pretende contribuir a eliminar los inhibidores asociados a la falta de percepción de utilidad y al déficit de confianza, acelerando el proceso de adopción de tecnología.

Por consiguiente, el Programa tiene como objetivo la formación en cada uno de los sectores de actividad a los que se dirija, de una «masa crítica» de empresas que, con criterios estrictamente pragmáticos y de rentabilidad, adopten decisiones de inversión en tecnología que incidan efectivamente en la productividad y competitividad de las mismas. Este objetivo se establece desde el convencimiento de que, una vez alcanzado determinado umbral de penetración de tecnología en un sector empresarial y/o en un ámbito geográfico, y una vez acreditados los efectos positivos de dicha adopción sobre la competitividad de las empresas que hayan optado por ella, los mecanismos del mercado favorecerán la generalización de la adopción de tecnologías en la totalidad de ese ámbito sectorial o territorial.

El desarrollo del Programa para el Programa para el Impulso de la Empresa en Red se traducirá en la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Identificación de los sectores de actividad objetivo del Programa, para cada una de las CC.AA., seleccionados de acuerdo a criterios tales como el peso del sector sobre la economía de la Comunidad y sobre los índices de empleo; el potencial de desarrollo futuro, favorecido por la utilización de las TIC; el riesgo de recesión en el sector debido a la pérdida de competitividad asociada a fenómenos de globalización económica o al retraso en la incorporación de tecnología a sus procesos productivos y de negocio, etc.

- Identificación de killer applications para cada uno de los sectores objetivo del Programa, entendiéndose por éstas aquellas aplicaciones TIC que han demostrado provocar una mejora en la productividad del negocio y, por ende, en la competitividad de la empresa.

- Desarrollo de Proyectos Demostradores sobre una muestra acotada de PYMEs, pertenecientes a los sectores objetivo, en los que se evaluará empíricamente el impacto asociado a la utilización de una determinada aplicación TIC (de entre las killer applications).

- Realización de acciones de sensibilización y dinamización dirigidas a las PYMEs pertenecientes a los sectores objetivo, con objeto de promover la adopción generalizada de las soluciones que han sido validadas en los Proyectos Demostradores.

- Realización de otras actuaciones de apoyo a las PYMEs de los diferentes sectores impactados por el Programa que faciliten la adopción de las soluciones tecnológicas seleccionadas, como pueden ser actuaciones de asesoramiento, formación, y eventualmente, ayudas financieras para la adopción de TIC.

En el marco del Programa, se podrá apoyar asimismo el desarrollo y empleo de soluciones sectoriales para PYMEs basadas en software de fuentes abiertas, como mecanismo de fomento del desarrollo tecnológico de dichas empresas. Las soluciones tecnológicas podrán estar promovidas por asociaciones empresariales relevantes, aprovechando así su papel prescriptor respecto a sus asociadas.

Para desarrollar el citado Programa, Red.es podrá emplear fondos procedentes de los fondos europeos FEDER del periodo de programación 2007-2013, concretamente, según corresponda, del Programa Operativo plurirregional de Economía del Conocimiento, los Programas Operativos Regionales que sean de aplicación y el PO I+D+I por y para el beneficio de las empresas (Fondo FEDER Tecnológico).

Tercero. Red.es desarrollará el Programa en colaboración con la Dirección General de Política de la PYME (en adelante «DGPYME»), con quien la entidad ha suscrito con fecha 29 de diciembre de 2007 el «Convenio de Colaboración para el desarrollo de actuaciones orientadas a impulsar la actividad innovadora de las pequeñas y medianas empresas y a fomentar la integración de las tecnologías de la información y las comunicaciones en sus procesos de negocio, como medios para mejorar la productividad y competitividad de las empresas», (en adelante el «Convenio Colaboración con la DGPYME»).

Que en el expositivo noveno del Convenio de Colaboración con la DGPYME se establece que: «Red.es podrá desarrollar las actuaciones comprendidas en el Programa Empresas en Red.es en colaboración con las Comunidades Autónomas que participarán en dicho Programa coejecutando dichas actuaciones en los términos y condiciones que se establecerán en los correspondientes Convenios de Colaboración que podrán suscribir las Comunidades Autónomas y Red.es.»

Cuarto. El Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 8 establece las competencias que corresponden a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. De acuerdo con el Decreto 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula su estructura orgánica, se le asigna específicamente, el

desarrollo tecnológico aplicado a las empresas mediante el fomento de la implantación de nuevas tecnologías y en concreto, de la inversión empresarial en materia tecnológica.

La Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, dependiente de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía es la competente en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Que la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía está realizando importantes esfuerzos para favorecer la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el sector privado de la región, llevando a cabo diferentes iniciativas para favorecer el desarrollo tecnológico de las PYMEs e impulsar su integración en la Sociedad de la Información. La situación actual en relación con tales actuaciones e iniciativas, se especifica en detalle en el documento que, bajo la rúbrica «Situación de partida», se aneja como Anexo I al presente Convenio.

Quinto. La Sociedad de la Información es un estadio de desarrollo social caracterizado por el empleo masivo de las nuevas tecnologías para el acceso, transacción y difusión de la información.

Las Partes entienden que las nuevas tecnologías juegan un papel clave en la mejora de la eficiencia, siendo la causa de importantes mejoras de la productividad, y un poderoso motor para el crecimiento de la competitividad y el empleo.

Por ello, coinciden en que la implantación de la Sociedad de la Información constituye un factor clave para el aumento del bienestar económico y social, y es por tanto, una herramienta estratégica y objetivo de primer nivel para el desarrollo de los países.

Así, están de acuerdo en que es necesario aunar esfuerzos para promover el desarrollo de la Sociedad de la Información y la adopción de soluciones TIC entre las PYMEs españolas, como vehículo para facilitar la obtención de mejoras de productividad y competitividad en el sector privado y, a su vez, acelerar la convergencia con Europa en este ámbito.

Ambas partes reconocen que es imprescindible poner en marcha mecanismos que incentiven y aceleren el acercamiento efectivo de la tecnología a la empresa, para que éstas descubran la utilidad de las TIC y promuevan su incorporación en los procesos de negocio. Como consecuencia de un adecuado acercamiento entre la demanda y la oferta de tecnología, mejorarán la productividad y la competitividad de los distintos sectores de actividad económica y se fortalecerá el sector tecnológico.

Para la consecución de este objetivo las Partes entienden que es necesario llevar a cabo actuaciones conjuntas, para promover la incorporación de soluciones sectoriales de impacto contrastado en la productividad y rentabilidad de los procesos de negocio de las PYMES, con un nivel de penetración suficiente para que los incrementos de competitividad generados provoquen un efecto de arrastre entre la generalidad de las empresas del sector en cuestión. Para ello, en desarrollo del Programa para el Impulso de la Empresa en Red, se identificarán killer applications² y casos de éxito en sectores de actividad, cuyo modelo de negocio será validado a través del desarrollo de proyectos demostradores, y se promoverá la adopción generalizada de estas soluciones TIC mediante actuaciones de sensibilización y dinamización, programas de asesoramiento y otros mecanismos de apoyo dirigidos a la PYME.

Sexto. Que las actuaciones que las Partes acuerdan poner en marcha de forma conjunta en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tomando como punto de partida la situación referida en el Expositivo Cuarto anterior, aparecen descritas en el documento que se aneja al presente Convenio como Anexo II bajo la rúbrica «Actuaciones a realizar».

Séptimo. Que las actuaciones que es necesario ejecutar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, van encaminadas a acelerar el proceso de adopción de las TIC por parte de las PYMEs y en concreto a cumplir una serie de objetivos cuyos indicadores aparecen referidos en el documento que se aneja al Convenio como Anexo III bajo la rúbrica «Seguimiento de las actuaciones».

² Soluciones tecnológicas que hayan acreditado tener un efecto positivo sobre la cuenta de resultados de las empresas, en términos de mejora de eficiencia, productividad y rentabilidad.

Octavo. Red.es, para desarrollar las actuaciones del Programa para el Impulso de la Empresa en Red en Andalucía, destinará fondos procedentes de los programas operativos FEDER del período de Programación 2007-2013. La intensidad máxima de ayuda procedente de dichos Fondos FEDER atribuida a Red.es para llevar a cabo la ejecución del Programa en Andalucía asciende a 32,5M€.

En base a lo expuesto anteriormente, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y Red.es acuerdan suscribir el presente Convenio al objeto de desarrollar las actuaciones referidas en el Expositivo Sexto anterior de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es la ejecución en la Comunidad Autónoma de Andalucía de las actuaciones contempladas en el Programa para el Impulso de la Empresa en Red, en el marco del Plan Avanza, para favorecer el uso efectivo de las nuevas tecnologías en el sector privado de la Comunidad Autónoma.

En particular, el presente Convenio servirá para instrumentalizar la ejecución en la Comunidad Autónoma de Andalucía de las actuaciones dirigidas al desarrollo del Programa para el Impulso de la Empresa en Red, y cuya realización corresponde a Red.es y a dicha Comunidad Autónoma.

Segunda. Actuaciones a realizar para desarrollar el Programa para el Impulso de la Empresa en Red.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y Red.es se comprometen a llevar a cabo de forma coordinada las actuaciones descritas en el Anexo II para desarrollar el Programa para el Impulso de la Empresa en Red, de conformidad con la distribución de responsabilidades establecida en el mismo.

La Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Octava acordará el alcance y detalle de las diferentes actuaciones a realizar por las Partes.

A estos efectos, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía proporcionará a la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Octava la información cuantitativa y cualitativa requerida en el Anexo I así como todos aquellos datos que, a juicio de la Comisión de Seguimiento, pudieran resultar relevantes para describir en detalle el estadio de desarrollo de los aspectos objeto del presente Convenio.

Tercera. Colaboración entre administraciones públicas.

La participación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en el Programa, conjuntamente con la del resto de Comunidades participantes en el mismo, supondrá la puesta en marcha, en el conjunto de comunidades autónomas en que se desarrolla el Programa, de medidas similares dirigidas a favorecer el desarrollo de la Sociedad de la Información entre las PYMEs. Al objeto de contribuir a aprovechar las sinergias generadas, se fomentará la colaboración entre las Comunidades Autónomas en el marco

de Programa, a través de los cauces adecuados, así como la difusión de las mejores prácticas y el intercambio de experiencias entre los distintos agentes.

Cuarta. Seguimiento de las actuaciones.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y Red.es desarrollarán actividades de seguimiento que permitan dibujar una imagen fiel del estado de la incorporación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el tejido PYME llevando a cabo los estudios cuantitativos y cualitativos necesarios para obtener dicha información.

Como punto de partida del seguimiento de las actuaciones, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía proporcionará los datos de partida contemplados en el Anexo I y realizará el cálculo de los indicadores comprendidos en el Anexo III del presente Convenio. La Comunidad Autónoma y Red.es actualizarán los indicadores del Anexo III de forma periódica en la forma y plazos que establezca la Comisión de Seguimiento descrita en la Cláusula Octava del presente Convenio. Mediante acuerdo de la Comisión de Seguimiento, las partes podrán establecer indicadores de seguimiento adicionales que resulten adecuados para medir el impacto de las actuaciones.

Quinta. Inversiones.

5.1. El importe máximo de las inversiones a realizar en la Comunidad Autónoma de Andalucía en las actuaciones objeto del presente Convenio, referidas en la Cláusula Segunda y descritas en el Anexo II, durante el período temporal comprendido entre la firma del mismo y el 31 de diciembre de 2009 es de 10.491.728 €, de los cuales, un máximo de 6.295.037 € serán aportados por Red.es y un máximo de 4.196.691 € por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.2. El importe máximo de las inversiones a realizar en la Comunidad Autónoma de Andalucía en las actuaciones objeto del presente Convenio, referidas en la Cláusula Segunda y descritas en el Anexo II, durante el período temporal comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013 es de 66.788.669 €, de los cuales, un máximo 40.073.201 € serán aportados por Red.es y un máximo de 26.715.468 € por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.3. La ejecución de las inversiones previstas a realizar por las partes durante el período temporal comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013, quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria de cada parte. En el caso de que por falta de disponibilidad presupuestaria, una de las partes no aportara las cantidades previstas para el período temporal comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013, la otra no estará obligada a realizar las inversiones previstas a su cargo durante este período. En el caso de que las inversiones de una parte se realicen parcialmente, la otra únicamente estará obligada a realizar la aportación que proporcionalmente corresponda a la cantidad efectivamente invertida por la primera.

5.4. La Comisión de seguimiento fijará las cantidades que serán efectivamente invertidas por ambas Partes en cada uno de los ejercicios anuales incluidos en el período temporal comprendido entre 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013, previo consentimiento de las Partes expresado mediante la correspondiente Adenda.

Sexta. Certificación de la obligación de inversión por la Comunidad Autónoma.

A efectos del cumplimiento de la obligación de inversión prevista en la Cláusula Quinta, se computará como inversión realizada por la Comunidad Autónoma únicamente el importe de aquellas obligaciones de contenido económico que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que se reconozcan con cargo a su presupuesto o, en su caso, al de un Organismo Público o de una sociedad participada por la Comunidad Autónoma.

b) Que tengan por causa bienes o servicios incluidos en el presente Convenio.

c) Que la fecha de reconocimiento de la obligación sea posterior a la fecha de la firma del presente Convenio.

La Comunidad Autónoma de Andalucía justificará la inversión realizada mediante certificación emitida y firmada por las personas que señale la Comisión de Seguimiento descrita en la Cláusula Octava. La Comunidad Autónoma emitirá las certificaciones con la periodicidad que determine la Comisión de Seguimiento.

La Comisión de Seguimiento acordará los instrumentos destinados a certificar la efectiva prestación de las actuaciones objeto del presente Convenio.

No obstante lo señalado anteriormente, la certificación de la inversión recogida en el apartado 5.2 de la Cláusula Quinta comprenderá el importe total de las obligaciones de contenido económico reconocidas por los órganos competentes encargados de desarrollar las actuaciones previstas en el presente Convenio, y se acompañará de una relación individualizada de estas obligaciones, o bien de los documentos contables que las reflejen, debiendo coincidir el total de la relación con el importe de la certificación firmada. En ambos casos deberá constar en la relación, la fecha de reconocimiento de la obligación, su cuantía, los bienes o servicios que la han generado, el número de expediente que origina dicha obligación y el órgano que la ha reconocido.

Séptima. Complementariedad y sinergias con actuaciones existentes.

En el desarrollo de las actuaciones del Programa para el Impulso de la Empresa en Red, las Partes promoverán el máximo aprovechamiento de las sinergias existentes entre el Programa Empresas en Red y las iniciativas impulsadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, orientadas a favorecer la innovación y el desarrollo y adopción temprana de soluciones tecnológicas por parte de la PYME, buscando además complementarse con los diferentes programas horizontales de ayuda a la incorporación de tecnología a la PYME y de fomento de la innovación en las organizaciones que haya puesto en marcha la Administración autonómica. En este sentido, las actuaciones del Programa para el Impulso de la Empresa en Red se complementarán en particular con el Programa de Incentivos de la Innovación y del desarrollo empresarial 2007-2009 de Andalucía, promovido por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

Octava. Comisión de Seguimiento del presente Convenio.

Se establece una Comisión de Seguimiento del presente Convenio Bilateral constituida por dos representantes de la Comunidad Autónoma y dos representantes de Red.es. Los miembros de la Comisión de Seguimiento podrán ser sustituidos por las personas que éstos designen.

La presidencia de la Comisión de Seguimiento tendrá carácter rotatorio. Corresponderá a Red.es designar al Secretario, que actuará con voz pero sin voto.

A la Comisión de Seguimiento podrán asistir invitados por cada una de las partes que actuarán con voz pero sin voto.

Adicionalmente a las funciones previstas en el presente Convenio, la Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del Convenio, así como podrá modificar las actuaciones previstas, previo consentimiento de las Partes y siempre que no supongan una alteración sustancial del objeto del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá como mínimo dos veces al año y siempre que lo solicite alguno de los miembros que la componen.

Novena. Naturaleza del presente Convenio y Resolución de controversias.

Este Convenio es de carácter administrativo, de los contemplados en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en él contenidos para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

Ambas partes se comprometen a resolver las posibles controversias que pudieran originarse en torno a la interpretación del presente Convenio de forma amistosa a través de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula octava.

Agotada dicha vía y para el supuesto de que dichas controversias no hayan podido ser solucionadas de forma amistosa, ambas partes se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales contencioso-administrativos.

Décima. Vigencia del presente Convenio.

El presente Convenio surtirá efecto desde el momento de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio de la continuación de las actuaciones previstas en el mismo hasta su completa ejecución.

Decimoprimer. Cofinanciación FEDER.

1. A efectos de que Red.es pueda realizar las funciones que le corresponden como Organismo Gestor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 y concordantes del Reglamento (CE) núm. 1083/2006, de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1260/1999, la Comunidad Autónoma de Andalucía en el caso de ser beneficiaria de las actuaciones realizadas por Red.es en los centros dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía en ejecución de la obligación de inversión asumida por Red.es en el presente Convenio y financiada con fondos FEDER, deberá comunicar a Red.es que los equipos suministrados y/o las actuaciones realizadas se encuentran en funcionamiento incluyendo la localización concreta de los dichos equipos —con indicación del número de serie correspondiente— y/o de las actuaciones realizadas. A estos efectos la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá cumplimentar la tabla que figura en el Anexo IV del presente Convenio, y realizar dicha comunicación en el plazo máximo de 60 días desde la entrega del equipamiento por parte de Red. El retraso en dicha comunicación supondría un grave perjuicio para Red.es, en tanto en cuanto, no podría solicitar en tiempo la cofinanciación comunitaria correspondiente, lo cual podría poner en riesgo la continuidad de las actuaciones.

2. La Comunidad Autónoma de Andalucía, con carácter previo a la conclusión de las actuaciones objeto del presente Convenio, informará al público de la participación de la Unión Europea, y en su caso, del Fondo participante colocando una placa explicativa permanente, visible, y de gran tamaño en la localización donde se realicen las actuaciones, en la que se indicará el tipo y el nombre de las referidas actuaciones, además de la información referida en las letras a), b) y c) del apartado 3 de la presente cláusula.

3. Las placas, carteles y cualquier documento (cuadernillos, folletos, notas informativas, certificados de asistencia, o de cualquier otro tipo) que realice la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre las intervenciones cofinanciadas por los fondos estructurales deberán incluir:

a) El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo I del Reglamento (CE) núm. 1828/2006, de 8 de diciembre, así como la referencia a la Unión Europea.

b) La referencia «Fondo Europeo de Desarrollo Regional».

c) Una declaración en la que se informe que el programa operativo ha sido cofinanciado por el FEDER y en la que se destaque el valor añadido de la intervención de la Comunidad Europea, de preferencia: «Una manera de hacer Europa», o la declaración que, en su caso, acuerde la Autoridad de Gestión.

Con carácter general será Red.es quien suministre a la Comunidad Autónoma de Andalucía las placas a instalar, no obstante, la Comunidad Autónoma se compromete a la instalación y mantenimiento de las mismas durante todo el plazo de permanencia de inversión que marca la legislación vigente.

4. La Comunidad Autónoma acepta ser incluida en la lista de beneficiarios de las actuaciones realizadas por Red.es con financiación comunitaria.

5. La Comunidad Autónoma de Andalucía beneficiaria de las actuaciones realizadas por Red.es en ejecución de la obligación de inversión asumida por Red.es en el presente Convenio y financiada con fondos FEDER garantiza, en relación con el cumplimiento de la normativa europea que regula las ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006, de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1260/1999, que la operación objeto del presente Convenio no sufrirá una modificación sustancial antes de transcurridos cinco años de su término que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que otorgue a una empresa o a un organismo público ventajas indebidas, y que se derive de un cambio en la naturaleza de la propiedad de una infraestructura o del cese de una actividad productiva.

La Comunidad Autónoma de Andalucía deberá comunicar a Red.es cualquier alteración importante que se produzca en los equipos y licencias objeto del presente acuerdo, en su uso y destino. Asimismo, la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá reponer los equipos y licencias en caso de pérdida o deterioro durante el plazo de cinco años referido en el párrafo anterior, comunicando a Red.es en todo caso estas incidencias.

Asimismo, la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá rembolsar a Red.es de cualquier beneficio originado por la venta de los activos anteriormente referidos.

6. Con carácter general la Comunidad Autónoma de Andalucía se obliga a cumplir cuantas disposiciones comunitarias y nacionales le resulten aplicables como destinataria de las actuaciones financiadas con los fondos FEDER así como a permitir y facilitar que Red.es pueda realizar las auditorías y comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.

7. La Comunidad Autónoma de Andalucía será responsable de los daños que se deriven para Red.es del incumplimiento por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las obligaciones previstas en la presente cláusula.

Decimosegunda. Resolución del Convenio.

El presente Convenio podrá ser resuelto por acuerdo de ambas partes o por decisión unilateral de una de ellas, motivada por el incumplimiento de sus obligaciones por la otra parte, lo que deberá comunicarse a la otra con tres meses de antelación.

No obstante, la resolución del Convenio no interrumpirá la marcha de todas aquellas actuaciones que se hallaran en ejecución hasta su completa terminación.

Y en prueba de conformidad, las Partes firman el presente Convenio, en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. El Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía. Francisco Vallejo Serrano. El Director General de la Entidad Pública Empresarial RED.ES. Sebastián Muriel Herrero.

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sección Primera, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario, número 480/2005.

En el recurso contencioso-administrativo número 480/2005, interpuesto por la Asociación Española de la Industria Eléctrica, siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 23 de junio de 2005, mediante la que se desestima recurso de alzada contra Resolución de 23.2.05 por la que se establecen normas complementarias para la conexión de determinadas instalaciones generadoras de energía eléctrica en régimen especial y agrupación de las mismas a las redes de distribución en baja tensión, se ha dictado Sentencia con fecha 29 de enero de 2008, por la Sección Primera, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, habiendo sido declarada su firmeza por el citado Tribunal con fecha 19 de marzo de 2009, siendo la parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación Española de la Industria Eléctrica contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero, que declaramos nula. Sin costas.»

Por lo tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de septiembre de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 296/2004.

En el recurso contencioso-administrativo número 296/2004, interpuesto por la sociedad Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 11 de febrero de 2004, mediante la que se impone sanción de multa en la cuantía de 200.000 euros como responsable de infracción de la normativa reguladora del sector eléctrico por incumplimiento parcial del programa de revisiones periódicas durante los ejercicios 2000, 2001 y 2002 de líneas eléctricas y de centros de transformación, se dictó Sentencia con fecha 2 de mayo de 2007 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, habiendo sido declarada la firmeza de ésta mediante certificación de fecha 19 de marzo de 2009, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero, que confirmamos excepto en la cuantía de la multa, que debe ser minorada a 60.101,21 euros. Sin costas.»

Por lo tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2097/2003.

En el recurso contencioso-administrativo número 2097/2003, interpuesto por la sociedad Pino de la Legua, S.L., siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de fecha 16 de septiembre de 2003, mediante la que se concede permiso de investigación de recursos mineros de la Sección C) denominado «Santo Domingo», RSC núm. 7758, en los tt.mm. de Mairena del Alcor, El Viso del Alcor y Carmona, en la provincia de Sevilla, a la Sociedad Autovías del Sur, S.L., se ha dictado sentencia con fecha 20 de octubre de 2008 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos declarar inadmisibile el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Pino de la Legua, S.L., contra Resolución de 16.9.2003, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía. No hacemos pronunciamiento sobre costas.»

Por lo tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución, y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, por la que se determinan actuaciones de fomento y mejora de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general y carácter no metropolitano a desarrollar por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén.

El Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Jaén, mediante acuerdo de 20 de octubre de 2008, ha for-

malizado su adhesión al Convenio de Colaboración suscrito el 25 de enero de 2008 (publicado en BOJA núm. 49, de 18 de febrero de 2008), entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y los Consorcios de Transporte Metropolitano de Sevilla, Málaga, Granada, Bahía de Cádiz y Campo de Gibraltar para el desarrollo de actuaciones de fomento y mejora de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general en entornos no metropolitanos.

En este sentido, llegado el vencimiento de la actual concesión VJA-078 Santiago de la Espada-Beas de Segura, que atiende numerosas localidades de la Sierra de Segura y su comunicación con el Hospital Comarcal, se considera procedente que el Consorcio de Transportes de Jaén asuma las facultades necesarias para realizar el proceso de renovación y licitación, estableciendo en su caso nuevos pliegos de condiciones, de conformidad con lo establecido en la normativa de ordenación de los transportes terrestres, que garanticen la continuidad del servicio en atención a sus especiales características rurales de baja rentabilidad e índice de ocupación.

De conformidad con lo dispuesto en la estipulación primera y segunda del convenio, las condiciones de prestación del servicio citado sujetas a la ordenación del Consorcio Metropolitano de Transportes de Jaén son las siguientes:

- a) Régimen tarifario y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional.
- b) Modificación de tráfico.
- c) Creación, modificación o supresión de líneas o servicios.
- d) Modificación de itinerarios, expediciones, calendarios y horarios.
- e) Determinación de lugares de parada e instalación de marquesinas y postes de señalización, conforme a los modelos homologados para la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- f) Material móvil.

Sevilla, 24 de septiembre de 2009.- La Directora General, María Belén Gualda González.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se publica la concesión de prórroga de dos becas de formación en el área de Políticas Migratorias.

Mediante resoluciones de esta Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, de 25 de agosto de 2008, fueron adjudicadas dos becas de formación en el área de políticas migratorias a don Santiago Alonso Cruz Álvarez y a doña Elisabeth Gómez Oehler.

Cumplidas las obligaciones establecidas y teniendo en cuenta la eficacia y la cualificación demostrada por los becarios, esta Dirección General, acogiéndose a los artículos 7.1 y 6.2 de la Orden de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122), ha prorrogado el disfrute de las mismas por otros doce meses, mediante Resoluciones de 27 de julio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

R E S U E L V O

Hacer públicas las Resoluciones de fecha 27 de julio de 2009, por las que se prorrogan las becas de formación en el área de Políticas Migratorias, a las personas que se relacionan,

por un período de 12 meses, a partir del día 1 de septiembre de 2009, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.482.31J, por importe cada una de ellas de 1.250 euros mensuales.

- Doña Elisabeth Gómez Oehler.
- Don Santiago Alonso Santa Cruz Álvarez.

Sevilla, 28 de septiembre de 2009.- La Directora General, Rocío Palacios de Haro.

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 353/2009, de 6 de octubre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de Nuestra Señora del Socorro, en Casabermeja (Málaga).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En este sentido, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de dicha Ley 14/2007, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción, conforme al artículo 9 de la mencionada Ley 14/2007.

II. La inscripción de la iglesia de Nuestra Señora del Socorro, en Casabermeja (Málaga), como Bien de Interés Cultural se justifica en función de una serie de consideraciones que avalan no sólo su valor intrínseco como recinto arquitectónico y monumental, sino también sus cualidades extrínsecas al tratarse del principal hito urbanístico de la villa de Casabermeja.

Su privilegiada posición en el tejido urbano de este núcleo permite calibrar la acción generatriz que los edificios religiosos desempeñaron desde la Edad Media, como núcleos referenciales que mediatizaron el trazado parcelario y viario de nume-

rosas poblaciones. Del mismo modo, la proximidad al templo de una serie de construcciones institucionales y particulares evidencia el influyente papel de aquél a la hora de delimitar la zona preferida por las jerarquías locales para desenvolver su actividad cotidiana, tanto pública como privada.

La localización en sus inmediaciones de distintos elementos de devoción callejera, tales como hornacinas y humilladeros, refuerza el contenido ideológico del edificio y la proyección de su uso como recinto de culto hacia aquellos puntos que le permiten manifestar un completo dominio del entorno urbano circundante.

Atendiendo a sus valores estrictamente arquitectónicos, la iglesia de Nuestra Señora del Socorro constituye un templo representativo de las parroquias rurales erigidas durante la Edad Moderna en el marco territorial de la diócesis de Málaga. En este sentido, el estudio de su planta refleja una serie de intervenciones, añadidos y modificaciones, motivados por causas tan dispares como el crecimiento demográfico o los cambios en los gustos artísticos. Ambos factores demuestran una evolución constructiva paralela al pulso de la vida de la población en que se integra el edificio.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 14 de abril de 2008 (publicada en el BOJA número 91, de 8 de mayo de 2008), incoó el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, a favor de la iglesia de Nuestra Señora del Socorro, en Casabermeja (Málaga), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con el artículo 9.3 de la mencionada Ley se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (publicada en el BOJA número 206, de 16 de octubre de 2008), y se concedió trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares afectados por la inscripción y la delimitación del entorno. A aquellos interesados que han resultado desconocidos o a los que no se les pudo notificar personalmente el trámite, la notificación se ha hecho a través del tablón de edictos del Ayuntamiento de Casabermeja y del anuncio publicado en el BOJA núm. 77, de 23 de abril de 2009.

En la tramitación del procedimiento se presentaron alegaciones por parte de don José Gómez Pino que fueron contestadas mediante oficio de la Delegación Provincial de Málaga de fecha 18 de marzo de 2009.

Asimismo, emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, en su sesión de 5 de diciembre de 2008, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Terminada la instrucción del procedimiento, y de conformidad con el artículo 27 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de Nuestra Señora del Socorro, en Casabermeja (Málaga).

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de octubre de 2009,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de Nuestra Señora del Socorro, en Casabermeja (Málaga), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la inscripción del Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Adscribir al inmueble, por su íntima vinculación con él, los bienes muebles que se relacionan y describen en el Anexo al presente Decreto.

Cuarto. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Quinto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Sexto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de octubre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

1. DENOMINACIÓN.

Iglesia de Nuestra Señora del Socorro.

2. LOCALIZACIÓN.

Provincia: Málaga.

Municipio: Casabermeja.

Dirección: C/ Llanete de Arriba, 56.

3. DESCRIPCIÓN.

La autorización de repoblación de la zona a principios del siglo XVI, dio lugar a la construcción, en la primera mitad de ese siglo, de una iglesia dedicada a Nuestra Señora del Socorro, en torno a la cual se agrupó el caserío. En el siglo XVIII, el crecimiento de la población demandó la ampliación del inmueble que adquirió entonces lo fundamental de su configuración actual y la impronta barroca que conserva.

La iglesia de Casabermeja se encuentra en situación exenta y salvando un importante desnivel de la topografía, lo cual acrecienta la presencia urbana de sus grandes volúmenes constructivos y su alta torre campanario.

Posee planta de cruz latina, con tres naves y otra de crucero cubierta con una cúpula. La nave central es de altura más elevada que las laterales, al igual que ocurre con la del crucero, emergiendo sobre todas ellas la cúpula. En la cabecera se adosa el volumen formado por la torre campanario, cubierta por tejado a cuatro aguas, lo mismo que la cúpula del crucero sobre la que hay una veleta en forma de cruz griega con cruceta circular calada y los extremos rematados en forma de tridente. Junto a la citada cúpula se yuxtapone la sacristía, de altura muy similar a la del resto de la iglesia.

A ambos extremos de la nave del crucero se abren sendos camarines, poco perceptibles al exterior por suponer prolongaciones de la misma. A la nave de la Epístola se adosan otros dos camarines de los cuales, el más cercano al crucero forma al exterior un cubo más sobresaliente que los anteriores. No obstante, es el contiguo el que posee un carácter más significativo, ya que supone un volumen octogonal, claramente independizado de la estructura del edificio.

Los materiales empleados en la construcción de la iglesia son fundamentalmente lienzo de mampostería estucada nivelados con filas horizontales de ladrillo cocido, que también constituyen los ángulos del edificio. En los tejados se emplean las castizas tejas curvas. El único elemento realizado en piedra es la sencilla portada, compuesta de un arco de medio punto sobre impostas resaltadas. Un portón de madera de nogal y un cancel cierran y protegen el acceso.

En la fachada principal se acusa la organización interior. La mayor altura de la nave central se evidencia en el emergente frontón, moldurado en ladrillo y en el que se abre una claraboya circular. En el remate del frontón hay una cruz de hierro forjado cuyos brazos terminan en flores de lis. En el paño existente entre el frontón y la portada hay una ventana semicircular que ilumina el coro. Las naves laterales, más bajas y separadas de la central en la fachada por hileras de ladrillo, también tienen ventanas rectangulares que dan luz al baptisterio y a la almacería.

La torre, situada en la cabecera y realizada íntegramente en ladrillo, que se ofrece visto en su característico color bermejo, se compone de cinco cuerpos sobre arcos de medio punto, cuadrado el de la base y con las esquinas matadas los restantes. El cuerpo central adorna sus chaflanes con ladrillos avitolados y el siguiente con pilastras cajeadas. Los huecos para las campanas (una fechada en 1861 y otra en 1915) se abren con arcos de medio punto y todo ello está cubierto por un chapitel muy apuntado de perfil quebrado.

En el ángulo del crucero que da a la nave de la Epístola y en el exterior, a una altura considerable, se localiza una hornacina abierta con un arco de medio punto y cubierta con una bóveda semiesférica. Sobre esta hornacina se sitúa el entablamento y después un frontón curvo partido que la remata. En este oratorio público se ostenta la Virgen de las Angustias, obra de terracota policromada.

También en la nave de la Epístola, y aprovechando el desnivel existente, se abre una cripta, de planta cuadrangular y cubierta con una bóveda de medio cañón achaflanada con lunetos. Esta se abre a la calle por una puerta y una ventana con sus correspondientes rejas, frente a las que se disponen

los nichos: diecisiete hileras de tres de altura, actualmente todos vacíos.

En el interior de la iglesia, las tres naves se separan por austeros pilares cuadrangulares que sustentan arcos de medio punto. En los ángulos del crucero, despuntan sólidos pilares de orden toscano, cuyos capiteles forman un friso corrido con la línea del entablamento.

La nave central se cubre con bóveda de medio cañón con lunetos y arcos fajones, mientras el crucero se remarca con una bóveda hemisférica de ocho nervios levantada sobre pechinas. La sacristía es una estancia rectangular cubierta con bóveda de medio cañón con lunetos y arcos fajones rematados en placas. Las puertas por las que se accede y las de la alacena en ella existente son piezas de carpintería antigua.

Sobre el primer tramo de la nave central se sitúa el coro, al que se accede desde la almacería en la nave de la Epístola. En la nave del Evangelio está la Capilla Bautismal, con pila de piedra y mármol cuyo espacio se cierra con una reja. En el sotocoro, en la nave central al lado del Evangelio, hay una pila dieciochesca de agua bendita, de mármol blanco, y sujeta al muro con una pieza de perfil abalaustrado. El púlpito, de hierro fundido, se adosa al machón inmediato al crucero en el lado del Evangelio.

La crítica especialista ha fijado la construcción de los dos camarines situados en los brazos del crucero en torno a 1723. El de la nave del Evangelio el camarín, correspondiente a la antigua Capilla Sacramental y actualmente dedicado al Sagrado Corazón de Jesús, es sin duda el más suntuoso de los cuatro conservados aparte de ser el más rico en contenidos emblemáticos e iconográficos. En el acceso se conserva una puerta tallada del siglo XVIII. De planta interior octogonal, los muros del camarín se dividen en paños separados por columnas adosadas de orden compuesto, elevadas sobre plintos. En tres de los lados aparecen medallones y óculos ovales enmarcados por una decoración vegetal de rocallas, penachos y flores. Un entablamento denticulado con guirnalda sostiene una bóveda octogonal aplastada, con sus correspondientes nervios decorados con jarras florales y guirnalda de laurel que apuntan al florón de acantos de la clave, cuyos pétalos se rematan, a su vez, en pequeñas rosas.

Los plementos de la bóveda sirven de soporte material a un programa iconográfico de vertiente sacramental y mariana, integrado por distintos motivos escultóricos de yesería. En los segmentos laterales nudos vegetales de tallos de acanto delimitan sendas cartelas policromadas con fondo azul. En ellas aparece representado el pelicano, en alusión a los dos misterios encarnados por el Sacramento de la Eucaristía: el Sacrificio y la Resurrección, respectivamente. Los tres paños principales se reservan a una simbología mariológica. El central muestra un ostentoso blasón de rebordes apergaminados, sustentado por una cabeza de querubín, circundado por guirnalda de flores y rematado en una corona imperial. En su interior se ostenta el anagrama del Ave María. A ambos lados, se sitúan dos ángeles mancebos arrodillados en actitud adorante, portando símbolos de la Realeza y Triunfo de la Virgen: una vara de azucenas y rosas, y una hoja de palma, respectivamente. Sobre la claraboya frontal del camarín, se dispone un jeroglífico mariano compuesto por un pozo flanqueado por cuatro cedros, representativos de las invocaciones de las letanías y del Cantar de los Cantares: *Puteus aquarum vivarum* («Pozo de aguas vivas») y *Coedrus exaltata* («Alta como el cedro»).

En la embocadura del camarín se conserva un retablo dieciochesco de madera dorada y policromada de banco, un cuerpo y ático con un sagrario de bronce del taller de Félix Granda.

El otro camarín del crucero, en la nave de la Epístola, es el de Jesús Nazareno. Como sucede con el antes comentado, su estructura consta de dos estancias contiguas, de las cuales una hace las veces de sacristía o ropero para el ajuar de la imagen.

El camarín propiamente dicho es de planta lobulada, con plementos separados entre sí por pilastras con capitel de placas. El ritmo curvilíneo que sacude el movimiento de paños cóncavos y convexos se plasma en el contraste visual establecido entre las pequeñas oquedades ubicadas en cada uno de los ocho lóbulos y los fragmentos de estilóbato que sobresalen del muro. Un entablamento sencillo, con decoración pictórica de tallos de acanto, y un conjunto de curiosas trompas averneradas dispuestas en los ángulos, sustentan una bóveda de gajos de la que arranca otra más pequeña, cruzada por ocho nervios. De esta pequeña cúpula se desgrana una ornamentación pintada con sencillos motivos de margaritas.

Este camarín conserva, en relativo buen estado, la soleería primitiva, compuesta de ladrillo rojo y pequeños azulejos cuadrangulares, de bicromía blanquiazul, dispuestos sobre el pavimento, según un esquema radial. Estilísticamente, se trata de piezas muy comunes en la arquitectura dieciochesca andaluza, poseyendo un gran sabor popular y una sugestiva fantasía compositiva.

El camarín de la Virgen de los Dolores es uno de los contruidos en la nave de la Epístola, ya ultimado el siglo XVIII, posiblemente en la década de 1790. Presenta planta circular con pilastras corintias cajeadas y adosadas al muro. En los paños intermedios se alternan claraboyas ovales rodeadas de festones y lazadas con paramentos lisos, decorados con guirnalda de laurel sujetas por cintas. Un delgado friso, ornamentado con cintas y florones, marca la transición a un entablamento denticulado. Sobre él descansa una bóveda semiesférica, subdividida por ocho nervios rematados en capitel mensulado, los cuales se incrustan en un medallón festoneado por guirnalda de helechos y laureles, dispuestas en forma estrellada.

El contiguo camarín de la Piedad también adopta una planta centralizada. La superficie del muro se vertebró mediante pilastras cajeadas y adosadas de orden compuesto, con capiteles parcialmente dorados. Una serie de óculos abocinados circulares se alternan con paños completamente cegados. En estos últimos aparece una estilizada decoración de yeserías, a base de jarrones de los que nacen ramificaciones y penachos de acanto y guirnalda de laurel y flores. Sobre un cornisamento denticulado descansa una bóveda semiesférica, compartimentada por ocho nervios cajeados que emergen de un medallón central, con jugosa decoración de acantos que derrama flores y hojas de helechos sobre los segmentos. Este camarín conserva el pavimento de azulejería original. El diseño describe una malla romboidal de reminiscencia mudejarizante. Distintos motivos florales y vegetales se intercalan con núcleos romboidales de reborde alabeado. Una brillante policromía de tonos verdes, blancos, azules, amarillos y anaranjados realzan la vistosidad del conjunto. Son también de interés las puertas de cuarterones y tallas conservadas en los accesos a este camarín y al de la Virgen de los Dolores.

4. DELIMITACIÓN DEL BIEN

La totalidad de la parcela 01 de la manzana 27424 del plano catastral vigente.

5. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

La delimitación del entorno afectado está constituida por aquellos inmuebles y espacios cuya alteración pudiera afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio, en concreto por el espacio público que lo rodea y los inmuebles colindantes inmediatos.

La iglesia de Nuestra Señora del Socorro de Casabermeja se encuentra en situación exenta y salvando un importante desnivel de la topografía, lo cual acrecienta la presencia urbana de sus grandes volúmenes constructivos y su alta torre campanario, constituyéndose en el hito urbano del núcleo tradicional y generador del espacio público que la rodea: calle Llanete de Arriba y Llanete de Abajo.

Se pretende controlar con esta delimitación las intervenciones en el ámbito espacial controlado por la iglesia, para evitar que las visuales desde el monumento hacia los edificios que la rodean se transformen con afecciones negativas.

La reciente demolición de dos inmuebles en este entorno no hace más que justificar la necesidad de que la administración cultural supervise las sustituciones o cualquier tipo de intervención en la proximidad de un Bien de la importancia patrimonial de la iglesia de Nuestra Señora del Socorro y así evitar que se pierdan o deterioren los valores que le han valido la protección.

La delimitación del entorno persigue preservar los valores urbanísticos, de imagen, así como controlar las volumetrías de los inmuebles que rodean la iglesia de Nuestra Señora del Socorro, de Casabermeja.

El entorno comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados que, siguiendo el plano catastral vigente, se detallan a continuación y que se representan gráficamente en el adjunto plano de delimitación del Bien y su entorno.

Manzana	Parcela
27437	17
27437	18
27437	19
27437	33
27439	09
27439	10
27439	13
27423	05
27413	13
27428	01
27428	02
27428	03
27428	04
27428	18
27428	21
27422	01
27422	02
27422	03
27422	04
27422	05
27422	06
27422	07
27422	08

6. BIENES MUEBLES

1. Virgen del Socorro. Clasificación: escultura. Materia: madera, pigmentos. Técnica: tallado, policromado. Dimensiones: 165 x 60 x 45 cm. Autor: Francisco Palma Burgos. Cronología: segunda mitad del siglo XX. Ubicación: presbiterio.

2. Crucificado. Clasificación: escultura. Materia: madera, terracota, pigmentos. Técnica: tallado, policromado. Dimensiones: 41 x 33 x 10 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVI. Ubicación: capilla bautismal.

3. Virgen con el Niño. Clasificación: escultura. Materia: madera, pigmentos. Técnica: tallado, policromado. Dimensiones: Virgen (imagen de candelero), 165 x 60 x 35 cm; Niño Jesús, 33 x 27 x 18 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: capilla bautismal.

4. Cruz de altar. Clasificación: orfebrería. Materia: bronce. Técnica: fundido. Dimensiones: 51 x 20 x 13,5 cm. Autor: Anónimo. Cronología: siglo XIX. Ubicación: nave del Evangelio, segundo tramo. Altar de Nuestra Señora de Gracia.

5. Pareja de candeleros. Clasificación: orfebrería. Materia: bronce. Técnica: fundido. Dimensiones: 40,5 x 13,5 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XIX. Ubicación: nave del Evangelio, segundo tramo. Altar de Nuestra Señora de Gracia.

6. Virgen de Gracia. Clasificación: pintura. Materia: madera, pigmentos. Técnica: óleo sobre tabla. Dimensiones: 67 x 39 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XIX. Ubicación: nave del Evangelio, segundo tramo. Altar de Nuestra Señora de Gracia.

7. Corona. Clasificación: escultura, altorrelieve. Materia: madera, pigmentos, tejidos. Técnica: madera tallada y policromada. Dimensiones: 66 x 32 x 34 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XIX. Ubicación: nave del Evangelio, segundo tramo. Altar de Nuestra Señora de Gracia.

8. Pareja de ángeles lampadarios. Clasificación: escultura. Materia: madera, pigmentos. Técnica: tallado, policromado. Dimensiones: 175 x 140 x 110 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Ubicación: presbiterio.

9. Cristo atado a la columna. Clasificación: pintura. Materia: lienzo, pigmentos. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 138 x 47 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglos XVII- XVIII. Ubicación: presbiterio.

10. Lámpara del Santísimo Sacramento. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: fundido, repujado, cincelado. Dimensiones: 110 x 49 cm. Autor: anónimo. Cronología: 1667.

11. Cruz Parroquial. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: fundido, cincelado. Dimensiones: 61 x 35 x 13 cm. Autor: Pedro Montes Aguirre y Francisco José de Ayala. Cronología: 1765.

12. Banco. Clasificación: mobiliario. Materia: madera. Técnica: ensamblado, tallado. Dimensiones: 146 x 202 x 50 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII.

13. Niño Jesús abrazado a la Cruz. Clasificación: escultura. Materia: madera, pigmentos. Técnica: tallado, policromado. Dimensiones: 46,5 x 25 x 15 cm. (sin peana). Autor: anónimo. Cronología: segunda mitad del siglo XVIII. Ubicación: capilla de Jesús Nazareno.

14. Armario Eucarístico. Clasificación: mobiliario. Materia: madera, pigmentos. Técnica: ensamblado, policromado. Dimensiones: 316 x 147 x 143 cm. Autor: Maestro Astorga. Cronología: 1750. Ubicación: almacería de la Hermandad del Santísimo Sacramento.

15. Túnica de Jesús Nazareno. Clasificación: textiles. Materia: hilos. Técnica: tejido, bordado. Dimensiones: 1,69 x 1,20 m. Autor: anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: almacería de la Hermandad del Santísimo Sacramento.

16. Casulla del terno de Viernes Santo. Clasificación: textiles. Materia: hilos. Técnica: tejido, bordado. Dimensiones: 1,25 x 0,69 m. Autor: anónimo. Cronología: segunda mitad del siglo XVII. Ubicación: almacería de la Hermandad del Santísimo Sacramento.

17. Pareja de dalmáticas del terno de Viernes Santo. Clasificación: textiles. Materia: hilos. Técnica: tejido, bordado. Dimensiones: 1,25 x 0,69 m. Autor: anónimo. Cronología: segunda mitad del siglo XVII. Ubicación: almacería de la Hermandad del Santísimo Sacramento.

18. Custodia. Clasificación: orfebrería. Materia: plata dorada. Técnica: fundido, cincelado y repujado. Dimensiones: 70 x 30 x 20 cm. Autor: anónimo. Cronología: 1677.

19. Portapaz con Ecce Homo. Clasificación: orfebrería. Materia: plata dorada. Técnica: fundido y troquelado. Dimensiones: 20 x 11,5 x 6 cm. Autor: anónimo. Cronología: segunda mitad del siglo XIX.

20. Broche en forma de corazón para Virgen Dolorosa. Clasificación: orfebrería. Materia: plata y plata dorada. Técnica: fundido y repujado. Dimensiones: 21 x 18 x 3 cm. Autor: Pedro Cano y Zambrana. Cronología: 1770-1785.

21. Copón. Clasificación: orfebrería. Materia: plata dorada. Técnica: fundido y cincelado. Dimensiones: 30 x 18 cm. Autor: Pedro Montes Aguirre. Cronología: 1775.

22. Portaviático del Cordero Apocalíptico. Clasificación: orfebrería. Materia: plata dorada y cristales coloreados. Técnica: fundido, cincelado y engastado. Dimensiones: 73 x 5 x 21 cm. Autor: anónimo. Cronología: 1786-1800.

23. Vara del Cordero Apocalíptico. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: fundido, cincelado y repujado. Dimensiones: 179 x 4 x 25 cm. Autor: anónimo. Cronología: 1726-1750.

24. Cruz. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: fundido. Dimensiones: 41 x 20 x 7 cm. Autor: anónimo. Cronología: segunda mitad del siglo XVII.

25. Rosario. Clasificación: orfebrería. Materia: plata dorada. Técnica: fundido, filigrana. Dimensiones: 89 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XVIII.

26. Crismera. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: fundido, cincelado. Dimensiones: 11 x 10 x 6 cm. Autor: anónimo. Cronología: primera mitad del siglo XVII.

27. Cajonera. Clasificación: mobiliario. Materia: madera. Técnica: ensamblado. Dimensiones: 1,09 x 5,08 x 0,925 m. Autor: anónimo. Cronología: siglo XIX. Ubicación: sacristía.

28. Copón. Clasificación: orfebrería. Materia: plata dorada. Técnica: fundido. Dimensiones: 11,5 x 7,5 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XIX.

29. Cáliz. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: fundido. Dimensiones: 26 x 15 cm. Autor: Pedro de Montes Aguirre y Francisco José de Ayala. Cronología: 1756.

30. Cáliz. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: fundido. Dimensiones: 25 x 13 cm. Autor: Manuel Pinedo Antolínez y Mateo Martínez Moreno. Cronología: 1800-1804.

31. Copón. Clasificación: orfebrería. Materia: plata dorada. Técnica: fundido. Dimensiones: 11,5 x 7,5 cm. Autor: anónimo. Cronología: primera mitad del siglo XIX.

32. Corona de espinas. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: fundido. Dimensiones: 5 x 23 x 20 cm. Autor: anónimo. Cronología: segunda mitad del siglo XVIII.

33. Dos collarinos de terno del Corpus. Clasificación: textiles. Materia: hilos. Técnica: tejido. Dimensiones: 14,5 x 50 cm. Autor: anónimo. Cronología: segunda mitad del siglo XVIII. Ubicación: sacristía.

34. Estola de terno del Corpus. Clasificación: textiles. Materia: hilos. Técnica: tejido. Dimensiones: 227 x 15 cm. Autor: anónimo. Cronología: segunda mitad del siglo XVIII. Ubicación: cajonera de la sacristía.

35. Dalmática de terno del Corpus. Clasificación: textiles. Materia: hilos. Técnica: tejido. Dimensiones: 109 x 150 cm. Autor: anónimo. Cronología: segunda mitad del siglo XVIII. Ubicación: cajonera de la sacristía.

36. Casulla de terno del Corpus. Clasificación: textiles. Materia: hilos. Técnica: tejido. Dimensiones: 170 x 60 cm. Autor: anónimo. Cronología: segunda mitad del siglo XVIII. Ubicación: cajonera de la sacristía.

37. Paño de hombro del terno de San Sebastián. Clasificación: textiles. Materia: hilos. Técnica: tejido. Dimensiones: 250 x 515 cm. Autor: anónimo. Cronología: 1786-1815. Ubicación: cajonera de la sacristía.

38. Casulla del terno de San Sebastián. Clasificación: textiles. Materia: hilos. Técnica: tejido. Dimensiones: 119 x 625 cm. Autor: anónimo. Cronología: 1786-1815. Ubicación: cajonera de la sacristía.

39. Collarín del terno de San Sebastián. Clasificación: textiles. Materia: hilos. Técnica: tejido. Dimensiones: 14 x 50 cm. Autor: anónimo. Cronología: 1786-1815. Ubicación: cajonera de la sacristía.

40. Dalmática del terno de San Sebastián. Clasificación: textiles. Materia: hilos. Técnica: tejido. Dimensiones: 106 x 148 cm. Autor: anónimo. Cronología: 1786-1815. Ubicación: cajonera de la sacristía.

41. Estola del terno de San Sebastián. Clasificación: textiles. Materia: hilos. Técnica: tejido. Dimensiones: 213 x 155

cm. Autor: anónimo. Cronología: 1786-1815. Ubicación: cajonera de la sacristía.

42. Manga de cruz del terno de San Sebastián. Clasificación: textiles. Materia: hilos. Técnica: tejido. Dimensiones: 92 x 64 cm. Autor: anónimo. Cronología: 1786-1815. Ubicación: cajonera de la sacristía.

43. Frontal de altar del terno de San Sebastián. Clasificación: textiles. Materia: hilos. Técnica: tejido. Dimensiones: 304 x 111 cm. Autor: anónimo. Cronología: 1786-1815. Ubicación: cajonera de la sacristía.

44. Capa pluvial con su broche de plata del terno de San Sebastián. Clasificación: textiles. Materia: hilos. Técnica: tejido. Dimensiones: 142 x 206 cm. Autor: anónimo. Cronología: 1786-1815. Ubicación: cajonera de la sacristía.

45. Frontal de púlpito del terno de San Sebastián. Clasificación: textiles. Materia: hilos. Técnica: tejido. Dimensiones: 212 x 122 cm. Autor: anónimo. Cronología: 1786-1815. Ubicación: cajonera de la sacristía.

46. Manipulo del terno de San Sebastián. Clasificación: textiles. Materia: hilos. Técnica: tejido. Dimensiones: 83 x 16,5 cm. Autor: anónimo. Cronología: 1786-1815. Ubicación: sacristía. Ubicación: cajonera de la sacristía.

47. Cubrecáliz del terno de San Sebastián. Clasificación: textiles. Materia: hilos. Técnica: tejido. Dimensiones: 25 x 25 cm. Autor: anónimo. Cronología: 1786-1815. Ubicación: cajonera de la sacristía.

48. Capa pluvial con su broche de terno del Corpus. Clasificación: textiles. Materia: hilos. Técnica: tejido. Dimensiones: 137 x 285 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XIX. Ubicación: cajonera de la sacristía.

49. Casulla de terno del Corpus. Clasificación: textiles. Materia: hilos. Técnica: tejido. Dimensiones: 106 x 71 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XIX. Ubicación: cajonera de la sacristía.

50. Estola de terno del Corpus. Clasificación: textiles. Materia: hilos. Técnica: tejido. Dimensiones: 214 x 71 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XIX. Ubicación: cajonera de la sacristía.

51. Frontal de púlpito de terno del Corpus. Clasificación: textiles. Materia: hilos. Técnica: tejido. Dimensiones: 208 x 119 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XIX. Ubicación: cajonera de la sacristía.

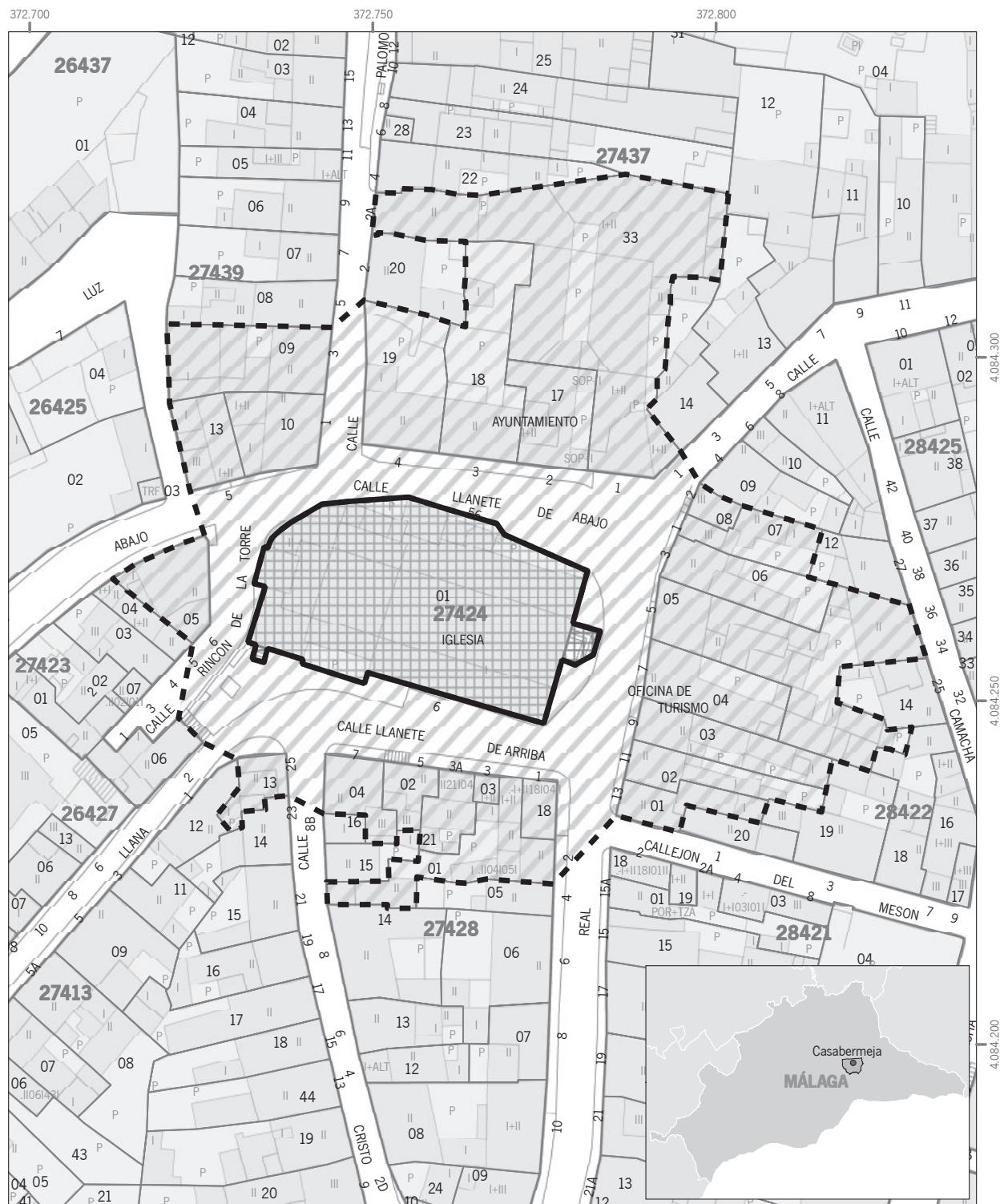
52. Cubrecáliz de terno del Corpus. Clasificación: textiles. Materia: hilos. Técnica: tejido. Dimensiones: 24 x 24 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XIX. Ubicación: cajonera de la sacristía.

53. Paño de hombros de terno del Corpus. Clasificación: textiles. Materia: hilos. Técnica: tejido. Dimensiones: 258 x 52,8 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XIX. Ubicación: cajonera de la sacristía.

54. Dalmática de terno del Corpus. Clasificación: textiles. Materia: hilos. Técnica: tejido. Dimensiones: 1,12 x 1,28 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XIX. Ubicación: cajonera de la sacristía.

55. Collarín de terno del Corpus. Clasificación: textiles. Materia: hilos. Técnica: tejido. Dimensiones: 14 x 50 cm. Autor: anónimo. Cronología: siglo XIX. Ubicación: cajonera de la sacristía.

56. Reloj del campanario. Clasificación: maquinaria. Materia: bronce, hierro, pigmentos. Técnica: fundido, policromado. Dimensiones: 119 x 85 x 70 cm. Autor: manufacturas Blasco. Cronología: siglo XIX. Ubicación: torre campanario.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia de Nuestra Señora del Socorro en Casabermeja (Málaga)

Cartografía base: Revisión de Cartografía Catastral Urbana digital, Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, 2005, según parcelación actualizada de la Oficina Virtual del Catastro, enero 2008

0 5 10 20 30 40 metros

Escala: 1:750

Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

-  Ámbito del Bien
-  Ámbito del entorno



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de los Pajeros».

VP @ 500/08.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Colada de los Pajeros», en su totalidad, en el término municipal de Lecrín, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Lecrín, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 11 de diciembre de 1968, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 306, de fecha de 21 de diciembre de 1968, y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 6, de fecha de 10 de enero de 1969, con una anchura legal de 7 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 19 de marzo de 2008, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Colada de los Pajeros», en su totalidad, en el término municipal de Lecrín, en la provincia de Granada.

Dado que la puesta en valor de la referida vía pecuaria está contemplada en el Programa que desarrolla la Consejería de Medio Ambiente, denominado «Pastores en el Monte del Mediterráneo», cuyo objetivo es el fomento del pastoreo y mantenimiento de la red preventiva de incendios, enmarcada en el Plan de Restauración de la zona afectada por el incendio de Lanjarón.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 19 de junio de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, en los Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 98, de fecha de 27 de mayo de 2008.

En la fase de operaciones materiales se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 225, de fecha de 21 de noviembre de 2008.

En la fase de exposición pública don Antonio Tapia Rodríguez, presenta varias alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de esta Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 3 de agosto de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo

21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada de los Pajeros», ubicada en el término municipal de Lecrín, provincia de Granada, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales se presentan las siguientes manifestaciones y alegaciones:

1. Don José García Rodríguez, manifiesta que la finca afectada por el presente deslinde la vendió hace al menos doce años a un señor de Cajar llamado Juan.

Revisados los datos de la citada finca que aparecen en la Oficina Virtual del Catastro y en el Registro de la Propiedad de Órgiva, se comprueba que la parcela catastral 2/803 está a nombre de don José García Rodríguez.

En este sentido, recordar que tal y como dispone el Real Decreto 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en su artículo 10.2, es de obligación por parte de los particulares en caso de resultar ser titulares catastrales, comunicar esta circunstancia a la Oficina del Catastro correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido a tal efecto, y que de acuerdo con el artículo 11.1 de la citada Ley, la incorporación de los bienes inmuebles en el Catastro Inmobiliario, es obligatoria y podrá extenderse a la modificación de cuantos datos sean necesarios para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad.

Por tanto, no se dispone de datos para la notificación al que pudiera ser el interesado.

2. Don Antonio Tapia Rodríguez manifiesta que es propietario varias parcelas en la zona (parcelas 160, 161 y 163 del polígono 5) y que hasta el momento no ha tenido conocimiento del deslinde, por lo que solicita que se le notifique en lo sucesivo.

Se incluyen los datos aportados en los listados correspondientes del expediente de deslinde, para proceder a la práctica de las posteriores notificaciones.

En la fase de exposición pública don Antonio Tapia Rodríguez alega las siguientes cuestiones:

- Primera. Que en las escrituras públicas de las parcelas de su propiedad no figura que exista algún tipo de paso o de vía pecuaria.

Indicar que la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad de la vía pecuaria no implica su inexistencia, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. La existencia de la vía pecuaria «Colada de los Pajeros» surge de la

propia clasificación, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

En este sentido citar la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de noviembre de 1995, «la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio».

- Segunda. Que los vecinos mayores del lugar no han conocido que existiera alguna colada por el sitio que la Administración quiere deslindar.

La existencia de la vía pecuaria quedo declarada en el acto administrativo de clasificación, acto firme, resultando extemporánea su impugnación con ocasión del deslinde.

- Tercera. Que cuando su padre vivía, tanto él como el propio interesado no tuvieron conocimiento de la clasificación de la vía pecuaria, motivo por el cual se le ha causado una total indefensión, ya que no ha tenido la oportunidad de reclamar ante la Administración.

Indicar que el expediente de clasificación aprobado, no incurre en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

En este sentido, indicar que el acto administrativo de la clasificación del término municipal de Lecrín en el que se basa este expediente de deslinde, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 306, de fecha de 21 de diciembre de 1968 y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 6, de fecha de 10 de enero de 1969.

Así mismo, y de conformidad a lo establecido en el artículo en el artículo 11 del citado Decreto de 23 de diciembre de 1944, el Proyecto de Clasificación fue remitido y expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de Lecrín por término de 15 días hábiles, tal y como se constata en el escrito de fecha 11 de noviembre de 1968, en el que constata que el Proyecto de Clasificación fue remitido y expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de Lecrín, para que se presentaran alegaciones o reclamaciones al respecto.

Por lo que no puede considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, ya que el artículo 12 del citado Reglamento entonces vigente no exigía la notificación personal.

En este sentido cabe citar la Sentencia de la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007, que expone que:

«... no es condición de validez del expediente administrativo de clasificación la investigación sobre la identidad de los colindantes y de los poseedores de los terrenos por los que "in genere" ha de transcurrir la vía pecuaria, ni por tanto, la notificación personal a cada uno de ellos...»

- Cuarta. Que se quiere deslindar una propiedad por la que ha estado pagando sus correspondientes tributos.

Informar que, el territorio se concibe como soporte físico para el ejercicio de competencias a cargo de distintas Administraciones o incluso de distintos órganos de una misma Administración. El pago de recibos en concepto de Impuesto de

Bienes Inmuebles se realiza exclusivamente en el ámbito de competencias de la Administración Pública correspondiente, y siempre sin perjuicio de terceros de mejor derecho, o de las competencias de otras Administraciones Públicas, como en el caso que nos ocupa, de la competencia exclusiva en materia de vías pecuarias que de acuerdo con el artículo 57.1 letra b) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo del Estatuto de Autonomía para Andalucía, le corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No puede interpretarse que el pago de los citados impuestos impliquen la negación del carácter de dominio público de los terrenos en cuestión, o que constituyan por sí mismo una forma de adquisición de la propiedad.

- Quinta. Que la parcela 163 sobre el año 1980 era de propiedad del Instituto para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), que posteriormente fue permutada por otra finca que fue de propiedad del padre del interesado. Añade el interesado que sin embargo no tiene los documentos que acrediten tal cuestión.

Indicar que en los archivos de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente no hay constancia de documentación que acredite las permutas que manifiesta el interesado.

3. Don Salvador Ramírez Góngora, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Lecrín, remite la certificación del Acuerdo Plenario celebrado por la citada Corporación el 9 de septiembre de 2008, en el que se solicitan y exponen las siguientes cuestiones:

- Primera. La paralización de la ejecución del deslinde, dado el malestar de los vecinos que se están viendo afectados por los deslindes que está llevando cabo la Consejería de Medio Ambiente, ya que estos procedimientos pueden causarles indefensión y menoscabar sus propiedades y los usos que se han venido realizando.

El objeto de este expediente de deslinde es ejercer una potestad administrativa de deslinde, legalmente atribuida a la Consejería de Medio Ambiente, para la conservación y defensa de las vías pecuarias, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 5.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y en el artículo 8 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este sentido el objetivo del deslinde es la puesta en uso de la vía pecuaria, para favorecer la ganadería a través de mejoras en la práctica del pastoreo (Programa «Pastores en el Monte del Mediterráneo»), y el mantenimiento de la red preventiva de incendios, enmarcada en el Plan de Restauración de la zona afectada por el incendio de Lanjarón.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, la finalidad del presente procedimiento de deslinde es definir los límites físicos de la vía pecuaria «Colada de la Sierra», de conformidad a la anchura, descripción y demás características generales que se incluyen en la clasificación aprobada.

Asimismo indicar que en la instrucción del procedimiento administrativo, se han cumplido con todos los trámites procedimentales y requisitos que exige la normativa vigente aplicable. En este sentido el inicio de las operaciones materiales fue notificado a todos los interesados particulares conocidos, a las Organizaciones Profesionales Agrarias y Ganaderas y otros colectivos. Dicho inicio estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de Excmo. Ayuntamiento de Lecrín (Granada), así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 114, de fecha de 18 de junio de 2008, todo ello de acuerdo con lo previsto en el Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A fin de garantizar una amplia difusión del procedimiento administrativo de deslinde se sometió el expediente a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 20, de fecha de 2 de febrero de 2009, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Lecrín y en las dependencias de la Delegación Provincial de Granada, así como se puso en conocimiento de las Organizaciones Profesionales Agrarias y Ganaderas, Colectivos y a todos los interesados particulares conocidos.

Por lo que en consecuencia con lo anteriormente expuesto, no se ha causado indefensión a los particulares afectados, ya que estos mismos han podido efectuar alegaciones en defensa de sus derechos.

- Segunda. Que se elabore de un trazado alternativo que tuviera las menores consecuencias para las propiedades de los vecinos, ya que hoy en día la determinación de las vías pecuarias puede considerarse obsoleta, en tanto a que no corresponde a las necesidades originarias de tal dominio público.

Se indica que el Ayuntamiento de Lecrín se comprometería a realizar las gestiones necesarias, para permutar los terrenos de propiedad de los vecinos que se puedan ver afectados, por los terrenos de titularidad municipal situados en la sierra y ubicados dentro del término municipal.

No se presenta documentación donde se refleje la propuesta de trazado alternativo que se solicita, por lo que esta Administración no puede analizar con mayor medida la idoneidad de la modificación de trazado propuesta.

No obstante, una vez resuelto el procedimiento administrativo de deslinde, se podrá solicitar la modificación del trazado de la vía pecuaria, de conformidad con el artículo 32 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Tercera. Que en caso de que se afecten las propiedades de los vecinos se establezcan las correspondientes indemnizaciones.

Mediante el acto administrativo de deslinde se trata de definir un bien de dominio público, y no de expropiar un bien privado, por lo que el deslinde no implica compensación económica alguna a los particulares colindantes.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada el 29 de mayo de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha de 3 de agosto de 2009,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de los Pajeros», en su totalidad, en el término municipal de Lecrín, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 1.039,76 metros lineales.
- Anchura: 7 metros lineales.

Descripción: «Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, en el término municipal de Lecrín, provincia de Granada, de forma alargada, que discurre en dirección Este-Oeste, con una anchura de siete metros. El tramo deslindado tiene una longitud deslindada de mil treinta y nueve metros, la superficie deslindada es de setenta y dos áreas y setenta y ocho con treinta y ocho centiáreas, que se conoce como Colada de los Pajeros, comenzando su recorrido en el entronque con la Vereda de los Pajeros; en el Cortijo de los Prados, continuando descendiendo en dirección Suroeste hasta llegar al barranco del Cascajar donde entronca con la vía pecuaria Colada del Peñón del Estepar.»

El tramo deslindado linda:

- En su margen derecho (Norte), desde el inicio en el punto núm. 1D, hasta el punto núm. 27D y de forma consecutiva con doña Purificación Sánchez Molina (5/165), doña Emilia Sánchez Molina (5/164), don Miguel Molina Robles (2/792), don Manuel y 2 Hm Tapia Rodríguez (5/163), doña Encarnación Tapia Rodríguez (5/161), don Manuel Reyes Tapia Rodríguez (5/160), doña Prudencia Padilla Robles (2/801), don José García Rodríguez (2/803), Consejería de Medio Ambiente (2/655) y don Francisco Jerónimo González (2/654).

- En su margen izquierdo (Sur), desde el inicio en el punto núm. 1I, hasta el punto núm. 27I y de forma consecutiva con Consejería de Medio Ambiente (5/157), doña Purificación Sánchez Molina (5/165), doña Emilia Sánchez Molina (5/164), don Miguel Molina Robles (2/792), don Manuel y 2 Hm Tapia Rodríguez (5/163), doña Encarnación Tapia Rodríguez (5/161), don Manuel Reyes Tapia Rodríguez (5/160), doña Prudencia Padilla Robles (2/801), don José García Rodríguez (2/803), Consejería de Medio Ambiente (2/655), don Francisco Machado Tapia (5/150) y Consejería de Medio Ambiente (2/655).

- Al inicio (Este), con la vía pecuaria Vereda de los Pajeros, en el Cortijo de Los Prados.

- Al final (Oeste), con la vía pecuaria Colada del Peñón del Estepar, en el barranco del Cascajar.

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «COLADA DE LOS PAJEROS», EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LECRÍN, EN LA PROVINCIA DE GRANADA

PUNTO	X (m)	Y (m)
1D	455825,07	4089929,34
2D	455782,46	4089945,58
3D	455768,72	4089958,22
4D	455742,57	4089963,23
5D	455726,31	4089974,33
6D	455698,34	4089958,41
7D	455664,79	4089942,83
8D	455638,29	4089930,34
9D	455612,81	4089917,22
10D	455577,64	4089904,63
11D	455529,05	4089871,16
12D	455488,71	4089868,83
13D	455428,01	4089865,74
14D	455373,55	4089854,78
15D	455310,26	4089831,39
16D	455236,40	4089797,62
17D	455187,94	4089788,64
18D	455108,31	4089790,45
19D	455053,21	4089799,64
20D	455004,58	4089789,77

PUNTO	X (m)	Y (m)
21D	454988,42	4089783,96
22D	454986,03	4089778,12
23D	454957,84	4089778,98
24D	454935,01	4089768,07
25D	454908,20	4089756,50
26D	454881,39	4089754,59
27D	454850,39	4089763,61
1I	455824,12	4089922,21
2I	455778,71	4089939,52
3I	455765,44	4089951,72
4I	455739,83	4089956,63
5I	455725,97	4089966,08
6I	455701,55	4089952,18
7I	455667,76	4089936,49
8I	455641,38	4089924,06
9I	455615,61	4089910,79
10I	455580,86	4089898,34
11I	455531,41	4089864,29
12I	455489,09	4089861,84
13I	455428,88	4089858,78
14I	455375,47	4089848,03
15I	455312,93	4089824,91
16I	455238,52	4089790,89
17I	455188,51	4089781,63
18I	455107,66	4089783,47
19I	455053,34	4089792,52
20I	455006,47	4089783,01
21I	454993,72	4089778,43
22I	454990,66	4089770,98
23I	454959,32	4089771,93
24I	454937,91	4089761,70
25I	454909,89	4089749,60
26I	454880,64	4089747,51
27I	454848,44	4089756,89

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla 15 de septiembre de 2009.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Algeciras a Tarifa y Medina Sidonia».

VP@3811/06.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Algeciras a Tarifa y Medina Sidonia», tramo

desde el Puente Viejo, en el río de la Vega, hasta unos 1000 metros en dirección noroeste hacia el paraje de «Las Peñuelas», en el término municipal de Tarifa, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Tarifa, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 25 de mayo de 1965.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 19 de junio de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Algeciras a Tarifa y Medina Sidonia», tramo desde el Puente Viejo, en el río de la Vega, hasta unos 1.000 metros en dirección noroeste hacia el paraje de «Las Peñuelas», en el término municipal de Tarifa, en la provincia de Cádiz, a solicitud de «Red Eléctrica Española».

Mediante la Resolución de fecha 24 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 11 de septiembre de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 139, de fecha 19 de julio de 2007.

A dichas operaciones materiales no se presentaron alegaciones por parte de los interesados.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, núm. 243, de fecha 19 de diciembre de 2007.

A dicha proposición de deslinde se presentaron alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 27 de octubre de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Algeciras a Tarifa y Medina Sidonia», tramo desde el Puente Viejo, en el río de la Vega, hasta unos 1.000 metros en dirección noroeste hacia el paraje de «Las Peñuelas», en el término municipal de Tarifa, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante la fase de exposición pública se presentan las alegaciones indicadas por parte de los siguientes interesados:

1. Don Rogelio Ruiz Valverde, doña Lourdes Valle Valle, don Sebastián Núñez Benítez, doña María de la Luz Pérez Gómez, don José Iglesias Nielsa, doña María de la Luz Chico Navarro, don Antonio y don Luis Gómez Trujillo, doña María Rosario López Muñoz, don Francisco Contreras Pelayo y don Rafael Díaz Ramos alegan en primer lugar, que adquirieron sus fincas mediante escritura pública de compraventa, que lindan al este con la presente vía pecuaria, sin invadirla. Que las fincas están reconocidas por la Gerencia Territorial del Catastro.

En cuanto a la titularidad registral planteada, en las Escrituras aportadas por los interesados, al describir los linderos de sus fincas se recoge la colindancia con la vía pecuaria en cuestión, y con ello se está reconociendo que la vía pecuaria discurre como lindero de la mencionada finca, y por tanto hasta que no se deslinde, no se pueden señalar ciertamente sus límites, ya que al señalar que linda con la vía pecuaria todo lo más que presume es que limita con la vía pecuaria, y no se prejuzga o condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

De acuerdo con la normativa vigente aplicable el deslinde se ha practicado de acuerdo con la descripción detallada del Proyecto de Clasificación, determinando de forma precisa el dominio público pecuario constituido por la vía pecuaria «Cañada Real de Algeciras a Tarifa y Medina Sidonia» y diferenciando éste del dominio público privado, en un procedimiento administrativo con amplia participación de particulares y colectivos interesados.

Por otra parte, la Sentencia del TS de 27 de mayo de 1994 establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

- En segundo lugar, impugnan el deslinde por carecer de base documental fiable, negligencia de la administración al no haber deslindado con anterioridad, incautación de bienes sin contraprestación económica.

El presente procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto declarativo de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Tarifa que determina la existencia, anchura, trazado y demás características generales

de la vía pecuaria. Ajustándose el deslinde a la descripción de la citada clasificación que, en el tramo de la vía pecuaria que afecta a la propiedad de la interesada detalla lo siguiente:

«... Sigue la Cañada por terrenos llanos entre cereales del Escudero y parcelas particulares para llegar al sitio conocido por la junta donde cruza la Colada de la Jara...»

Dicha clasificación es un acto administrativo firme, de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria, que fue aprobado por el órgano competente en su momento, y que no cabe cuestionarse ahora con ocasión del deslinde. En este sentido las Sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, de fecha 9 de octubre de 2007 y las del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 10 de noviembre de 2005, de 16 de noviembre de 2005 y de 30 de septiembre de 2008, establecen que es un acto consentido y firme, resultando extemporánea su impugnación con ocasión del deslinde.

El deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado; Proyecto de Clasificación; Acta y su Transcripción; Plano catastral del término municipal de Tarifa (Oficina Virtual de Catastro); Plano histórico catastral del término municipal Tarifa. Escala: 1:5.000; Fotografía aérea, vuelo año 1956 (vuelo americano), escala aproximada 1:5.000; Bosquejo Planimétrico de Tarifa del Instituto Geográfico y Estadístico a escala 1:25.000 del año 1873; Minutillas de Tarifa del Instituto Geográfico y Estadístico a escala 1:25.000 del año 1873; Mapa topográfico de Andalucía, escala 1:10.000: núm. 1077, hojas: 3-3,3-4,4-3 y 4-4; Plano escala 1:50.000 del año 1917 del Instituto Geográfico, hoja 1077 y Ortofotografía digital 2001/2002 B/N de la Junta de Andalucía.

Sobre la alegación de no haber deslindado con anterioridad, indicar que no existe precepto alguno en la normativa aplicable de vías pecuarias donde se establezca plazo alguno entre el acto de clasificación y el de deslinde.

Sobre los perjuicios económicos, a este respecto, indicar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podrían ser susceptibles de su estudio en un momento posterior.

- En tercer lugar, que carece de motivación y justificación el expediente de deslinde, solicitado por la Red Eléctrica de España que paradójicamente mantiene sus linderos de tiempo inmemorial correctos y los nuestros. No se debería haber descalificado la vía pecuaria, pues en breve el ayuntamiento de tarifa va a calificar esa zona como suelo industrial.

El citado deslinde se ha iniciado a instancia de parte, por Red Eléctrica de España conforme lo estipulado en el art. 18.1 del decreto 155/1998 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Consejería de Medio Ambiente ejerce una potestad administrativa, para la conservación y defensa de las vías pecuarias, que le ha sido atribuida de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 5. c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y en el artículo 8 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Debiendo perseguir la actuación de las Comunidad Autónoma los fines que enumera el citado artículo 3 de la Ley de Vías pecuarias.

2. Doña María de la Luz Pazos Barbera y don Manuel López Domínguez alegan en primer lugar que son propietarios de sus fincas, adquiridas por herencia en virtud de escritura pú-

blica otorgada en el año 1971. Posesión pacífica e ininterrumpida desde tiempo inmemorial protegidas por el mecanismo de la fe pública registral del artículo 34 de la Ley Hipotecaria.

No basta con invocar a un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrán que demostrar los interesados de forma notoria e incontrovertida, que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta, tal como se indica en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas de 27 de mayo de 1994 y de 27 mayo de 2003. En base a las escrituras aportadas indicar que los interesados no han presentado documentos que acrediten de forma notoria e incontrovertida la posesión quieta y pacífica en los plazos contemplados en el Código Civil, para adquirir por medio de la usucapión o prescripción adquisitiva la propiedad.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

- En segundo lugar, disconformidad con el trazado de la vía pecuaria, ya que según la clasificación, en la zona coincidente con la Vega, la Cañada Real pasaba más alejada de la carretera, sin afectar a las fincas más próximas a la CN-340.

Informar que los interesados no presentan documentos que argumenten las manifestaciones realizadas, ni desvirtúen los trabajos realizados por la Administración.

3. Don José y don Vicente Rodríguez Fernández alegan que la superficie de la finca coincide con la que consta en el Registro de la Propiedad, por lo que no se ha invadido Dominio Público. Linderos de la finca han permanecido inalterados en el tiempo. Existencia de un amojonamiento de un deslinde anterior que delimita la vía pecuaria, disconformidad con el trazado.

Respecto a la primera alegación decir que el deslinde no se realiza teniendo en cuenta los títulos de propiedad registral ya que las vías pecuarias son bienes de dominio público y, por lo tanto, gozan de las características definidoras del artículo 132 de la Constitución Española y, que dado su adscripción a fines de carácter público, se sitúan fuera del comercio de los hombres, siendo inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad. En este mismo sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de noviembre de 1995 que establece que «la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio». A mayor abundamiento, hay que decir que, de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 1999 que «el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada».

Sobre las cuestiones planteadas en referencia a que los linderos de la finca se han mantenido inalterados, hay que aclarar que el deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de acuerdo con la clasificación aprobada, por tanto es lógico que previamente antes del deslinde exista esa cierta indeterminación de linderos que impide que la Administración pueda adoptar medidas recuperatorias sobre esos terrenos. Ya que la clasificación es el acto por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria, haciendo una general ubicación de la vía pecuaria, existiendo por tanto una cierta situación de indeterminación sobre el terreno. No siendo hasta la práctica del ulterior deslinde donde se concretan las características y límites de las vías pecuarias sobre la topografía existente. Por tanto no es

hasta este momento cuando se puede determinar el alcance con exactitud del dominio público.

Afirman los interesados, que en la zona por la que discurre el trazado de la vía pecuaria existe un amojonamiento que se ha considerado por los colindantes, desde siempre, como lindero de la vía pecuaria, afirmando incluso que ya con anterioridad se produjo un deslinde de la vía pecuaria que no se ha tenido en cuenta.

No se ha aportado a este expediente documentación alguna que acredite que lo que se afirma es cierto, y el que por parte de los colindantes se hayan venido considerando determinados «hitos» existentes en la zona de referencia sobre el eje de la vía pecuaria que por allí discurre, no es prueba fehaciente de que ése sea su trazado, ni de que dichos «hitos» o referencias subjetivas sean mojones procedentes de un deslinde anterior que no se acredita documentalmente. Y ello, porque dicho deslinde anterior nunca se ha producido. Es ahora cuando se está tramitando el mismo, en virtud del presente procedimiento y el trazado propuesto viene fundamentado en toda la documentación recopilada y que ser consultada por cualquier interesado en el expediente, todo ello de acuerdo con la descripción contenida en el acto de la Clasificación.

4. Don Antonio Santos Iglesias alega la existencia de puntos de amojonamiento que no han sido tenidos en cuenta. Delimitación de la vía pecuaria en la zona este, que coincide con la línea imaginaria que une los puntos de amojonamiento, concretamente en los terrenos de su propiedad.

Como se puede comprobar en las fotos que se aportan, el supuesto mojón que les afecta a su propiedad se encontraba destruido y enterrado no siendo en absoluto identificable en el terreno ni es susceptible de acreditarse que se trata de un mojón de vías pecuarias, no existiendo en ninguno de los casos mojones en la linde contraria de la vía pecuaria que confirmen la anchura legal de la misma, por lo tanto se mantiene el trazado propuesto para la vía pecuaria, en base a toda la documentación histórica que consta en el expediente de deslinde, el cual se compone de los documentos indicados en el punto 1 anterior, en segundo lugar.

5. Don Marcos Núñez del Cuervo, doña Concepción Cano Fernández, don Francisco Jiménez García y doña Josefa Servan Pacheco, solicitan que en base a la diferente documental que se aporta, se rectifique el deslinde en el sentido de reconocer que las propiedades de los interesados, no invaden la vía pecuaria que se deslinda ya que en primer lugar en las descripciones registrales se determina que sus fincas lindan con la presente vía pecuaria y en segundo lugar alegan que el cortijo no se encuentra dentro de la vía pecuaria, basándose en la existencia de un muro antiguo presentando fotografías antiguas del cortijo.

En las Escrituras aportadas por los interesados, al describir los linderos de sus fincas se recoge la colindancia al sur con la «Cañada Real», cabe mencionar lo expuesto en el punto 1 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

ACLARACIONES TÉCNICAS

Sobre que el cortijo no se encuentra dentro de la vía pecuaria, basándose en la existencia de un muro antiguo presentando fotografías antiguas del cortijo, informar que dichas fotografías no son documento suficiente para probar que dicho muro tenga una antigüedad superior de más de 30 años anteriores a la clasificación, por lo que no se acredita de una forma notoria e incontrovertida dicha manifestación. Por lo tanto, al plasmar sobre el terreno el ancho legal asignado a la vía pecuaria por la Clasificación, parte del cortijo queda dentro del dominio público.

No obstante, recordar que el acto de deslinde consiste en traducir, sobre el terreno, los límites de una porción demanial cuya existencia ha quedado suficientemente acreditada con el acto previo de clasificación.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

6. Hermanos López Ortiz alegan disconformidad con el trazado, solicitando que se proceda por parte de los técnicos de la junta de Andalucía a medir la finca de su propiedad.

El presente procedimiento de deslinde tiene por objeto definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, y que será esta la que determine la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

7. Don Antonio Barrios Pérez en nombre y representación de doña Luz Barrios Delgado alega que de la documentación existente en el expediente y la cartografía recopilada no se desprende el trazado original y linderos reales de la vía pecuaria. No se especifican los puntos definitorios que han servido para la traza correcta de la vía pecuaria. Expropiación de terrenos.

En cuanto al trazado de la presente vía pecuaria nos remitimos a lo contestado en el punto 1 anterior, en segundo lugar.

Sobre la expropiación alegada, informar que mediante el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Algeciras», se ejerce una potestad administrativa cuya competencia ostenta la Consejería de Medio Ambiente. La expropiación mencionada, se realizó, exclusivamente en el ámbito de competencias de la Administración Pública correspondiente y nada tienen que ver un procedimiento con el otro, por lo que no se «mantienen» superficies expropiadas anteriormente, «a costa de la vía pecuaria». En este momento, se están delimitando los terrenos que fueron declarados como dominio público pecuario, conforme al Proyecto de clasificación aprobado por Orden Ministerial de fecha de 25 de mayo de 1965.

8. Red Eléctrica de España, S.A., solicita corrección de datos catastrales y registrales en el presente deslinde.

Vista la documentación aportada por red eléctrica de España, S.A., se han subsanado los errores detectados en la parcela catastral número 4 del polígono 22.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 6 de agosto de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 27 de octubre de 2008,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Algeciras a Tarifa y Medina Sidonia», tramo desde el Puente Viejo, en el río de la Vega, hasta unos 1000 metros en dirección noroeste hacia el paraje de «Las Peñuelas», en el término municipal de Tarifa, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, a tenor de los datos, en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución y la descripción que a continuación se detallan:

Longitud: 1.134,12 metros lineales

Anchura: 75,22 metros lineales.

Descripción registral: Finca rústica de dominio público según establece la ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto

155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan. El tramo deslindado de la vía pecuaria «Cañada Real de Algeciras» en el término municipal de Tarifa, Tiene una anchura legal de 75,22 metros, una longitud total de 1.134,12 metros y una superficie deslindada de 85.260,250 metros cuadrados.

Sus linderos son:

NORTE:

Nº COLINDANCIA:	referencia catastral	NOMBRE:
18	22/042	CASTILLO NÚÑEZ, MANUEL DEL
20	22/9009	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA
27	22/040	PAZOS BARBERA, M.ª LUZ

SUR:

Nº COLINDANCIA:	referencia catastral	NOMBRE:
01	22/9008	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA
03	21/9001	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA (CUENCA ATLÁNTICA)
05	21/9007	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ
07	20/9001	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ
03	21/9001	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA (CUENCA ATLÁNTICA)
13	49025/01	QUALIT PESCA ESPAÑA, S.L.
15	20/9008	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ
17	20/032	PAZOS BARBERA, M.ª LUZ

ESTE:

Nº COLINDANCIA:	referencia catastral	NOMBRE:
02	22/003	NÚÑEZ DEL CUVILLO, MARCOS
06	22/005	DESCONOCIDO
04	002000200TE-69A0001BR	JIMÉNEZ GARCÍA FRANCISCO
06	22/005	DESCONOCIDO
08	22/004	RED ELECTRICA DE ESPAÑA S.L.
20	22/9009	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA
10	22/006	VILLOSLADA GAYTAN, JOSÉ M.ª
12	22/077	DESCONOCIDO
14	22/034	BARRIOS DELGADO, M.ª LUZ
16	22/036	SANTOS IGLESIAS, ANTONIO
18	22/042	CASTILLO NÚÑEZ, MANUEL DEL

OESTE:

Nº COLINDANCIA:	referencia catastral	NOMBRE:
17	20/032	PAZOS BARBERA, M.ª LUZ
15	20/9008	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ
19	22/037	VILLOSLADA GAYTAN, JOSÉ M.ª
21	S/R	DESCONOCIDO
23	22/038	PAZOS BARBERA, M.ª LUZ
25	S/R	DESCONOCIDO
27	22/040	PAZOS BARBERA, M.ª LUZ

LISTADO DE COORDENADAS PLANIMÉTRICAS ABSOLUTAS U.T.M., EXPRESADAS EN METROS, DE LOS PUNTOS QUE DELIMITAN LAS LÍNEAS BASE DEFINITORIAS DEL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA CAÑADA REAL DE ALGECIRAS A TARIFA Y MEDINA SIDONIA, TRAMO DESDE EL PUENTE VIEJO, EN EL RÍO DE LA VEGA, HASTA UNOS 1.000 METROS EN DIRECCIÓN NOROESTE HACIA EL PARAJE DE «LAS PEÑUELAS», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA, EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1D	264.943,1820	3.990.543,5191	1I	264.985,6847	3.990.481,4581
2D	264.896,4664	3.990.511,5258	2I	264.938,9691	3.990.449,4648
			2I1	264.921,8151	3.990.440,7056
			2I2	264.902,9990	3.990.436,5900
			2I3	264.883,7546	3.990.437,3877
			2I4	264.865,3437	3.990.443,0464
3D	264.872,8668	3.990.522,2514	3I	264.841,7441	3.990.453,7720
			3I1	264.821,3772	3.990.467,4165

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
			3I2	264.806,4794	3.990.486,8853
4D	264.831,4615	3.990.599,9753	4I	264.765,0741	3.990.564,6092
5D	264.771,7623	3.990.712,0395	5I	264.706,0971	3.990.675,3176
6D	264.732,2973	3.990.779,3459	6I	264.667,4323	3.990.741,2595
7D	264.643,7175	3.990.929,9968	7I	264.578,3527	3.990.892,7603
8D	264.552,3097	3.991.095,6972	8I	264.485,5477	3.991.060,9934
9D	264.512,0982	3.991.177,9648	9I	264.443,1760	3.991.147,6806
10D	264.483,2880	3.991.251,5085	10I	264.412,7738	3.991.225,2883
11D	264.448,6125	3.991.349,9623	11I	264.378,5395	3.991.322,4894
12D	264.427,3513	3.991.399,0610	12I	264.358,3251	3.991.369,1705

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 18 de septiembre de 2009.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueban las Cartas de Servicios de las Unidades y Servicios que se citan.

Vistos los proyectos de Cartas de Servicios elaborados por las Unidades Funcionales y Servicios de la Universidad de Jaén:

- Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
- Servicio de Asuntos Económicos
- Servicio de Archivo General

- Servicio de Biblioteca (Biblioteca de la Universidad de Jaén)
- Servicio de Control Interno
- Servicio de Contabilidad y Presupuesto
- Servicio de Contratación y Patrimonio
- Servicio de Deportes
- Servicio de Gestión Académica
- Servicio de Información y Asuntos Generales
- Servicio de Gestión de la Investigación
- Servicio de Informática
- Servicio de Planificación y Evaluación
- Servicio de Personal y organización Docente
- Servicio de Publicaciones
- Unidad Técnica (Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de las Instalaciones)
- Centro de Instrumentación Científico-Técnica
- Unidad de Actividades Culturales
- Unidad de Apoyo a Órganos de Gobierno
- Unidad de Conserjerías
- Unidad de Negociados de Apoyo a Departamentos, Institutos y Centros de Investigación
- Unidad de Técnicos de Laboratorio de Departamentos, Centros e Institutos de Investigación

Y según lo establecido en la Normativa para la elaboración de Cartas de Servicios en la Universidad de Jaén, aprobada por el Consejo de Gobierno el 13 de marzo de 2006, y conforme a lo acordado en la sesión núm. 29 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 28 de julio de 2009,

DISPONGO

1.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución por la que se aprueban las Cartas de Servicios de las Unidades Funcionales y Servicios de la Universidad de Jaén, publicadas para su consulta en la página <http://www.ujaen.es/serv/gcalidad/csuja.html>.

2.º Las presentes Cartas de Servicios de la Universidad de Jaén tendrán plenos efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 29 de septiembre de 2009.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 3 de octubre de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, recurso núm. 520/08. (PD. 2952/2009).

Se anuncia la demanda en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso formulado por María Luisa García Bermecell y otro contra TEARA con relación a la suspensión solicitada en la ejecución de subasta de la vivienda familiar, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 3 de octubre de 2008.- El Presidente; la Secretaria.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 21 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante del procedimiento verbal núm. 2013/2008. (PD. 2953/2009).

NIG: 0401342C20080013499.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 2013/2008. Negociado: 4M.

Sobre: Desahucio y reclamación de rentas.

De: Don Gil Vergara Requena.

Procuradora: Sra. Soler Pareja, Carmen.

Letrado Sr. Francisco José Martínez Reina.

Contra: Tecacons, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (desahucio falta pago -250.1.1) 2013/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería a instancia de don Gil Vergara Requena contra Tecacons, S.L., sobre desahucio y reclamación de rentas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 154/2009

En Almería, a veintinueve de septiembre de dos mil nueve.

La Sra. doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal (desahucio falta pago -250.1.1) 2013/2008, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Gil Vergara Requena con Procuradora Sra. Soler Pareja, Carmen y Letrado don Francisco José Martínez Reina; y de otra como demandado Tecacons, S.L., en rebeldía procesal, sobre desahucio y reclamación de rentas.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por don Gil Vergara Requena con Procuradora Sra. Soler Pareja, Carmen frente a Tecacons, S.L., en rebeldía procesal debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de finca urbana de uso

distinto de vivienda de 29.12.2003 y, en consecuencia, haber lugar al desahucio del inmueble -nave industrial-, sita en Polígono La Juaida, C/ Sierra Alhamilla, Viator (Almería), condenando al demandado a que deje libre y a disposición del actor la referida finca dentro del término legal, con apercibimiento de lanzamiento si así no lo hiciere. Asimismo, debo condenar y condeno a Tecacons, S.L., a abonar a la parte actora la cantidad de 6.247.50 euros, más intereses legales desde el 20.10.2008 y con imposición al demandado de las costas procesales.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a su notificación.

Así por sentencia lo pronuncio, mando y firmo, doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Tecacons, S.L., extiendo y firmo la presente en Almería, a veintinueve de septiembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 28 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (Antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento ordinario 659/2008. (PD. 2973/2009).

NIG: 1102042C20080003016.

Procedimiento Ordinario 659/2008.

Sobre: Ordinario.

De: De Lage Landen International B.V. Sucursal en España.

Procurador: Sr. Enrique Pérez-Barbadillo Barbadillo.

Contra: Don Jacobo Álvarez, S.L., Jacobo Álvarez Domínguez y María del Carmen García Cabello.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 659/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (Antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de De Lage Landen International B.V. sucursal en España contra Jacobo Álvarez, S.L., Jacobo Álvarez Domínguez y María del Carmen García Cabello sobre Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 162/2009

En Jerez de la Frontera, a veintiocho de mayo de dos mil nueve.

La Sra. doña María Caridad Moreira Lanseros, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario de Reclamación de Cantidad núm. 659/2008 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante De Lage Landen International BV, sucursal en España con Procurador don Enrique Pérez-Barbadillo Barbadillo y letrada doña Genma Tarín Cañadas, y de otra como demandados Jacobo Álvarez, S.L., don Jacobo Álvarez Domínguez y doña María del Carmen García Cabello, rebeldes,

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda origen de estos autos interpuesta por De Lage Landen International BV, Sucursal en España contra Jacobo Álvarez, S.L., don Jacobo Álvarez Domínguez y doña María del Carmen García Cabello, rebeldes, debo declarar y declaro resuelto los contratos de arrendamiento financiero números 71940005348 y 71940009238 que vinculan a las partes, condenando a la codemandada Jacobo Álvarez, S.L., a la inmediata devolución del objeto de los contratos, miniexcavadora marca Kubota modelo KX 121-3 con número de fabricación WKFRGU0400Z075145, miniexcavadora marca Kubota modelo KX 101-3 número de fabricación WKFRGS0003Z070049, y miniexcavadora marca Kubota modelo U-45-3 NGKAIAT con número de serie WKFRGV0400Z075065; y a dicha demandada y al Sr. Álvarez Domínguez a que solidariamente abonen a la actora la cantidad de ochenta mil novecientos treinta y cuatro con noventa y cinco euros (80.934,95), de los que 54.862,59 euros viene obligada a abonar solidariamente la codemandada Sra. García Cabello, más los intereses pactados del 1,5% mensual devenidos desde la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas impagadas, y con imposición a los mismos de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de quinto día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Jacobo Álvarez, S.L., Jacobo Álvarez Domínguez, extendiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, 28 de mayo de 2009.- El/La Secretario.

EDICTO de 26 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario 655/2001. (PD. 2972/2009).

NIG: 2906742C20010016014.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 655/2001. Negociado: 5.

Sobre: Nulidad Escrituras Públicas y Contrato Compraventa.

De: C.P. Edif. Mauricio Moro, 5, 7 y 9.

Procurador: Sr. Vicente Vellibre Vargas.

Letrado: Sr. Palma Suárez, Juan Manuel.

Contra: Don Francisco Guzmán Zamudio y otros.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 655/2001, seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia núm. Siete de Málaga a instancia de C.P. Edif. Mauricio Moro, 5, 7 y 9 contra Francisco Guzmán Zamudio, y otros sobre nulidad Escrituras Públicas y Contrato Compraventa, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 247/2008

En Málaga, a 20 de diciembre de 2008.

Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado con el núm. 655/01, promovidos a instancia de la Comunidad de Propietarios del Edificio Mauricio Moro, 5, 7 y 9, y en su representación el Procurador don Vicente Vellibre Vargas, y en su defensa el Letrado don Juan Manuel Palma Suárez, contra:

- Don Felipe Acha Yagüe y José M.ª Flores Ramos, representados por el Procurador don Ángel Ansorena Huidobro y asistidos por el Letrado don Ignacio González Olmedo.

- Don Juan Flores Ramos y Edificaciones Las Américas, S.A., Liquidación, representados por el Procurador don Luis Javier Olmedo Jiménez y asistidos por la Letrada doña Esther Molina Caro.

- Garaje La Asunción, S.L., representados por el Procurador don Miguel Ángel Rueda García y asistidos por el Letrado don Francisco Javier García Mendoza.

- Don Francisco Flores Ramos y doña Antonia Vega López, representados por la Procuradora doña Concepción Labanda Ruiz y asistidos por el Letrado don Salvador P. González Aranda.

- Don Antonio Márquez Guerrero, doña Cristina Picón Villalón, don Antonio Vela Torres, doña Magdalena Fátima Sánchez Pérez, doña M.ª Carmen Oliva Moreno, don Francisco José Rodríguez Muñoz, doña Alicia González Escalona, don Juan Ramón Sierra Rejano, doña M.ª Marcela Godínez Moreno, don Francisco Javier García Vázquez, doña Rosa Martín Díaz, don Juan Francisco Reina Blanca, doña M.ª Auxiliadora González Rodríguez, don Rafael Oliva Cabello, doña M.ª Carmen Moreno Román, don Pedro Muñoz Martín, doña M.ª Pilar Romero Vázquez, don Luis León Hurtado, doña Ana Esther González Granados, don Félix Grande Porcel, doña Adelaida Benavides Lorente, don Alfonso Padilla Cuenca, doña M.ª Carmen Márquez Guerrero, don Francisco Guzmán Zamudio y doña M.ª José Pérez Miguel, representados por la Procuradora doña Belén Ojeda Maubert y asistidos por el Letrado don Antonio Checa Gómez de la Cruz.

- Doña Antonia Simón Pelegrí, representada por el Procurador don Luis Javier Olmedo Jiménez y asistidos por el Letrado don José Soldado Gutiérrez.

- Don José Rigoberto Domingo Bernal y doña M.ª Jesús Soler Castillo, representados por el Procurador don Carlos Buxó Narváez y asistidos por el Letrado don Francisco Foster Mancilla.

- Don Ricardo Padilla Téllez, don Fernando Borrás Correa y doña Sonia Morilla Álvarez, representados por el Procurador don José Carlos Jiménez Segado y asistidos por el Letrado don Julio Ruiz López.

- Doña Fernanda Moreira Pálamo, don Antonio Poyato Uclés, don Fernando Navarro Díaz, doña Esperanza Bernal Gómez, doña Elvira López Díaz, don Juan Carlos Lisbona Delgado, don Ricardo López Díaz, doña Montserrat Sánchez Cerrillo, don Bernabé José López Díaz, doña Dolores Domínguez Hijano, don José Ignacio López Díaz, don Fructuoso López Díaz, don Bernabé López Jiménez, doña Elvira Díaz Pastor, doña M.ª Luisa González Peña, don Agustín Navarro Melero, doña Catalina Navarro Díaz y don Cristóbal Ruiz López, representados por la Procuradora doña M.ª Mar González Peña y asistidos por la Letrada doña M.ª Luisa González Peña.

- Don Jesús José de la Fuente Raviriego, doña Eugenia Pérez Rueda, don Sunil Tharani Lachmandas y Ravisinter Import, S.L., representados por el Procurador don Ignacio Sánchez Díaz y asistidos por el Letrado don José Ramón Cabello Hernández.

- Don Francisco Luis Ramos Moltó y Málaga 73, S.L., representados por el Procurador don Ángel Ansorena Huidobro y asistidos por el Letrado don Sergio Ramos Moltó.

- Don Julián Madera Bravo, doña M.ª Concepción Gálvez Porras, don Rafael Cotrina de Luna y doña Josefa Moreno Sánchez, representados por el Procurador don Carlos González Olmedo y asistidos por el Letrado don Juan Antoni Cuevas Martínez.

- Don Daniel García Bonilla, don Manuel Parra Zafra, don Fernando Jiménez Pachón y doña María Filloy Pozuelo, representados por la Procuradora doña Alicia Márquez García y asistidos por la Letrada doña Francisca Plaza Marín.

- Don Jesús Romero Vallejo y doña M.ª Luisa Pálamo Díaz, representados por el Procurador don José Domingo Corpas y asistidos por el Letrado don José Ruiz Trujillo.

- Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), representados por el Procurador don Baldomero del Moral Palma y asistidos por el Letrado don Félix Fernández Tinoco.

- Doña Antonia Simón Pelegrí, don Antonio Orihuela Navarrete, don Juan M. Mateos Morón, doña Concepción Ruiz Raigón, doña Rosalía García Díaz, doña Ana M.^a Delgado Peláez y doña M.^a Mar Espejo Retamero, declarados en rebeldía procesal, versando los autos sobre nulidad de contrato y escritura.

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales y de la Comunidad de Propietarios del Edificio Mauricio Moro, 5, 7 y 9, frente a don Felipe Acha Yagüe y José M.^a Flores Ramos, don Juan Flores Ramos, Edificaciones Las Américas, S.A. Liquidación, Garaje La Asunción, S.L., don Francisco Flores Ramos, doña Antonia Vega López, don Antonio Márquez Guerrero, doña Cristina Picón Villalón, don Antonio Vela Torres, doña Magdalena Fátima Sánchez Pérez, doña M.^a Carmen Oliva Moreno, don Francisco José Rodríguez Muñoz, doña Alicia González Escalona, don Juan Ramón Sierra Rejano, doña M.^a Marcela Godínez Moreno, don Francisco Javier García Vázquez, doña Rosa Martín Díaz, don Juan Francisco Reina Blanca, doña M.^a Auxiliadora González Rodríguez, don Rafael Oliva Cabello, doña M.^a Carmen Moreno Román, don Pedro Muñoz Martín, doña M.^a Pilar Romero Vázquez, don Luis León Hurtado, doña Ana Esther González Granados, don Félix Grande Porcel, doña Adelaida Benavides Lorente, don Alfonso Padilla Cuenca, doña M.^a Carmen Márquez Guerrero, don Francisco Guzmán Zamudio, doña M.^a José Pérez Miguel, doña Antonia Simón Pelegrí, don José Rigoberto Domingo Bernal, doña M.^a Jesús Soler Castillo, don Ricardo Padilla Téllez, don Fernando Borrás Correa, doña Sonia Morilla Álvarez, doña Fernanda Moreira Pálamo, don Antonio Poyato Uclés, don Fernando Navarro Díaz, doña Esperanza Bernal Gómez, doña Elvira López Díaz, don Juan Carlos Lisboa Delgado, don Ricardo López Díaz, doña Montserrat Sánchez Cerrillo, don Bernabé José López Díaz, doña Dolores Domínguez Hijano, don José Ignacio López Díaz, don Fructuoso López Díaz, don Bernabé López Jiménez, doña Elvira Díaz Pastor, doña M.^a Luisa González Peña, don Agustín Navarro Melero, doña Catalina Navarro Díaz, don Cristóbal Ruiz López, don Jesús José de la Fuente Raviriego, doña Eugenia Pérez Rueda, Ravisinter Import, S.L., Málaga 73, S.L., don Julián Madera Bravo, doña M.^a Concepción Gálvez Porras, don Rafael Cotrina de Luna, doña Josefa Moreno Sánchez, don Daniel García Bonilla, don Manuel Parra Zafra, don Fernando Jiménez Pachón, doña María Filloy Pozuelo, don Jesús Romero Vallejo, doña M.^a Luisa Pálamo Díaz, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), doña Antonia Simón Pelegrí, don Antonio Orihuela Navarrete, don Juan M. Mateos Morón, doña Concepción Ruiz Raigón, doña Rosalía García Díaz, doña Ana M.^a Delgado Peláez y doña M.^a Mar Espejo Retamero, absolviendo a todos ellos de las pretensiones frente a ellos ejercitadas, y ello con imposición a la parte actora de las costas del juicio.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la entidad Proyectos de Desarrollo Comercial de Andalucía Garan, S.A., extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veintiséis de marzo de dos mil nueve.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 29 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Rota, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 87/2007.

NIG: 1103041C20071000093.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 87/2007. Negociado: MJ.

De: Doña Eva Estefanía Santos Borondo.

Procuradora: Sra. María Teresa Sánchez Solano.

Letrado: Sr. Juan Manuel Sánchez Bernal.

Contra: Don Charles Edward Grant Jr.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 87/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Rota a instancia de doña Eva Estefanía Santos Borondo contra don Charles Edward Grant Jr sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo, es como sigue:

«Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña M.^a Teresa Sánchez Solano en nombre y representación de doña Eva Estefanía Santos Borondo, contra don Charles Edward Grant Jr.

Declaro disuelto por divorcio el matrimonio celebrado el 1 de mayo de 1998 en Florida (Estados Unidos) entre doña Eva Estefanía Santos Borondo y don Charles Edward Grant Jr.

Procede acordar las siguientes medidas:

- Guarda y custodia de los dos hijos menores será atribuida a su madre, con quien convivirán en el mismo domicilio que ésta, sito en Avda. Ecos del Rocío, 3, 2.º Pta., 1º C, siendo la patria potestad compartida por ambos progenitores.

- Vivienda familiar: Desde la ruptura del matrimonio están conviviendo los progenitores en distintos domicilios.

- Régimen de visitas: Dada la profesión militar del padre, durante los periodos de vacaciones escolares el padre podrá estar con los menores durante una semana, debiendo comunicarlo a la madre con una antelación mínima de 20 días; debiendo recoger y entregar a los menores en el domicilio materno sin posibilidad de que pernecten con el mismo.

- Pensión alimenticia: El Sr. Edward deberá abonar mensualmente dentro de los cinco primeros días de cada mes, por mensualidades anticipadas, mediante ingreso en la cuenta corriente de la entidad Banco Santander Central Hispano núm. 0049 4404 04 2790002477 o bien en la cuenta corriente de la entidad Navy Federal Credit Unión núm. 2394621714 la cantidad de 300 euros/mes, por cada hijo (total 600 euros) cantidad que se actualizará cada año conforme al IPC. Así mismo, los gastos extraordinarios (colegio, médico...), serán abonados por mitad por ambos progenitores.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Cádiz, que se preparará por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Una vez se declare la firmeza de esta sentencia, librese oficio al encargado del Registro Civil competente, al que se acompañará testimonio de la misma, a fin de que se anote su parte dispositiva en la inscripción de matrimonio de los cónyuges.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Charles Edward Grant Jr, extendiendo y firmo la presente en Rota a veintinueve de septiembre de dos mil nueve.-El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 2968/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 36/2009.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Servicios para el desarrollo de nuevas funcionalidades en la plataforma del observatorio para la mejora de los servicios públicos de la Junta de Andalucía».

 - a) División por lotes y número: No.
 - b) Lugar de ejecución: Ver Anexo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Plazo de ejecución: Quince meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto.

Presupuesto base de licitación (IVA excl.): 187.352,58 euros, IVA: 29.976,41 euros.
Valor estimado (IVA excl.): 187.352,58 euros.
5. Garantía provisional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 031 827.
 - e) Telefax: 955 031 835.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si este fuera sábado, domingo o festivo, pasará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados, conteniendo, respectivamente, la documentación general o administrativa, documentación técnica y la proposición económica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente, firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre, apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al Órgano de Contratación en el mismo día, mediante telegrama o fax, remitido al número

del Registro General que se indique en el anuncio de licitación. En caso de que así se indique en dicho anuncio, podrá enviarse por correo electrónico, a la dirección siguiente: contratacion.cjap@juntadeandalucia.es. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Ver perfil del contratante de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el Perfil del Contratante de la Consejería de Justicia y Administración Pública se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de tres mil euros (3.000,00 euros).

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:

13. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es>, seleccionando Plataforma de contratación.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- La Secretaría General Técnica, María Pérez Porras.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial en Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 21/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio de vigilancia.

b) Descripción del objeto: «Servicio de vigilancia y seguridad del Centro de Menores Infractores San Francisco de Asís de Torremolinos».

c) Lote: Único.

d) Boletín y fecha de publicación licitación: BOJA núm. 132, de 9.7.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación: 1.691.666,67 € (IVA incluido).

- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 30.7.2009.
- b) Contratista: Securitas Seguridad España, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: Un millón cuatrocientos treinta y nueve mil euros (1.439.000,00 €) (IVA excluido).

Málaga, 1 de octubre de 2009.- La Delegada, Blanca Sillero Crovetto.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2961/2009).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación y Convenios.
 - 2) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - 4) Teléfono: 955 032 341.
 - 5) Telefax: 955 032 365.
 - 6) Correo electrónico: contratacion.cap@juntadeandalucia.es.
- 7) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratacion/presentacion.html>.
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días naturales anteriores a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.
- d) Número de expediente: 106/2009-SAB.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Adquisición de un sistema de cromatografía de gases con detector ms/ms para el Laboratorio Agroalimentario de Córdoba.
- c) División por lotes y número de lotes: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Laboratorio Agroalimentario. C/ Menéndez Pidal, s/n.
 - 2) Localidad y código postal: Córdoba, 14004.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Dos meses y quince días.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 38432210-7.
- 3. Tramitación y procedimiento.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total en euros: Ciento treinta y cinco mil euros (135.000,00 euros), de los cuales 116.379,31 euros corresponden al importe IVA excluido y 18.620,69 euros al IVA correspondiente. Financiado con Fondos europeos. Código Eurofon: AM300102160017, tipo de fondo: Feder y cofinanciación: 80%.
- 5. Garantías exigidas. Provisional: 3.400 euros. Definitiva: 5%.
- 6. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 955 032 598.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

3) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4) Teléfono y telefax. Teléfono: 955 032 206. Telefax: 955 032 598.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. Apertura pública de ofertas.

a) Dirección: Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

c) Fecha y hora:

1) Proposición técnica. Fecha: El octavo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.

2) Proposición económica. Fecha: El décimo quinto día hábil posterior a la fecha de apertura de la proposición técnica; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.

9. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

10. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Sevilla, 30 de septiembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2963/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo. Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Contratación y Convenios.

2) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

3) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4) Teléfono: 955 032 341.

5) Telefax: 955 032 365.

6) Correo electrónico: contratacion.cap@juntadeandalucia.es.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratación/presentacion.html>.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días naturales anteriores a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.

d) Número de expediente: 105/2009-SAB.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Adquisición de un cromatógrafo de gases para el Laboratorio Agroalimentario de Sevilla.

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio. Laboratorio Agroalimentario. C/ Bergantín, 39.

2) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

e) Plazo de ejecución/entrega: Dos meses y quince días.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 38432210-7.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total en euros: Ciento treinta mil euros con cuatro céntimos (130.000,04 euros), de los cuales 112.069,00 euros corresponden al importe IVA excluido y 17.931,04 euros al IVA correspondiente. Financiado con Fondos europeos. Código Eurofon: AM300102160017, tipo de fondo: Feder y cofinanciación: 80%.

5. Garantías exigidas. Provisional: 3.300,00 euros. Definitiva: 5%.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 955 032 598.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

3) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4) Teléfono y telefax. Teléfono: 955 032 206. Telefax: 955 032 598.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. Apertura pública de ofertas.

a) Dirección: Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

c) Fecha y hora:

1) Proposición técnica. Fecha: El octavo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.

2) Proposición económica. Fecha: El decimoquinto día hábil posterior a la fecha de apertura de la Proposición Técnica; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.

9. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

10. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Sevilla, 30 de septiembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2960/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Contratación y Convenios.

2) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

3) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4) Teléfono: 955 032 341.

5) Telefax: 955 032 365.

6) Correo electrónico: contratacion.cap@juntadeandalucia.es.

7) Dirección de internet del perfil del contratante. <http://juntadeandalucia.es/contratación/presentación.html>.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Seis días naturales anteriores a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.

d) Número de expediente: 116/2009-SAB.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Adquisición de un espectrofotómetro de absorción atómica para el Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica de Jerez de la Frontera (Cádiz).

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio: Laboratorio Agroalimentario. C/ Córdoba, 3.

2) Localidad y código postal: Jerez de la Frontera (Cádiz). 11405.

e) Plazo de ejecución/entrega: Dos meses y quince días.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura). 38433000-9

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total en euros. Ciento cinco mil doscientos cincuenta y dos euros (105.252,00 euros), de los cuales 90.734,48 euros corresponden al importe IVA excluido y 14.517,52 euros al IVA correspondiente. Financiado con Fondos europeos. Código Eurofon: AM30010216, tipo de fondo: Feder y cofinanciación: 80%.

5. Garantías exigidas. Provisional: 2.700,00 euros. Definitiva: 5%.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional. La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos. Los previstos en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 955 032 598.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

3) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4) Teléfono y telefax. Teléfono: 955 032 206. Telefax: 955 032 598.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. Apertura pública de ofertas.

a) Dirección: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

c) Fecha y hora:

1) Proposición técnica. Fecha: El noveno día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.

2) Proposición económica. Fecha: El decimosexto día hábil posterior a la fecha de apertura de la proposición técnica; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.

9. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

10. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2962/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo. Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General Técnica.

c) Obtención de documentación e información.

1) Dependencia. Servicio de Contratación y Convenios.

2) Domicilio. C/ Tabladilla, s/n.

3) Localidad y código postal. Sevilla, 41071.

4) Teléfono: 955 032 341.

5) Telefax: 955 032 365.

6. Correo electrónico: contratacion.cap@juntadeandalucia.es.

7. Dirección de Internet del perfil del contratante. <http://juntadeandalucia.es/contratacion/presentacion.html>.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Fecha: 6 de noviembre de 2009. Hora: 14,00.

d) Número de expediente. 107/2009-SAB

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción. Adquisición de un UPLC con detector MS/MS para el Laboratorio Agroalimentario de Córdoba.

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio. Laboratorio Agroalimentario. C/ Menéndez Pidal, s/n.

2) Localidad y código postal: Córdoba, 14004.

e) Plazo de ejecución/entrega: 60 días.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 38432200.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total en euros: Dosecientos sesenta y siete mil novecientos ochenta y tres euros (267.983,00 euros), de los cuales 231.019,83 euros, corresponden al importe IVA excluido y 36.963,17 euros al IVA correspondiente. Financiado con Fondos europeos. Código Eurofon: AM30010216, tipo de fondo: Feder y cofinanciación: 80%.

5. Garantías exigidas. Provisional: 6.900 euros. Definitiva: 5%.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos. Los previstos en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación. Fecha: 12 de noviembre de 2009. Hora: 14,00.

b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 955 032 598.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia. Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

3) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4) Teléfono y telefax. Teléfono: 955 032 206. Telefax: 955 032 598.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. Apertura pública de ofertas.

a) Dirección: Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

c) Fecha y hora:

1) Proposición técnica. Fecha: 19 de noviembre de 2009. Hora: 12,00.

2) Proposición económica. Fecha: de 23 de noviembre de 2009. Hora: 12,00.

9. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

10. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

11. Fecha envío al DOUE: 2 de octubre de 2009.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2009, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de manejo y conservación de los Bosques de Gomerez y San Pedro 2009-2011. (PD. 2951/2009).

1 Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.

c) Número de expediente: 2009/185201.

2 Objeto del contrato.

a) Título: Conservación y manejo bosques de Gomerez y San Pedro 2009-2011.

b) Lugar de ejecución: Granada.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación del procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 445.658,96 euros, IVA: 71.305,44 euros. Importe total: 516.964,40 euros.

5. Garantía provisional: 13.369 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife, Sección de Gestión Económica.

b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra s/n.

c) Localidad y código postal: Granada, 18009.

d) Teléfono: 958 027 900.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo O, Subgrupo 6, Categoría B.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP) 958 027 950.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el décimo día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentos a presentar: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.

2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.

3. Localidad: Granada, 18009.

d) Plazo durante el cual licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Dos meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.

b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.

c) Localidad: Granada, 18009.

d) Fecha: El decimoquinto día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

e) Hora: 10 horas.

10. Gastos de los anuncios: El pago del presente el anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Granada, 15 de septiembre de 2009.- La Directora, María del Mar Villafranca Jiménez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P.: 41071, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Título: «Redacción planes de áreas cinegéticas Campiña Valle del Guadalquivir, Jaén, y Sierra Sur de Jaén».

c) Número de expediente: 145/09/M/00.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 19 de mayo de 2009, núm. 94.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación: 117.825,35 € (IVA excluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha adjudicación provisional: 23 de julio de 2009.

b) Fecha adjudicación definitiva: 4 de septiembre de 2009.

c) Contratista: Agresta, S.C.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 88.781,40 euros (IVA excluido).

Sevilla, 4 de septiembre de 2009.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P.: 41071, Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Título: «Actuaciones de conservación y regeneración en montes consorciados en la comarca de Los Vélez, Almería».

c) Número de expediente: 46/09/M/00.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28 de abril de 2009, BOJA núm. 80.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación: 3.664.757,78 € (IVA excluido).

Esta inversión está cofinanciada con Fondos Feader (75%), lo que se comunica a efectos de publicidad.

5. Adjudicación.

a) Fecha adjudicación provisional: 30 de julio de 2009.

b) Fecha adjudicación definitiva: 4 de septiembre de 2009.

c) Contratista: Gesforal, S.L.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 3.032.220,58 euros (IVA excluido).

Sevilla, 4 de septiembre de 2009.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P.: 41071, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Título: «Redacción planes caza áreas cinegéticas: Depresión de Baza, Depresión Guadix, Sierra Nevada».

c) Número de expediente: 147/09/M/00.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 20 de mayo de 2009, núm. 95.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación: 117.677,08 € (IVA excluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha adjudicación provisional: 23 de julio de 2009.

b) Fecha adjudicación definitiva: 9 de septiembre de 2009.

c) Contratista: AF, Acción Forestal.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 92.720,00 euros (IVA excluido).

Sevilla, 9 de septiembre de 2009.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P.: 41071, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Título: «Naturalización de pinares y restauración del hábitat del Lince y Aguila Imperial en el P.N. Doñana».

c) Número de expediente: 98/09/M/00.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 77, de 23 de abril de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación: 2.126.275,06 € (IVA excluido).

Esta inversión está cofinanciada con Fondos Feader (75%), lo que se comunica a efectos de publicidad.

5. Adjudicación.

a) Fecha adjudicación provisional: 7 de julio de 2009.

b) Fecha adjudicación definitiva: 19 de agosto de 2009.

c) Contratista: Construcciones Porman.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 1.762.256,77 € (IVA excluido).

Sevilla, 14 de septiembre de 2009.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P.: 41071, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Título: «Tratamientos selvícolas preventivos contra incendios en el monte El Cinchado y otros patrimoniales del Parque Natural de los Alcornocales».

c) Número de expediente: 52/09/M/00.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 74, de 20 de abril de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación: 1.689.795,91 € (IVA excluido).

Esta inversión está cofinanciada con Fondos Feader (75%), lo que se comunica a efectos de publicidad.

5. Adjudicación.

- a) Fecha adjudicación provisional: 13 de julio de 2009.
- b) Fecha adjudicación definitiva: 18 de agosto de 2009.
- c) Contratista: Obras Públicas y Medio Ambiente.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 1.406.589,33 euros (IVA excluido).

Sevilla, 14 de septiembre de 2009.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla.

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P.: 41071, Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Título: «Tratamientos selvícolas preventivos en El Chaparral y otros montes consorciados del espacio natural de Sierra Nevada».

c) Número de expediente: 82/09/M/00.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 77, de 23 de abril de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación. 3.901.499,48 € (IVA excluido).

Esta inversión está cofinanciada con Fondos Feader (75%), lo que se comunica a efectos de publicidad.

5. Adjudicación.

- a) Fecha adjudicación provisional: 6 de julio de 2009.
- b) Fecha adjudicación definitiva: 15 de septiembre de 2009.
- c) Contratista: Hnas. Moro.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 3.225.299,39 € (IVA excluido).

Sevilla, 15 de septiembre de 2009.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia el arrendamiento de inmueble.

De conformidad con lo previsto en el artículo 84.2 de la Ley 4/1986 de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

1.º Por Resolución del Director Provincial de fecha 16 de octubre de 2008, se acordó la iniciación de expediente, por el sistema de contratación directa, para el arrendamiento de

inmuble con destino a sede de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Almería.

2.º Con fecha 24 de octubre de 2008 la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda emitió el preceptivo informe en el que, dando por justificada de disponer del inmueble, se entendía el supuesto excepcional para proceder a la contratación directa de las plantas 6 y 7 del edificio existente en la C/ Paseo de Almería, 17.

3.º Con fecha 19 de noviembre de 2008 se emitió asimismo el preceptivo informe de la Intervención General en el que encuentra acreditados los requisitos previstos para la contratación directa basados en la «limitación del mercado».

4.º Tramitado el preceptivo procedimiento con arreglo a las prescripciones de los artículos 177 y concordantes del citado Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio, con fecha 21 de septiembre de 2009 se acuerda por el Director Provincial la adjudicación directa del arrendamiento reseñado a la empresa Garajes Indalo, S.A., con el fin de ubicar, en el mencionado inmueble, la sede de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Almería, por un plazo de 4 años y por un importe anual de ciento noventa y nueve mil ochocientos nueve euros con siete céntimos (199.809,07 euros), incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás gastos aplicables.

Almería, 22 de septiembre de 2009.- El Director, Clemente García Valera.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.

c) Dirección: Avda. Severo Ochoa, núm. 16. Edificio Mijas, planta 1.ª, módulos 9 y 10.

d) Tlfno.: 951 920 208; fax: 951 920 210.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>

f) Número de expediente: 00207/ISE/2009/MA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: Ejecución de obras de tratamiento de fachadas y cubiertas en el IES Andrés Pérez Serano. Cortes de la Frontera (Málaga).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe sin IVA: 198.737,49 euros.

b) IVA: 31.798,00.

c) Importe total: 230.535,49 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de septiembre de 2009.

b) Contratista: Distribuciones Impertex, S.L.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 194.762,73 euros (ciento noventa y cuatro mil setecientos sesenta y dos euros con setenta y tres céntimos) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 31.162,04 euros (treinta y un mil ciento sesenta y dos euros con cuatro céntimos), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 225.924,77 euros (doscientos veinticinco mil novecientos veinticuatro euros con setenta y siete céntimos).

Málaga, 22 de septiembre de 2009.- El Gerente, Gonzalo de Gálvez Aranda.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2009, del Consorcio Fernando de los Ríos, de licitación, mediante procedimiento abierto, de distintos servicios de desarrollo y mantenimiento del portal Guadalinfo.es. (PD. 2954/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos.

c) Número de expediente: 31/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios de desarrollo y mantenimiento del portal Guadalinfo.es.

b) División por lotes y núm.: No.

c) Lugar de ejecución: Sede del Consorcio (C/ Arabial, 54, Granada).

d) Plazo de ejecución: 13 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

a) Presupuesto base de licitación: 198.275,86 €.

b) IVA (16%): 31.724,14 €.

c) Importe total: 230.000 €.

5. Garantía provisional: Correspondiente al 3% del presupuesto.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».

b) Domicilio: C/ Arabial, 54, portal E, 1.º B.

c) Localidad y código postal: Granada, 18004.

d) Teléfono: 958 897 289.

e) Fax: 958 897 290.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Según el plazo indicado en el punto 8.a del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante declaraciones apropiadas de entidades financieras.

La solvencia técnica o profesional de los empresarios se acreditará mediante la siguiente clasificación:

Grupo V: Servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Subgrupo 2: Servicios de desarrollo y mantenimiento de programas de ordenador.

Categoría B: Anualidad media superior a 150.000 € e inferior a 300.000 €.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Diez días hábiles, a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), hasta las 14 horas. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han de presentar tres sobres distintos, cerrados y rubricados:

- Sobre 1: «Documentación acreditativa de los requisitos previos».

- Sobre 2: «Proposición Técnica».

- Sobre 3: «Proposición Económica».

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».

- Domicilio: C/ Arabial, 54, portal E, 1.º B.

- Localidad y código postal: Granada, 18004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».

b) Domicilio: C/ Arabial 54, portal E, 1.º B.

c) Localidad y código postal: Granada, 18004.

d) Fecha: Se comunicará por fax o correo electrónico.

e) Hora: Se comunicará por fax o correo electrónico.

10. Criterios de Valoración.

Aspectos	Peso relativo
PROPUESTA ECONÓMICA: Se valorará asignando la puntuación más alta a la mejor oferta y valorando el resto de forma inversamente proporcional	30%
SOLUCIÓN PROPUESTA: Se valorará la planificación propuesta ligada a los objetivos marcados, así como la prestación propuesta de los servicios, a partir de las especificaciones dadas por el Consorcio	30%
MEJORAS APORTADAS POR LOS LICITADORES: Se valorará la oferta de prestaciones de servicios adicionales, posibles mejoras del servicio, o ampliaciones del alcance	20%
PLAN DE TRABAJO. Plazos de entrega de los desarrollos. Metodología. Control de calidad de los servicios	20%

11. Otras informaciones: Para más información ver el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación.

12. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

13. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: www.consortiofernandodelosrios.es.

Granada, 2 de octubre de 2009.- El Director General, Juan Francisco Delgado Morales.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2009, del Consorcio Fernando de los Ríos, de licitación, mediante procedimiento abierto, del servicio de asistencia técnica para el diseño e implantación de un sistema de información de ayuda a la configuración del puesto accesible para personas con discapacidad. (PD. 2955/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos.

c) Número de expediente: 32/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para el diseño e implantación de un sistema de información de ayuda a la configuración del puesto accesible para personas con discapacidad.

b) División por lotes y núm.: No.

c) Lugar de ejecución: Sede del Consorcio (C/ Arabial 54, Granada).

d) Plazo de ejecución: 13 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación:

a) Presupuesto base de licitación: 189.600 €.

b) IVA (16%): 30.336 €.

c) Importe total: 219.936 €.

5. Garantía provisional: Correspondiente al 3% del presupuesto.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».

b) Domicilio: C/ Arabial 54, portal E, 1.º B.

c) Localidad y código postal: Granada, 18004.

d) Teléfono: 958 897 289.

e) Fax: 958 897 290.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Según el plazo indicado en el punto 8.a) del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante declaraciones apropiadas de entidades financieras.

La solvencia técnica o profesional de los empresarios se acreditará mediante la siguiente clasificación:

Grupo V: Servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Subgrupo 2: Servicios de desarrollo y mantenimiento de programas de ordenador.

Categoría B: Anualidad media superior a 150.000 € e inferior a 300.000 €.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Diez días hábiles, a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), hasta las 14 horas. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar tres sobres distintos, cerrados y rubricados:

- Sobre 1: «Documentación acreditativa de los requisitos previos».

- Sobre 2: «Proposición Técnica».

- Sobre 3: «Proposición Económica».

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».

- Domicilio: C/ Arabial 54, portal E, 1.º B.

- Localidad y código postal: Granada, 18004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».

b) Domicilio: C/ Arabial 54, portal E, 1.º B.

c) Localidad y código postal: Granada, 18004.

d) Fecha: Se comunicará por fax o correo electrónico.

e) Hora: Se comunicará por fax o correo electrónico.

10. Criterios de Valoración.

Criterio	Peso relativo
PROPUESTA ECONÓMICA. Se valorará la propuesta económica, asignando la puntuación más alta a la mejor oferta y valorando el resto de forma inversamente proporcional.	35%
PROPUESTA TÉCNICA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Se valorará la oferta en su vertiente técnica atendiendo a los criterios de accesibilidad, facilidad de uso, orientación a los/las usuarios/as y/o dinamizadores/as, así como la viabilidad técnica de la propuesta de motor inteligente al objeto del presente pliego.	30%
PLAN DE TRABAJO, METODOLOGÍA Y PLAZOS PROPUESTOS. Se valorará la planificación que se propone, ligada a los objetivos e indicadores que se desean alcanzar, así como la metodología propuesta para el seguimiento y evaluación continua del proyecto.	15%
INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOS TÉCNICOS. Se valorará asimismo las infraestructuras y medios técnicos que la licitante pone a disposición para dar cumplimiento a los servicios ofertados.	10%
MEJORAS PROPUESTAS. Se valorarán las mejoras propuestas relacionadas con el alcance del objeto del presente pliego.	10%

11. Otras informaciones: Para más información ver el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación.

12. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

13. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: www.consorciofernandodelosrios.es.

Granada, 2 de octubre de 2009.- El Director General, Juan Francisco Delgado Morales.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2009, del Consorcio Fernando de los Ríos, de licitación, mediante procedimiento abierto, del servicio de soporte y mantenimiento del equipamiento informático de los centros de la red Guadalinfo y centros CAPI. (PD. 2956/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos.

c) Número de expediente: 33/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de soporte y mantenimiento del equipamiento informático de los centros de la red Guadalinfo y de los centros CAPI.

b) División por lotes y núm.: No.

c) Lugar de ejecución: Sede del Consorcio (C/ Arabial 54, Granada).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

a) Presupuesto base de licitación: 209.482,76 €.

b) IVA (16%): 33.517,24 €.

c) Importe total: 243.000 €.

5. Garantía provisional: Correspondiente al 3% del presupuesto.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».

b) Domicilio: C/ Arabial 54, portal E, 1.º B.

c) Localidad y código postal: Granada, 18004.

d) Teléfono: 958 897 289.

e) Fax: 958 897 290.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Según el plazo indicado en el punto 8.a) del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante declaraciones apropiadas de entidades financieras.

La solvencia técnica o profesional de los empresarios se acreditará mediante la siguiente clasificación:

Grupo V: Servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Subgrupo 3: Servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones informáticas y de telecomunicaciones.

Categoría B: Anualidad media superior a 150.000 € e inferior a 300.000 €.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), hasta las 14 horas. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar tres sobres distintos, cerrados y rubricados:

- Sobre 1: «Documentación acreditativa de los requisitos previos»

- Sobre 2: «Proposición Técnica».

- Sobre 3: «Proposición Económica».

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».

- Domicilio: C/ Arabial 54, portal E, 1.º B.

- Localidad y código postal: 18004, Granada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».

b) Domicilio: C/ Arabial 54, portal E, 1.º B.

c) Localidad y código postal: Granada, 18004.

d) Fecha: Se comunicará por fax o correo electrónico.

e) Hora: Se comunicará por fax o correo electrónico.

10. Criterios de valoración:

Aspectos	Peso relativo
PROPUESTA ECONÓMICA: Se valorará asignando la puntuación más alta a la mejor oferta y valorando el resto de forma inversamente proporcional.	40%
SOLUCIÓN PROPUESTA: Se valorará la planificación propuesta ligada a los objetivos marcados, así como la presentación propuesta de los servicios, a partir de las especificaciones dadas por el Consorcio.	35%
MEJORAS APORTADAS POR LOS LICITADORES: Se valorará la oferta de prestaciones de servicios adicionales, posibles mejoras del servicio, o ampliaciones del alcance.	15%
CERTIFICACIONES: Se valorará la presentación de certificaciones de calidad y medioambientales (Certificaciones en ISO 9001, Calidad medioambiental, metodología ITIL de gestión de incidencias)	10%

11. Otras informaciones: Para más información ver el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación.

12. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

13. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: www.consortiofernandodelosrios.es.

Granada, 2 de octubre de 2009.- El Director General, Juan Francisco Delgado Morales.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2009, del Consorcio Fernando de los Ríos, de licitación, mediante procedimiento abierto, del servicio de gestión de las infraestructuras y secretaría técnica del encuentro anual de dinamizadores de la red Guadalinfo, edición 2009. (PD. 2957/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos».

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos.

c) Número de expediente: 34/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión de las infraestructuras y secretaría técnica del encuentro anual de dinamizadores de la red Guadalinfo, edición 2009.

b) División por lotes y núm.: No.

c) Lugar de ejecución: Sede del Consorcio (C/ Arabial, 54, Granada).

d) Plazo de ejecución: Un mes.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

a) Presupuesto de licitación: 92.241,38 €.

b) IVA (16%): 14.758,62 €.

c) Importe total: 107.000 €.

5. Garantía provisional

Correspondiente al 3% del presupuesto.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».

b) Domicilio: C/ Arabial, 54, portal E, 1.º B.

c) Localidad y código postal: Granada, 18004.

d) Teléfono: 958 897 289.

e) Fax: 958 897 290.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Según el plazo indicado en el punto 8.a) del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante declaraciones apropiadas de entidades financieras.

La solvencia técnica o profesional de los empresarios se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que habrá que acreditar mediante los medios siguientes:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Diez días hábiles, a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), hasta las 14 horas. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han de presentar tres sobres distintos, cerrados y rubricados:

- Sobre 1: «Documentación acreditativa de los requisitos previos».

- Sobre 2: «Proposición técnica».

- Sobre 3: «Proposición económica».

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».

- Domicilio: C/ Arabial, 54, portal E, 1.º B.

- Localidad y código postal: Granada, 18004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consorcio «Fernando de los Ríos».

b) Domicilio: C/ Arabial, 54, portal E, 1.º B.

c) Localidad y código postal: Granada, 18004.

d) Fecha: Se comunicará por fax o correo electrónico.

e) Hora: Se comunicará por fax o correo electrónico.

10. Criterios de Valoración

Criterio	Ponderación
Propuesta económica: Se valorará la propuesta económica, asignando la puntuación más alta a la mejor oferta y valorando el resto de forma inversamente proporcional)	30%
Propuesta organizativa: Planificación, gestión y metodología	20%
Servicios: Catering, alojamiento, registro, transporte	20%
Recursos humanos: Servicio azafata/os, coordinadores/as, personal técnico...	20%
Mejoras: Se valorará la oferta de prestaciones de servicios adicionales, mejoras del servicio, o ampliaciones del alcance)	10%

11. Otras informaciones: Para más información, ver el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación.

12. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

13. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos:

Granada, 2 de octubre de 2009.- El Director General,
Juan Francisco Delgado Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2009, de la Delegación de Gobierno de Jaén, de concesión de subvenciones de carácter excepcional a los Ayuntamientos que se indican y destinadas a las finalidades que se detallan a continuación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 107 de la citada Ley y el artículo 3.4 por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, la Delegación del Gobierno de Jaén ha resuelto hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de las subvenciones cuyos datos figuran en el siguiente Anexo.

A N E X O

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Villacarrillo.
Fecha de Resolución: 23 de septiembre de 2009.
Objeto: Reparación de colectores de saneamiento.
Importe de la subvención: 15.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.12.00.01.23.765.02.81 A.4.
Plazo de ejecución: 3 meses.

Jaén, 29 de septiembre de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Teresa Vega Valdivia.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica el emplazamiento personal que no ha podido ser notificado del procedimiento ordinario contencioso-administrativo núm. 146/09, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica a don Juan Sibaja Cabello y doña Fátima Labrador García la interposición del recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 11 de septiembre de 2006, del Sr. Delegado de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que se resuelve estimar parcialmente la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «Compañía de María» de Jerez de la Frontera, en el proceso para la escolarización en el nivel de primero de segundo ciclo de Educación Infantil, y para el curso escolar 2006/07. Esto ha dado origen al procedimiento ordinario núm. 146/2006, tramitado en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos. Apareciendo usted en este expediente como posible interesado, conforme a lo previsto por el art. 49.1.º, de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, le comunico que por el Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, se ha acordado la remisión al Tribunal

de los expedientes administrativos, y se le emplaza para que pueda personarse en los autos en el plazo de nueve días, si a su derecho conviene.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 146/2009, que se sigue por el juzgado de lo contencioso-administrativo número Dos de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 25 de septiembre de 2009.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica el emplazamiento personal que no ha podido ser notificado del procedimiento ordinario contencioso-administrativo núm. 146/09, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica a don Alberto Romero Lara y doña Carmen Matos Cabrera la interposición del recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 11 de septiembre de 2006, del Sr. Delegado de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que se resuelve estimar parcialmente la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «Compañía de María» de Jerez de la Frontera, en el proceso para la escolarización en el nivel de primero de segundo ciclo de Educación Infantil, y para el curso escolar 2006/07. Esto ha dado origen al procedimiento ordinario núm. 146/2006, tramitado en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos. Apareciendo usted en este expediente como posible interesado, conforme a lo previsto por el art. 49.1.º, de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, le comunico que por el Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, se ha acordado la remisión al Tribunal de los expedientes administrativos, y se le emplaza para que pueda personarse en los autos en el plazo de nueve días, si a su derecho conviene.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 146/2009, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 25 de septiembre de 2009.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, en Resolución de 2 de marzo de 2009, en recurso de alzada contra la Delegación Provincial de Jaén, con fecha 9 de enero de 2007.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 833/07.

Interesado: Custodio Arenas Nieto.

Último domicilio: C/ Abad Moya, 30. 23680, Alcalá la Real (Jaén).

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o en la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Plazo de interposición: 2 meses.

Sevilla, 28 de septiembre de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, en Resolución de 16 de abril de 2009, en recurso de alzada contra Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla, con fecha 30 de octubre de 2006.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 670/07.

Interesado: José Velarde Queipo de Llano.

Último domicilio: C/ Javier Lasso de la Vega, 4, local 4. 41002 Sevilla.

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o en la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Plazo de interposición: 2 meses.

Sevilla, 28 de septiembre de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, en Resolución de 16 de abril de 2009, en recurso de alzada contra la Resolución de la Delegación Provincial de Almería, con fecha 16 de septiembre de 2008.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 197/09.

Interesado: José Galdeano Galdeano.

Último domicilio: C/ Gomera, 5. 04770, Adra (Almería).

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o en la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Plazo de interposición: 2 meses.

Sevilla, 28 de septiembre de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de instalación eléctrica que se cita. (PP. 2770/2009).

A los efectos previstos con lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico al amparo del mencionado Cuerpo Legal, se somete a información pública la solicitud de Declaración en Concreto de Utilidad Pública del Proyecto de instalación eléctrica «Línea

aérea de cierre entre líneas "Diputación" y "Junta de los Ríos", para AASS "Solar Park Arcos 5" de 20 KV», en el término municipal de Arcos de la Frontera en la provincia de Cádiz, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: AMT-Solar Funds, S.L.

Domicilio: C/ Nao San Antonio, núm. 9, Edif. Atrium II, Núcleo II, 1.º C, 11540, Sanlúcar de Barrameda.

Emplazamiento de la instalación: Polígono 93, Parcela 8.

Términos municipales afectados: Arcos de la Frontera.

Finalidad de la instalación: Línea aérea de cierre entre líneas «diputación» y «Junta de los Ríos», para AASS «Solar Park Arcos 5» de 20 KV.

Línea Eléctrica.

Origen: Apoyo A-142121 Línea «Junta de los Ríos».

Final: Apoyo A-143427 Línea «Diputación».

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 20 kV.

Longitud en km: 0,744.

Conductores: LA-110.

Expediente: AT- 10326/08.

La servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

a) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

b) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la

franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.

c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.

d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz sita en C/ Doctor Manuel Concha Ruiz, s/n, y, en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 del antedicho Cuerpo legal.

Cádiz, 1 de septiembre de 2009.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Núm. Fincas Exp.	Titulares	Dirección	Datos Catastrales de la Finca					Núm. Apoyos	Total Ocupación Permanente	Total Ocupación Temporal
			Municipio	Paraje	Núm. Polígono	Núm. Parcela	Uso Principal			
1	FUNDACIÓN BENEFICIA DOCENTE COLEGIO MORENO BACHI	CL San Francisco 22, Arcos de la Frontera 11630-Cádiz	Arcos de la Frontera		91	26	Suelos sin edificar, obras de urbanización y jardinería	2	1.299,29 m²	1.299,29 m²
2	ANTONIO CORZO VÁZQUEZ	CL Camino de Bornos 34. Pt: 2 Pt: C. Arcos de la Frontera 11630-Cádiz	Arcos de la Frontera		92	13	Agrario	2	1.558,29 m²	1.558,29 m²
3	BARTOLOMÉ PONCE RIVERA	LG Pedrosa 4, Arcos de la Frontera 11630-Cádiz	Arcos de la Frontera		92	15	Agrario	-	363,08 m²	363,08 m²

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de instalación eléctrica de evacuación de Agrupación Solar que se cita. (PP. 2769/2009).

A los efectos previstos con lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico al amparo del mencionado Cuerpo Legal, se somete a información pública la solicitud de Declaración en Concreto de Utilidad Pública del Proyecto de instalación eléctrica de evacuación de agrupación solar «Solar Park Arcos 5», en el término municipal de Arcos de la Frontera en la provincia de Cádiz, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: AMT-Solar Funds, S.L.

Domicilio: C/ Nao San Antonio, núm. 9, Edif. Atrium II, Núcleo II, 1.º C, 11540, Sanlúcar de Barrameda.

Emplazamiento de la instalación: Polígono 93, Parcela 8.

Términos municipales afectados: Arcos de la Frontera.

Finalidad de la instalación: Evacuación de Agrupación Solar «Solar Park Arcos 5».

Línea Eléctrica.

Origen: Apoyo A-142098.

Final: C.T. proyectados.

Tipo: Aéreo-Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 kV.

Longitud en km: 0,562-0,164.

Conductores: LA-110-3 (1x240) mm² Al.

Centro de Transformación.

Emplazamiento: Polígono 93, parcela 8.

Tipo: Prefabricado.

Relación de transformación: 20.000/400 V.

Potencia kVA.: CT1= (630+400), CT2= (630+400).
Expediente: AT-10010/08.

La servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

a) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

b) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.

c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.

d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados,

e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz sita en C/ Doctor Manuel Concha Ruiz, s/n, y en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 del antedicho Cuello legal.

Cádiz, 1 de septiembre de 2009.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Núm. Finca Exp.	Titulares	Dirección	Datos Catastrales de la Finca					Núm. Apoyos	Total Ocupación Permanente	Total Ocupación Temporal
			Municipio	Paraje	Núm. Polígono	Núm. Parcela	Uso Principal			
1	MAGDALENA PUERTA VILLENA	LG Junta de los Ríos, Arcos de la Frontera 11620-Cádiz	Arcos de la Frontera		93	13	Agrario	-	437,02 m ²	437,02 m ²
2	SERAFINA VÁZQUEZ PRIETO	LG Junta de los Ríos, Arcos de la Frontera 11620-Cádiz	Arcos de la Frontera		93	14	Suelos sin edificación, obras de urbanización y jardinería	1	558,70 m ²	558,70 m ²

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manríquez, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 021/2009-Industria.

Interesada: Comunidad de Propietarios San Pedro, 62.

Domicilio: C/ San Pedro, 62, 14900-Lucena (Córdoba).

Acto notificado: Resolución.

Infracción: No subsanación deficiencias detectadas en Inspección llevada a cabo en el ascensor RAE 8649 (Expte. Libex 18690).
Sanción: 3.005,7 euros.

Pago de la sanción en período voluntario: Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación se realiza entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si este fuera inhábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo.

Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 21 de septiembre de 2009.- La Delegada, M.ª Sol Calzado García.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de determinación de justiprecios en materia de expropiación forzosa.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los mismos se realiza de manera conjunta, al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos que a continuación se indican.

Hoja de aprecio de la Administración: 10 días.

Hoja de aprecio de la Administración y comunicación modificación superficie: 10 días.

Hoja de valoración por mutuo acuerdo y comunicación modificación superficie: 15 días.

Expte. clave: 4-CA-1415/Finca 32.

Interesado: Don José Acosta de los Reyes.

Acto que se notifica: Hoja de aprecio de la Administración.

Extracto del contenido: Determinación justiprecio en materia de expropiación forzosa.

Expte. clave: 4-CA-1415/Finca 36.

Interesada: Doña Rosario, don Cayetano, don Joaquín y don José Antonio Delgado Romero.

Acto que se notifica: Comunicación de información y hoja de aprecio de la Administración.

Extracto del contenido: Determinación justiprecio en materia de expropiación forzosa.

Expte. clave: 4-CA-1415/Finca 45.

Interesada: Doña África Cuevas Márquez.

Acto que se notifica: Comunicación de información y hoja de valoración por mutuo acuerdo.

Extracto del contenido: Determinación justiprecio en materia de expropiación forzosa.

Expte. clave: 1-CA-1553/Finca 9 B.

Interesada: Agropecuaria San Francisco-Zabal, S.L.

Acto que se notifica: Hoja de aprecio de la Administración.

Extracto del contenido: Determinación justiprecio en materia de expropiación forzosa.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Sección de Asuntos Jurídicos de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 5.ª planta, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Cádiz, 25 de septiembre de 2009.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Antonio Terrón Cubero, con DNI 15123306-R, y con último domicilio conocido en C/ Gonzalo de Berceo, p. 46, de Huelva, código postal 21005.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que el Sr. Instructor ha dictado la propuesta de resolución del expediente sancionador ES-C-H-63/08 seguido a Ud., por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 24 de septiembre de 2009.- El Delegado, Antonio Ramos Villarán.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente de regulación de empleo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. recurso: 20/09.

Núm. ERE recurrido: 38/09.

Recurrente: Don Luis González-Palencia Lagunilla.

Empresa: Temeco, S.A.

Interesados: Don Luis González-Palencia Lagunilla y don Javier Más Casanova.

Acto recurrido: Resolución relativa a Expedientes de Regulación de Empleo.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Fecha: 25 de septiembre de 2009.

Sevilla, 25 de septiembre de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 5, convocada para el ejercicio 2009 al amparo de la Orden de la Consejería de Gobernación, de 12 de diciembre de 2006 (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 13 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, y en aplicación de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 4 de junio de 2009, por la que se establece la distribución de los créditos derivada del Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, este centro directivo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de la Línea 5: Subvenciones destinadas a la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento de centros de personas inmigrantes.

Segundo. El contenido íntegro de la resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y en el de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, estará expuesto en la página web de la Consejería de Gobernación: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-ad-

ministrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 28 de septiembre de 2009.- El Delegado, Juan Manuel Bouza Mena.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 27 de mayo de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, recaída en el recurso de reposición núm. 191/09.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 27 de mayo de 2009, recaída en el recurso de reposición interpuesto por Asociación Nazarena para la Investigación en Nuevas Tecnologías contra Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, de fecha 24 de febrero de 2009; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sitos en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesado/a: Asociación Nazarena para la Investigación en Nuevas Tecnologías.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 191/09.
Sentido: Desestimado.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 29 de septiembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, M.^a José Gualda Romero.

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 5 de junio de 2009, de la Consejería de Salud, recaída en el recurso de alzada núm. 196/09.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Salud, de fecha 5 de junio de 2009, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Juan Martínez Carmona contra Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, de fecha 5 de junio de 2009; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sitos en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesado: Don Juan Martínez Carmona.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 196/09.
Sentido: Inadmitido.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 29 de septiembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, M.^a José Gualda Romero.

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones en concepto de tasación de costas, tramitados por el Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

Notificaciones relativas a liquidaciones en concepto de Tasación de costas tramitados por el Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse a los Servicios Centrales del SAS, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sito en Avenida de la Constitución, 18 (41071, Sevilla), concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Liquidación: En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económico-administrativa ante el Subdirector de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud, o, en su caso, reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretreiana (41071, Sevilla).

Auto de procedimiento: 603/02.

Interesada: Doña Juana Victoria Rodríguez Moreno.

DNI: 27.513.824-M.

Último domicilio: C/ Genoveses, 78, B (04008, Almería).

Acto Administrativo: Liquidación.

Extracto del contenido: Tasación de costas, recaído en el recurso 603/02, por importe de 4.774,58 €.

Sevilla, 25 de septiembre de 2009.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a liquidaciones 047 de órganos gestores externos por prestación de asistencia sanitaria, tramitados por la Subdirección de Gestión Económica del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.2, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de conformidad con el art. 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto, podrán dirigirse al Hospital Universitario Reina Sofía, Unidad de Tesorería-Ingresos. Avda. de Menéndez Pidal, s/n, Córdoba, 14004, concediéndose los plazos para conocimiento y recurso que a continuación se indican:

Conocimiento del texto íntegro del acto: 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, finalizado el cual se dará por notificado con efectos del día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Recursos: dentro del plazo de un mes desde la finalización del plazo anterior podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Subdirector Económico Administrativo de este Centro o bien reclamación económico administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edif. Torretriana, Isla de la Cartuja, 41071, Sevilla.

Núm. expediente: 5590/8.
Interesado: Don Rafael Aguilar Vergara.
CIF núm.: 30030479-T.
Último domicilio: Sor Eulalia de Anzizu, 7. H.4.2
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación SUR 0472141027155 emitida por prestaciones de asistencia sanitaria por importe de 6.105,88 €.

Núm. expediente: 18/9.
Interesado: Don Agustín López Uceda.
CIF núm.: 44367493-X.
Último domicilio: Federico García Lorca, 4, 14520, Fernán Núñez.
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación SUR 0472141037693 emitida por prestaciones de asistencia sanitaria por importe de 144,24 €.

Núm. expediente: 4453/8.
Interesado: Doña Beatriz Mellado Cazorla.
CIF núm.: 5684640-Y.
Último domicilio: D. Lope de Sosa, 35, 3-F, Córdoba, 14004.
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación SUR 0472141020884 emitida por prestaciones de asistencia sanitaria por importe de 144,24 €.

Sevilla, 29 de septiembre de 2009.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole a los expedientados que a continuación se relacionan que las referidas Resoluciones se encuentran a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación de Salud de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación de Salud de Almería, sita en Crta. de Ronda, núm. 101, o bien directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Salud (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Así mismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el

plazo previsto en el artículo 21 de Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Expediente: 77/09.
Empresa imputada: David Matarín Gutiérrez, NIF núm. 75233086V.
Último domicilio conocido: Pl. Industrial La Redonda, C/ XIII, núm. 53, CP. 04710, El Ejido, Almería.
Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de consumo.
Total de sanción impuesta: Mil cien euros (1.100 €).

Expediente: 132/09.
Empresa imputada: Javier Rodríguez Tello, NIF núm. 43541579A.
Último domicilio conocido: C/ Oviedo, núm. 20, C.P.: 04740, Roquetas de Mar (Almería).
Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de consumo.
Total de sanción impuesta: Mil seiscientos euros (1.600 €).

Expediente: 216/09.
Empresa imputada: Tegam, S.L., CIF núm. B04475182.
Último domicilio conocido: Plg. La Juaida (Avda. Sierra Nevada), núm. 14, puerta 4, C.P.: 04240, Viator (Almería).
Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de consumo.
Total de sanción impuesta: Mil quinientos euros (1.500 €).

Almería, 28 de septiembre de 2009.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificación propuesta de resolución y resolución de expediente sancionador que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesado: Supermercado Mas.
Expediente: S21-065/2009.
Acto: Propuesta de Resolución y Resolución.
Preceptos infringidos: Art. 4.2 en relación con el Capítulo I 1.4 y Capítulo II I.a), b), c) y e) del Anexo II del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, relativo a la higiene de los productos alimenticios.
Sanción: 3.005,06 euros.
Plazo alegaciones: Un mes, a partir del día siguiente a la notificación de este acto.

Huelva, 29 de septiembre de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución y resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud

de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesado: Don Rafael Ruiz Pulido (Discoteca Diablo).

Expediente: S21-081/2009.

Acto: Propuesta de Resolución y Resolución.

Preceptos infringidos: Disposición Adicional Tercera de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro y la publicidad de los productos de tabaco, en relación con el art. 4 del Decreto 150/2006, de 25 de julio, de desarrollo de la precitada Ley.

Sanción: 300,00 euros.

Plazo alegaciones: Un mes, a partir del día siguiente a la notificación de este acto.

Interesado: Casablanca Huelva, S.L. (Tetería Casablanca).

Expediente: S21-105/2009.

Acto: Propuesta de Resolución y Resolución.

Preceptos infringidos: Art. 4.d), 4.c) en relación con el art. 3 del Decreto 150/2006, de 25 de julio, de desarrollo de la precitada Ley, y 8.1.c) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro y la publicidad de los productos de tabaco.

Sanción: 1.232,00 euros.

Plazo alegaciones: Un mes, a partir del día siguiente a la notificación de este acto.

Huelva, 30 de septiembre de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 6 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 6 de octubre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

1. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Miguel Ángel Muñoz Barbosa, 27313313-P.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de pesca (Delegación Sevilla SE/0008/09).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 11 de agosto de 2009.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 10 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de rehabilitación de viviendas.

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de delegación de competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de rehabilitación siguientes:

H18369025 COM. PROP. ACERA SAN ILDEFONSO, 28, BLQ. 2.º 30.332,53 €.

Granada, 10 de agosto de 2009.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 21/85), el Secretario General, Alfonso R. López Romero.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de rehabilitación de viviendas.

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de delegación de competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de rehabilitación siguientes:

H18369025 COM. PROP. DOÑA ROSITA 8 24.547,19 €

Granada, 22 de septiembre de 2009.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 21/85), el Secretario General, Alfonso R. López Romero.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones a los propietarios de viviendas libres desocupadas que se ofrecen en alquiler.

La Delegación Provincial de Granada en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de propietarios siguientes:

DNI	NOMBRE	IMPORTE
23656471M	AGUILAR MORENO, ROSARIO	3.000,00 €
24188797L	AGUILERA MOYA, FELIPE	3.000,00 €
24261298R	AGUILERA PEREZ, JUAN RAFAEL	3.000,00 €
24254098T	ALANZOR ESPIGARES, RUTH	3.000,00 €
24298360X	ALANZOR ROCA, JOAQUIN	6.000,00 €
X0689294F	ALAZRAKI, NOEMI GENOVEVA	6.000,00 €

DNI	NOMBRE	IMPORTE
24066571S	ALCALDE SANCHEZ, MARIA CARMEN	6.000,00 €
24075631J	ALMAZAN CASTRO, ANGELES	3.000,00 €
24109669B	ALMENDROS ALMENDROS, ANTONIA	6.000,00 €
23428716L	ALONSO HITA, ANTONIO	3.000,00 €
15976547B	ALVAREZ BAZ, ANTONIO	3.000,00 €
24140351B	ALVAREZ MARTIN, VICTORIA	3.000,00 €
20256392Q	AMOR GUTIERREZ, JUAN CARLOS	3.000,00 €
44299397V	ARCOS GARCIA, JUAN ANTONIO	3.000,00 €
23809613J	AVILA CABALLERO, MIGUEL ANGEL	6.000,00 €
02483000N	BALLESTEROS PEREZ, PILAR	3.000,00 €
24247280J	BAUTISTA GUTIERREZ, NURIA	3.000,00 €
27118343D	BELMONTE LOPEZ, MATIAS	3.000,00 €
28947361K	BLANCO RENTERO, JOSE MANUEL	3.000,00 €
05687375G	BLAZQUEZ GARCIA VALENZUELA, JAVIER	5.880,00 €
05691722G	BLAZQUEZ GARCIA VALENZUELA, LUIS JUAN	5.880,00 €
23626414D	CABA CARRILLO, MARIA	4.080,00 €
25060583J	CABELLO JIMENEZ, MARIA ISABEL	3.000,00 €
24206327T	CALVENTE DIAZ, CARLOS	6.000,00 €
45276240G	CALVO CAÑIZARES, MARIA DE LOS ANGELES	3.000,00 €
23645342P	CAMARERO SANCHEZ, JESUS ANGEL	3.000,00 €
44262722G	CAMPOS RUBI, MARIA DEL MAR	3.000,00 €
23582239V	CANO MALAGON, BENITA	3.000,00 €
74785168R	CANTALEJOS CASTILLO, FRANCISCO	3.000,00 €
24182291E	CARMONA AVILA, ALICIA	6.000,00 €
44255674V	CARMONA VILCHEZ, EVA MARIA	3.000,00 €
23779342X	CARRION RAMOS, MARIA FRANCISCA	3.000,00 €
23489799Z	CASTILLO MORENTE, RAFAEL	3.000,00 €
23496710W	CASTRO PEREA, JOSE	3.000,00 €
24059703R	CEBRIAN FERRER, FRANCISCO	3.000,00 €
52542501J	COBO SABARIEGO, FRANCISCO	3.000,00 €
74640667D	CORDONIE RIPOLL, JULIO	6.000,00 €
30033428M	CUENCA GONZALEZ, FERNANDO	3.000,00 €
44265400Z	CUERVA GOMEZ, JUAN JOSE	6.000,00 €
29797030R	DE LA FUENTE NOGALES, JUAN MARIA	6.000,00 €
52529446E	DE LA TORRE NAVARRO, CARMEN MARIA	3.000,00 €
07472832V	DEL PICO BOUTISTA, FERNANDO	3.000,00 €
24291274P	DELGADO BONET, LEANDRO JESUS	3.000,00 €
24232246K	DELGADO SANCHEZ, JUAN MANUEL	6.000,00 €
24262111D	DUEÑAS PLATA, SANTIAGO	3.000,00 €
24223019V	DURAN MUÑOZ, ANTONIA	3.000,00 €
74667600D	ESCALONA YAÑEZ, MANUEL	6.000,00 €
24160762K	ESCUDERO PUGA, MARIA TRINIDAD	3.000,00 €
29077327Z	ESTEBAN LOPEZ, ANTONIO	6.000,00 €
44298365C	FERNANDEZ DEL AMO, MARIA MERCEDES	3.000,00 €
24116633Y	FERNANDEZ GARCIA, FRANCISCO	3.000,00 €
24055820M	FERNANDEZ MARTINEZ, FRANCISCO	6.000,00 €
23663173Z	FERNANDEZ MORALES, LOURDES	3.000,00 €
74576665Q	FERNANDEZ MUÑOZ, RAFAEL	3.000,00 €
23677802S	FERNANDEZ PEREZ, JOSE	3.000,00 €
23709338H	FERNANDEZ RUIZ, EUSEBIA	4.002,00 €
36076282T	FERNANDEZ VALTUILLE, JOSE	6.000,00 €
74664230C	FOCHE MAYAS, FRANCISCO JOSE	3.000,00 €
23629102Y	FORTIS JIMENEZ, MARIA	3.000,00 €

DNI	NOMBRE	IMPORTE
26018638A	FRAILE GALIANA, MARIA CARMEN	6.000,00 €
24109687Y	FRANCO ARIZA, GLORIA	6.000,00 €
74695650E	FRANCO GARCIA, CARLOS JOSE	6.000,00 €
28367163K	FRANCONETTI FLORES, CAROLINA	3.000,00 €
X7452122F	FRANGIOUDAKIS ODYSSEAS	6.000,00 €
29081366M	FUNES ZARZO, JOSE ANTONIO	3.000,00 €
25909298M	GALIAN CEGRI, ROSALIA	3.000,00 €
52510185N	GALLARDO SANCHEZ, MARIA	3.000,00 €
24156122G	GALLEGO SANCHEZ, ENCARNACION	3.000,00 €
24298411S	GALVEZ LOPEZ, PURIFICACION	6.000,00 €
24269989K	GAMARRA SERRANO, DAVID	6.000,00 €
52521196Y	GAMIZ CUESTA, ANTONIA	6.000,00 €
50082205G	GARCIA ARRABAL, MARIA ANGELES	3.000,00 €
24122044N	GARCIA GALINDO, ANTONIO FRANCISCO	3.000,00 €
30500444Y	GARCIA GAVILAN, JOSE MARIA	3.000,00 €
23549557H	GARCIA GOMEZ, ALBERTO	3.000,00 €
24109072N	GARCIA GOMEZ, JOSE MANUEL	3.000,00 €
23679373E	GARCIA HUETE, MARIA ANGELES	3.000,00 €
24157823A	GARCIA MOLINA, GUILLERMINA MARIA LOURDES	6.000,00 €
23609992D	GARCIA MUÑOZ, MANUEL	6.000,00 €
25674152B	GARCIA ORTIZ, MARIA JOSE	3.000,00 €
23342581L	GARCIA PRIETO, EMILIO	6.000,00 €
74605819Y	GARCIA QUIROS, MARIA LUISA	3.000,00 €
24261193B	GARCIA ROMAN, ELIA	3.000,00 €
24150042L	GARCIA SERRANO, INMACULADA	24.000,00 €
24225263F	GARCIA TARIFA, MARIA ISABEL	6.000,00 €
24227042S	GARCIA TERRON, MARIA FERMINA	3.000,00 €
24072381Y	GARCIA VALENZUELA BERMUDEZ DE CASTRO, FRANCISCO DE PAULA	6.000,00 €
24181996A	GARCIA VERA, JUAN	3.000,00 €
24277547N	GARZON ARTACHO, BENJAMIN	6.000,00 €
44253832S	GARZON VICO, FRANCISCO	3.000,00 €
72530994B	GIJON BENITEZ, INDALECIO	3.000,00 €
24206831K	GIRELA MARISCAL, FRANCISCO	3.000,00 €
24244104B	GOMEZ LATORRE, MATILDE	3.000,00 €
26215251N	GOMEZ PASTRANA JIMENO, JUAN MIGUEL	3.000,00 €
23670055L	GOMEZ RUIZ, RICARDO	3.000,00 €
44263052N	GONZALEZ ASENSIO, ELVIRA	6.000,00 €
24069161Y	GONZALEZ CEBRIAN, MANUEL	3.000,00 €
74667908H	GONZALEZ FERNANDEZ, GERMAN	6.000,00 €
01652340C	GONZALEZ MEDINA, ANTONIO	3.000,00 €
24124975E	GONZALEZ QUIROS, FRANCISCA	3.000,00 €
74663491V	GONZALEZ ROA, SOFIA	3.000,00 €
24256526J	GONZALEZ RUIZ, ENRIQUE JAVIER	6.000,00 €
23738234A	GONZALEZ SALGUERO, ANTONIO	3.000,00 €
24196199S	GONZALEZ VICO SANTIAGO, FEDERICO EMILIO	6.000,00 €
24181421A	GUEVARA RUIZ, JOSE AMADOR	3.000,00 €
24082755F	GUTIERREZ LOPEZ, FRANCISCO	6.000,00 €
75482720D	GUTIERREZ NARANJO, MARIA ANGUSTIAS	6.000,00 €
44257773T	GUTIERREZ PEÑA, MARIA EUGENIA	6.000,00 €
75439240E	HARO DOMINGUEZ, MARIA CARMEN	3.000,00 €
25106396X	HERNANDEZ JARAMILLO, JOSE ANTONIO	3.000,00 €
24174730M	HERNANDEZ SANCHEZ, FELIX	3.000,00 €

DNI	NOMBRE	IMPORTE
26219601S	HERRERA AGUILAR, MANUEL	6.000,00 €
26455011C	HERRERA LASERNA, JUAN	3.000,00 €
24141313F	HITA CASTRO, JOSE	6.000,00 €
23654280E	IZQUIERDO MOLINA, MARIA LUISA	3.000,00 €
74656622W	JIMENEZ CAMARERO, MONTSERRAT	3.000,00 €
24186959K	JIMENEZ DOMINGUEZ, JUAN MIGUEL	6.000,00 €
25854521Z	JIMENEZ ESPINOSA, JUAN	3.000,00 €
29077294G	JIMENEZ MUROS, SILVIA	3.000,00 €
24167419P	JUAREZ GARCIA, ENCARNACION	3.000,00 €
X06071053L	KOITE, SOKHNA DIE	3.000,00 €
24185609M	LADRON GUEVARA PUERTAS, JOSE MANUEL	6.000,00 €
24242781E	LAZARO GARCIA, JUAN CARLOS	3.000,00 €
23519314C	LAZARO RUIZ, MANUEL	6.000,00 €
24250635X	LEYVA CUADROS, MARIA ESTHER	3.000,00 €
24218194E	LINDE ARROYO, FERMIN	3.000,00 €
24114217M	LIÑAN IGLESIAS, MERCEDES	6.000,00 €
74686073J	LOPEZ ALGARRA, MARIA JOSE	3.000,00 €
24237330E	LOPEZ GORDO, JOSE FRANCISCO	3.000,00 €
75210543Z	LOPEZ GUILLEN, CRISTOBAL	6.000,00 €
44281548Q	LOPEZ LOPEZ, ISMAEL SANTIAGO	6.000,00 €
24107204F	LOPEZ LUCENA GRACIA, MARIA	6.000,00 €
24170003Q	LOPEZ MARTIN, MARIA TERESA	6.000,00 €
24229242F	LOPEZ MARTIN, MIGUEL ANGEL	3.000,00 €
24058875R	LOPEZ PEÑA, ELISA	3.000,00 €
24139227Z	LOPEZ ROMAN, JOSE MARIA	6.000,00 €
23674301X	LOPEZ SANTIAGO, DIEGO	3.000,00 €
24078497G	LOPEZ ZUÑIGA, ADORACION	3.000,00 €
23674103L	LOPEZ ZUÑIGA, MARIA ISABEL	3.000,00 €
24235936P	LUJAN BRAVO, MERCEDES	3.000,00 €
24118944V	MADRID HUERTAS, MANUEL	6.000,00 €
24216115J	MALDONADO CASTILLO, JUAN ANTONIO	3.000,00 €
24197935A	MALDONADO MARTINEZ, MARIA ANTONIA	3.000,00 €
39836776V	MARGALEF VERNET, MONTSERRAT	3.000,00 €
38162616G	MARGINET BARRULL, MANUELA	3.000,00 €
23804145L	MARQUEZ ROBLES, FRANCISCO	6.000,00 €
23753784M	MARTIN GUALDA, DOLORES	3.000,00 €
24231202N	MARTIN MORILLAS, MARIA DEL CARMEN	3.000,00 €
24227626R	MARTIN MUÑOZ, JOSE ANTONIO	3.000,00 €
74721256Y	MARTIN PUERTAS, CELIA MARIA	6.000,00 €
74697039P	MARTIN RODRIGUEZ, MARIA	3.000,00 €
24213032N	MARTIN VIANA, JOSE MANUEL	3.000,00 €
24216452M	MARTINEZ AVILA, FERNANDO	6.000,00 €
24190274R	MARTINEZ CASTILLO, ANTONIO	3.000,00 €
16777606A	MARTINEZ JIMENEZ, MARIA ISABEL	3.000,00 €
74623072D	MARTINEZ MARTINEZ, MANUEL	6.000,00 €
00537294Z	MARTINEZ RUIZ, MANUEL	3.000,00 €
24248479Q	MARTINEZ SANCHEZ, MARIA DOLORES	3.000,00 €
43263271H	MEDINA ALONSO, OLGA ROSA	3.000,00 €
74548621D	MEDINA CASTILLO, JOSE	3.000,00 €
75144951H	MEDINA MOCIÑO, JUAN	3.000,00 €
74655968S	MEDINA MOCIÑO, MIGUEL ANGEL	3.000,00 €
74568820Z	MEDINA PEREZ, MANUEL	6.000,00 €
51642391P	MEDINA POYATO, MARIA CARMEN	3.000,00 €

DNI	NOMBRE	IMPORTE
24131896C	MEGIAS MOLINA, ANTONIO	42.000,00 €
44819313N	MENDEZ GOMEZ, JONATAN	6.000,00 €
74657116J	MINGORANCE AGUILAR, JESUS NICOLAS	6.000,00 €
45270508E	MIRANDA MONTILLA, JOSE LUIS	3.000,00 €
29080575L	MOLERO ALVAREZ, FRANCISCO JAVIER	3.000,00 €
24168821F	MOLINA CARRILLO, JOSEFA	6.000,00 €
44292254G	MOLINA CARVAJAL, FRANCISCO	6.000,00 €
24252687S	MOLINA RUIZ, FAUSTINO	6.000,00 €
29081863L	MOLINA SEVILLA, MATILDE	6.000,00 €
50126536Z	MOLINA TORRES, SANDRA	3.000,00 €
24274173L	MONTES GUERRERO, MATILDE	6.000,00 €
26971234P	MONTES ORTEGA, MARIA ROSARIO	6.000,00 €
24214473G	MORALES CASTILLO, MARIA TERESA	6.000,00 €
23556435L	MORALES GARCIA, ANTONIO	3.000,00 €
25948377F	MORALES TORDECILLAS, JESUS	3.000,00 €
24196647A	MORCILLO MERINO, FRANCISCO JESUS	6.000,00 €
23583182V	MORENO BARRERA, JOSE	3.000,00 €
74629708K	MORENO BOLAÑOS, SALVADOR	3.000,00 €
24072466E	MORENO LOPEZ, ROSARIO	6.000,00 €
44297623Z	MOREU ALONSO, ALEJANDRO	6.000,00 €
24234004P	MORON VILLENA, RAQUEL PATRICIA	3.000,00 €
76142821X	NAVARRO RUBIO, MIGUEL	3.000,00 €
26003244L	NAVARRO SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	6.000,00 €
X03119456N	NDAO, EL HADJI	3.000,00 €
24174476G	NIEVAS CAZORLA, EMILIA	3.000,00 €
24297111A	NIEVAS HERVIAS, HERMINIA	6.000,00 €
30794202P	OCAÑA QUERO, LUIS FERNANDO	3.000,00 €
23769364Z	OLIVENCIA MILAN, JOSE ANTONIO	3.000,00 €
23808071N	OLVERA JIMENEZ, ANTONIO JOSE	6.000,00 €
27527022R	ONIEVA LOPEZ, GERARDO	3.000,00 €
74641781L	ORDOÑEZ MONTES, JUAN ANTONIO	6.000,00 €
24272532B	ORDUÑA MORALEDA, VICTOR CESAR	6.000,00 €
29083425V	ORTIZ MARTOS, SONIA PILAR	3.000,00 €
24204262M	PALOMAR ORTEGA, MARIA RAQUEL	3.000,00 €
24242248H	PALOMAR ORTEGA, MARIA RAQUEL	9.000,00 €
01377566G	PARRA APARICIO, MARTINA	3.000,00 €
24072514R	PASTOR MARTIN, PURIFICACION	3.000,00 €
74690637T	PERALBO CANO, MARIA AMPARO	6.000,00 €
24297871G	PERALTA RUIZ, MARIA TRINIDAD	3.000,00 €
23343812P	PEREZ CUETO, CONCEPCION	4.500,00 €
24199215H	PEREZ ESTEVEZ, MARIA DEL CARMEN	3.000,00 €
24213793Z	PEREZ LOPEZ, GREGORIO	3.000,00 €
74695630W	PINEDA YAÑEZ, MARIA JESUS	6.000,00 €
24178464J	PIQUERO DIAZ, FRANCISCO	6.000,00 €
24213472S	PIZARRO JUNQUERA, MARIA LUZ	3.000,00 €
24075959L	POLO HERRERA, JUAN DE DIOS	6.000,00 €
44286010Q	PRATS MORENO, JOAQUIN VICENTE	6.000,00 €
23798543Y	PUERTAS HERAS, JOSE	6.000,00 €
23726010S	PUERTAS MARTIN, JOSE	3.000,00 €
24200618H	PUERTAS MARTINEZ, JOSE TRINITARIO	6.000,00 €
25744336E	QUESADA CAMPOS, FE	6.000,00 €
75645100D	QUINTANA PEREZ, ANA	3.000,00 €
24269380X	QUIROS PUGA, FRANCISCO CARMELO	3.000,00 €

DNI	NOMBRE	IMPORTE
24154019V	RAMAL RODRIGUEZ, JOSE	6.000,00 €
24082483B	RAMOS FERNANDEZ, MARIA CELIA	3.000,00 €
25841167T	RAYA PUGNAIRE, ROSARIO	3.000,00 €
30436454W	REYES GARCIA, ANTONIO	3.000,00 €
24048231Y	ROA BENITEZ, CARMEN	3.000,00 €
24255521C	RODRIGUEZ CANO, MARIA MERCEDES	6.000,00 €
44253395S	RODRIGUEZ CORRAL, MARIA DEL PILAR	6.000,00 €
24139762C	RODRIGUEZ FERNANDEZ, TERESA	6.000,00 €
24255149Q	RODRIGUEZ GALINDO, MARIA ROSARIO	3.000,00 €
23617183R	RODRIGUEZ HIDALGO, MANUEL	3.000,00 €
74704169P	RODRIGUEZ IGLESIAS, ELVIRA	3.000,00 €
24192113T	RODRIGUEZ MARTINEZ, MARIA	3.000,00 €
44254008F	RODRIGUEZ NAVARRO, NURIA MARIA	3.000,00 €
24148322R	RODRIGUEZ QUESADA, MARIA DEL CARMEN	3.000,00 €
53368788W	RODRIGUEZ QUIJADA, FRANCISCO	6.000,00 €
33885991E	RODRIGUEZ RUIZ, JUAN ANTONIO	6.000,00 €
23566196M	RODRIGUEZ SILLERO, FRANCISCO	3.000,00 €
75161106G	ROLDAN LOPEZ DE HIERRO, MARIA DEL ROCIO	6.000,00 €
24264620B	ROLDAN SEGURA, MARIA EUGENIA	3.000,00 €
24148467P	ROMAN TORREGROSA, FAUSTINA	6.000,00 €
24135806C	ROMERO MARTINEZ, MANUELA	6.000,00 €
30954712R	ROMERO SANCHEZ, LUCAS RAMON	6.000,00 €
23498599M	RUIZ FORTIS, PURIFICACION	6.000,00 €
24235432X	RUIZ GARCIA, BERNARDINO	3.000,00 €
24197619D	RUIZ GARCIA, MARIA INMACULADA	3.000,00 €
24254660X	RUIZ MARTINEZ, MARIA INMACULADA	3.000,00 €
24109897D	RUIZ MESA, JOSE	3.000,00 €
24290824H	RUIZ REJON, JOSE CARMELO	3.000,00 €
44275604Y	SANCHEZ ESCAMILLA, NESTOR	6.000,00 €
44274034T	SANCHEZ GALVEZ, VICTOR LUIS	6.000,00 €
24214298J	SANCHEZ MEGIAS, IGNACIO FRANCISCO	3.000,00 €
23585258T	SANCHEZ MONTES, TOMAS	3.000,00 €
15259414H	SANCHEZ PAIS, ESTRELLA	6.000,00 €
24120820F	SANCHEZ REINA, ANICETO	3.000,00 €
24287254J	SANCHEZ RODRIGUEZ JUAN	6.000,00 €
24217527E	SANCHEZ ROLDAN, JOSE MANUEL	3.000,00 €
24128187Z	SANCHEZ VILLANUEVA, MARIA DEL CARMEN	6.000,00 €
24294456Q	SANTAELLA MARTIN, RAFAEL	6.000,00 €
74660184E	SANTIAGO CASTILLO, JUAN LUIS	6.000,00 €
26738867X	SERRANO HERVAS, JOSE MARIA	3.000,00 €
50408249T	SERRANO LATIGA, JESUS	6.000,00 €
24152287X	SEVILLERA SERRANO, MANUEL	3.000,00 €
44254008F	SIERRA QUESADA, SANTIAGO	3.000,00 €
24069047F	SOLANA FERNANDEZ, JOSE FRANCISCO	6.000,00 €
23593084Y	TALLON ALMIRON, RAFAEL	3.000,00 €
24206446G	TEBA LOPEZ, ENCARNACION	3.000,00 €
74678273X	TEBA LOPEZ, JOSE ANGEL	6.000,00 €
26202694J	TERA HERVAS, ANTONIA	3.000,00 €
24187446W	TORRES GARCIA, JUANA	3.000,00 €
23668285C	TORRES PEREZ, ANA	3.000,00 €
24053558C	TRUJILLO ALVAREZ, BENIGNO	3.000,00 €
24144177L	UBEDA GONZALEZ, CASTO	3.000,00 €
26214864Q	UCEDA RODRIGUEZ, MERCEDES	3.000,00 €

DNI	NOMBRE	IMPORTE
24084261H	URBANO PLATA, ANGELES	6.000,00 €
44027850P	VARGAS CELA, MERCEDES	3.000,00 €
23785786Z	VENEGAS PRADOS, FRANCISCO	6.000,00 €
44278174T	VICO RUIZ, MARIA LAURA	6.000,00 €
36548753M	VILLA VAZQUEZ, MARIA ISABEL	3.000,00 €
44299112P	VILLANUEVA VAZQUEZ DEL REY, MARIA	6.000,00 €
23670089F	WAGO VILLANUEVA, MARIA	3.000,00 €
24078188V	YAÑEZ RUEDA, ROSA	3.000,00 €

Granada, 24 de septiembre de 2009.- La Delegada, P.S.R. (D. 21/85), el Secretario General, Alfonso R. López Romero.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión y el archivo por desistimiento de las solicitudes de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y fomento de la Artesanía, para empresas (convocatoria año 2009).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y fomento de la Artesanía, para empresas, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Acordar el archivo por desistimiento de las solicitudes de subvenciones presentadas por los interesados que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución por no haber atendido en tiempo y forma el requerimiento de subsanación.

Segundo. Acordar la inadmisión de las solicitudes de subvenciones presentadas por los interesados que se relacionan en el Anexo II de esta Resolución por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas, respectivamente.

Tercero. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos Anexos I y II contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de esta Delegación Provincial, sita en calle Gerona, núm. 18, de Almería, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 29 de septiembre de 2009.- La Delegada, Esperanza Pérez Felices.

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y fomento de la Artesanía, para asociaciones/federaciones (convocatoria año 2009).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y fomento de la Artesanía, para asociaciones/federaciones, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Acordar la inadmisión de las solicitudes de subvenciones presentadas por los interesados que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas, respectivamente.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo I contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de esta Delegación Provincial, sita en calle Gerona, núm. 18, de Almería, así como en la página web de la propia

Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 29 de septiembre de 2009.- La Delegada, Esperanza Pérez Felices.

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2008).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2008), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

3.1.15.00.01.14. .77401 .76A .0.2009
0.1.15.00.01.14. .78401 .76A .0
3.1.15.00.01.14. .78401 .76A .0.2009
0.1.15.00.01.14. .77401 .76A .1

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ALAMBRES MALLAS Y DERIVADOS SL	PROEXP07 EH1401 2008 / 000071	POZOBLANCO	7.316,88
ALBERO PIEL SA	PROEXP07 EH1401 2008 / 000273	MONTILLA	13.230,00
ALFARO JOYEROS, SA	PROEXP07 EH1401 2008 / 000100	CÓRDOBA	5.500,00
ANA TORRES SL	PROEXP07 EH1401 2008 / 000154	CÓRDOBA	27.102,21
ANAFEL SL	PROEXP07 EH1401 2008 / 000001	ENCINAS REALES	10.582,00
ARAUJO CABALLERO JUAN	PROEXP07 EH1401 2008 / 000029	CÓRDOBA	3.342,14
ARTELMU SL	PROEXP07 EH1401 2008 / 000023	LUCENA	8.400,00
ASOC DE FABRICANTES DE ANISADOS Y LICORES	PROEXP07 EH1401 2008 / 000330	RUTE	18.900,00
ASOC DE FABRICANTES DE JOYERIA DE CORDOBA "SAN ELOY"	PROEXP07 EH1401 2008 / 000164	CÓRDOBA	10.000,00
ASOC DE FABRICANTES DE JOYERIA DE CORDOBA "SAN ELOY"	PROEXP07 EH1401 2008 / 000164	CÓRDOBA	1.900,90
ASOC PARA LA PROMOCION DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE LA SUBBETICA CORDOBESA	PROEXP07 EH1401 2008 / 000306	CARCABUEY	7.000,00
ASOC PROFESIONAL CITRICOLA PALMA NARANJA.	PROEXP07 EH1401 2008 / 000331	PALMA DEL RIO	11.484,00
ASOC PROV DE JOYEROS PLATEROS Y RELOJEROS DE CORDOBA	PROEXP07 EH1401 2008 / 000328	CÓRDOBA	43.322,40
BRONPI CALEFACCION SL	PROEXP07 EH1401 2008 / 000243	LUCENA	13.774,95
UNION DE EMPRESARIOS DE LA MADERA DE CORDOBA	PROEXP07 EH1401 2008 / 000153	CORDOBA	9.000,00
CALMANTE VITAMINADO SA LABORATORIOS PEREZ GIMENEZ	PROEXP07 EH1401 2008 / 000032	CÓRDOBA	29.677,71
CANTEADO INDUSTRIAL ACB SL EN CONSTITUCIóN	PROEXP07 EH1401 2008 / 000091	LUCENA	10.000,00
CJM WORLDWIDE SLL	PROEXP07 EH1401 2008 / 000144	MONTILLA	10.000,00
CODEPO SDAD ANDALUZA	PROEXP07 EH1401 2008 / 000038	POZOBLANCO	3.433,50
COIMBRA SELECCION SL	PROEXP07 EH1401 2008 / 000069	LUCENA	11.125,00
TORINCO SL	PROEXP07 EH1401 2008 / 000279	PEDRO ABAD	13.200,00
CONDE VERA SL	PROEXP07 EH1401 2008 / 000261	CÓRDOBA	10.789,60
CONFERMODA 2000 SL	PROEXP07 EH1401 2008 / 000252	PRIEGO DE CORDOBA	7.500,00
TORINCO DOS SL	PROEXP07 EH1401 2008 / 000237	PEDRO ABAD	9.800,00
CORDOBESA DE ILUMINACION SL	PROEXP07 EH1401 2008 / 000274	EL CARPIO	4.644,00

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
CORDOBESA DE INFORMATICA Y PROGRAMACION SA	PROEXP07 EH1401 2008 / 000079	CÓRDOBA	7.237,50
CREACIONES ESPALIU BERDUD SA	PROEXP07 EH1401 2008 / 000287	CÓRDOBA	7.501,82
CUARTO STYLO MUEBLES SL	PROEXP07 EH1401 2008 / 000022	LUCENA	7.256,48
TOLOME ARTE Y JOYA SL	PROEXP07 EH1401 2008 / 000168	CORDOBA	20.644,27
EMBUTIDOS CORDON SA	PROEXP07 EH1401 2008 / 000268	CAÑETE DE LAS TORRES	7.875,00
EMBUTIDOS CORDON SA	PROEXP07 EH1401 2008 / 000268	CAÑETE DE LAS TORRES	9.000,00
TENLLADO SA	PROEXP07 EH1401 2008 / 000325	RUTE	17.261,59
ESPEJO DISEÑO SL	PROEXP07 EH1401 2008 / 000024	LUCENA	9.000,00
FABRICA DE SILLAS HERMANOS HUERTAS. SL	PROEXP07 EH1401 2008 / 000264	LUCENA	11.438,43
FABRICADOS HUERTA SL EN CONSTITUCION	PROEXP07 EH1401 2008 / 000073	CÓRDOBA	1.588,95
FERNANDO GARCIA SANCHEZ SA	PROEXP07 EH1401 2008 / 000276	CÓRDOBA	14.000,00
FIDDA JOYAS SL EN CONSTITUCION	PROEXP07 EH1401 2008 / 000179	CÓRDOBA	7.460,04
GARRIDO Y VILLALBA SL	PROEXP07 EH1401 2008 / 000230	MONTORO	9.000,00
TECNICAS ANDALUZAS DE CENTRIFUGACION SA LABORAL	PROEXP07 EH1401 2008 / 000002	DOÑA MENCIA	5.129,35
HERMANOS CARO SL	PROEXP07 EH1401 2008 / 000057	VILLA DEL RIO	14.258,11
HIGH TECH FISHING SL	PROEXP07 EH1401 2008 / 000339	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	7.500,00
HIJOS DE DON FRANCISCO ARAGON CARMONA SL	PROEXP07 EH1401 2008 / 000105	CÓRDOBA	1.396,35
IBERMATIC UNIO, SL	PROEXP07 EH1401 2008 / 000053	ESPIEL	8.100,00
IMPAFRI SL	PROEXP07 EH1401 2008 / 000019	LUCENA	7.875,00
INDUSMETAL TORRES SL	PROEXP07 EH1401 2008 / 000131	RUTE	9.250,00
INTACOR SL	PROEXP07 EH1401 2008 / 000165	LUCENA	3.370,00
INTERNACIONAL MACRAL DE BAÑOS SL	PROEXP07 EH1401 2008 / 000006	LUCENA	9.000,00
JIMENEZ VISO SL	PROEXP07 EH1401 2008 / 000016	LUCENA	21.000,00
JOSE FERNANDEZ SALADO E HIJOS SL EN CONSTITUCION	PROEXP07 EH1401 2008 / 000076	CÓRDOBA	2.048,48
LABORATORIOS ECONATUR SL	PROEXP07 EH1401 2008 / 000301	LA CARLOTA	1.836,00
LOS JOVIANES SL	PROEXP07 EH1401 2008 / 000056	IZNAJAR	4.557,50
TAPIZADOS FRANCISCO RODRIGUEZ SL	PROEXP07 EH1401 2008 / 000062	VILLA DEL RIO	9.900,00

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
MANNPIER SL	PROEXP07 EH1401 2008 / 000239	CARCABUEY	10.000,00
MANUEL BERRAL CASTRO SL	PROEXP07 EH1401 2008 / 000277	CÓRDOBA	3.364,51
SUSENSIONES ELASTICAS DEL NORTE SL	PROEXP07 EH1401 2008 / 000043	PALMA DEL RIO	10.616,67
SPAGO MUEBLES, S.L.L	PROEXP07 EH1401 2008 / 000054	LUCENA	17.500,00
SIERRAGRES SA	PROEXP07 EH1401 2008 / 000087	ESPIEL	9.764,46
MUEBLES DE BAÑO ORDOÑEZ SL	PROEXP07 EH1401 2008 / 000254	FUENTE-TOJAR	4.846,77
P ESPEJO SA	PROEXP07 EH1401 2008 / 000021	LUCENA	11.500,00
PEREZ BARQUERO SA	PROEXP07 EH1401 2008 / 000292	MONTILLA	25.952,00
PEREZ BARQUERO SA	PROEXP07 EH1401 2008 / 000292	MONTILLA	4.000,00
PEREZ E HIJOS FABRICA DE SILLAS SL	PROEXP07 EH1401 2008 / 000061	VILLA DEL RIO	11.760,00
SANVER DEC SL	PROEXP07 EH1401 2008 / 000142	LUCENA	10.000,00
PINEDA Y RUIZ SA	PROEXP07 EH1401 2008 / 000177	LUCENA	8.278,56
PORGESA SA	PROEXP07 EH1401 2008 / 000293	PUENTE-GENIL	6.840,00
PORTAGE INDUSTRIAL LUCENTINO SL	PROEXP07 EH1401 2008 / 000116	LUCENA	7.500,00
PREPARADOS Y PRODUCTOS ARTESANOS LA PERLA SL	PROEXP07 EH1401 2008 / 000013	CÓRDOBA	8.100,00
RUPI 1980 SL	PROEXP07 EH1401 2008 / 000122	LA RAMBLA	9.000,00
ROSA BENITEZ SL	PROEXP07 EH1401 2008 / 000246	CÓRDOBA	9.958,44
RUMACON 2000, SOCIEDAD LIMITADA SL	PROEXP07 EH1401 2008 / 000270	PRIEGO DE CORDOBA	6.900,00

Córdoba, 22 de septiembre de 2009.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

NOTIFICACIÓN de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador GR/019/2009 incoado contra Eric Kennon Dodson, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ Bocanegra, núm. 13, de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción de los artículos 28.2 y 3, 35 y 60.1 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo. El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notifi-

cación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, núm. 11, 3.ª planta, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 24 de septiembre de 2009.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 12 de febrero de 2009 se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los correspondientes expedientes; de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Sector: Inmigrantes.

Créditos presupuestarios: 01.21.00.01.11.46802.31G.8.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA JANDA	MEDINA SIDONIA	12.043,80 €
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIO DEL CAMPO DE GIBRALTAR	ALGECIRAS	35.726,16 €
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	ALGECIRAS	15.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE ESPERA	ESPERA	10.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE CONIL	CONIL DE LA FRONTERA	10.000,00 €

Cádiz, 7 de agosto de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 12 de febrero de 2009 se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los correspondientes expedientes; de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Sector: Zonas con necesidades de transformación social.

Inserción sociolaboral.

Crédito presupuestario: 01.21.00.02.11.484.01.32E.8

ENTIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOC. ALTERNATIVAS	ALGECIRAS	65.333,00 €
ASOC. NUEVA BAHÍA	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	31.500,00 €
U.G.T.	JEREZ DE LA FRONTERA	60.000,00 €
ASOC. FRONTERA SUR	JEREZ DE LA FRONTERA	25.067,00 €
ASOC. NIVEL	SAN FERNANDO	63.700,00 €
ASOC. CARDIJN	CÁDIZ	20.000,00 €

Cádiz, 10 de agosto de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 12 de febrero de 2009 se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los correspondientes expedientes; de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Sector: Zonas con necesidades de transformación social.

Inserción Sociolaboral.

Crédito presupuestario: 01.21.00.01.11.485.04.31G.5

ENTIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOC. LOS CORRALES	CÁDIZ	8.100,00 €
ASOC. DECADA PRODIGIOSA	CÁDIZ	21.500,00 €
ASOC. LIGADE	CÁDIZ	7.900,00 €
ASOC. BAESSIPPO 2000	BARBATE	16.650,00 €
ASOC. ENCUENTROS DE FAMILIA	CÁDIZ	12.780,00 €
JUVENTUDES MARIANAS VICENCIANAS	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	36.701,00 €
COORDINADORA DESPIERTA	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	14.000,00 €
ASOC. BARRIO VIVO	ALGECIRAS	21.097,72 €
ASOC. BUENA VISTA	CÁDIZ	8.900,00 €
A.VV. ESPERANZA	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	4.000,00 €
ASOC. ALENDY	CÁDIZ	14.500,00 €
A.VV. BAHÍA GADITANA	CÁDIZ	13.500,00 €
JUVENTUDES MARIANAS VICENCIANAS	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	15.300,00 €
ASOC. ALENDY	CÁDIZ	20.800,00 €
ASOC. CEMSO	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	17.500,00 €
S.C.A. BADULAQUE	CÁDIZ	9.900,00 €
ASOC. CELESTE Y BLANCA	BARBATE	10.800,00 €
A.VV. HORIZONTE	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	6.000,00 €
ASOC. POVEDA	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	6.000,00 €
ASOC. LA COMUNIDAD	BARBATE	7.200,00 €

Cádiz, 14 de agosto de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 12 de febrero de 2009, se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los correspondientes expedientes; de conformidad con lo previsto en el artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Sector: Comunidad Gitana.

Crédito presupuestario: 01.21.00.01.11.485.02.31G.3.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOC. UTARIPEN RON	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	7.000,00 €
ASOC. ALENDY	CÁDIZ	13.000,00 €

ENTIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOC. NUEVA BAHÍA	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	2.450,00 €
EL PELE CRISTO GRAN PODER	PUERTO SERRANO	2.150,00 €
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	JEREZ DE LA FRONTERA	3.400,00 €
ASOC. NAKERA ROMI	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	3.725,00 €
ASOC. AMARO SUNAKO	ALGECERAS	4.000,00 €
ASOC. SOBINDOY DOR KALO	ALGECIRAS	4.000,00 €
CHIKEN KALLY	ALGECERAS	3.200,00 €
ROMI KALLY	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	3.125,00 €
ASOC. KALO JUCAR	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	3.850,00 €
ASOC. KALO JUCAR	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	3.825,00 €
ASOC. DEVEL SI	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	4.269,00 €
ASOC. ARDIÑELO KALO	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	3.425,00 €
ASOC. ARDIÑELO KALO	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	3.375,00 €
COORDINADORA ASOCIACIONES ROMANIES	ALGECIRAS	2.000,00 €

Cádiz, 18 de agosto de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 12 de febrero de 2009, se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los correspondientes expedientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Sector: Prevención Comunitaria de Drogodependencias.
Crédito presupuestario: 01.21.00.01.11.48203.31B.7.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOCIACIÓN ARCHI	CHICLANA DE LA FRONTERA	8.200,00 €
ASOC. ARCHI	CHICLANA DE LA FRONTERA	6.000,00 €
ASOC. EL ANCLA	ALGECIRAS	6.300,00 €
ASOC. AMAR	CÁDIZ	4.300,00 €
ASOC. AL-ANDALUS	LOS BARRIOS	3.900,00 €
ASOC. ARCA	CÁDIZ	20.072,00 €
ASOC. AGAR	CÁDIZ	4.800,00 €
ASOC. ARCHI	CHICLANA DE LA FRONTERA	3.500,00 €
ASOC. EL ANCLA	ALGECIRAS	1.000,00 €

Sector: Prevención Comunitaria de Drogodependencias (Juego Patológico).
Crédito presupuestario: 01.21.00.01.11.48204.31B.8.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOCIACIÓN JARCA	ALGECIRAS	1.800,00 €
ASOCIACIÓN JARCA	ALGECIRAS	8.700,00 €

Sector: Prevención Comunitaria de Drogodependencias.
Crédito presupuestario: 01.21.00.01.11.48202.31B.6.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOC. MARGENES Y VINCULOS	LOS BARRIOS	3.500,00 €
ASOC. LA MURALLA	PUERTO DE STA. MARÍA	2.600,00 €
ASOC. BARRIO VIVO	ALGECIRAS	20.500,00 €
ASOC. AGOSTO	TARIFA	11.200,00 €
ASOC. ALAT	ROTA	11.500,00 €
ASOC. MARA	PUERTO REAL	8.500,00 €
ASOC. BROTE DE VIDA	JEREZ DE LA FRA.	2.000,00 €
ASOC. ANYDES	PUERTO DE STA. MARÍA	8.300,00 €
ASOC. LA COMUNIDAD	BARBATE	13.000,00 €
ASOC. VIDA PLENA	JEREZ DE LA FRA.	1.800,00 €
FEDERACIÓN RENOVACIÓN	PUERTO REAL	8.400,00 €
ASOC. ANDAD	PUERTO STA M.ª	11.500,00 €
ASOC. NUEVA BAHIA	PUERTO STA M.ª	6.100,00 €
OBLATAS DEL STMO. REDENTOR	CÁDIZ	17.988,006 €
ASOC. ABRIL	ESTACIÓN DE SAN ROQUE	21.800,00 €
ASOC. NUEVA LUZ	CHICLANA DE LA FRA.	5.200,00 €
ASOC. PUERTAS ABIERTAS	JEREZ DE LA FRA.	3.800,00 €
ASOC. INYPROS	CÁDIZ	17.100,00 €
ASOC. RAÍZ A LA VIDA	LA BARCA DE LA FDA.	1.900,00 €
ASOC. AFAAD	CHICLANA DE LA FRA.	1.300,00 €
ASOC. BEN-HARAS	LOS BARRIOS	6.000,00 €
ASOC. AFACESJE	JEREZ DE LA FRA.	3.400,00 €
CEPA	CÁDIZ	3.500,00 €
MONTENEGRAL	SAN ROQUE	9.600,00 €
TESORILLO	SAN MARTÍN DEL TESORILLO	3.400,00 €
BAESSIPPO 2000	BARBATE	16.300,00 €
NEXOS	ESTACIÓN DE SAN ROQUE	3.600,00 €
ALTERNATIVAS	ESTACIÓN DE SAN ROQUE	11.100,00 €
CAMINA	CASTELLAR DE LA FRA.	6.100,00 €
HOZGARGANTA	JIMENA DE LA FRA.	2.700,00 €
BUCEITE	SAN PABLO DE BUCEITE	2.700,00 €
NIVEL	CÁDIZ	7.900,00 €
NUEVA JUVENTUD TRILLE	CÁDIZ	6.600,00 €
ASOC. PROSALUD	JEREZ DE LA FRA.	1.000,00 €
ASOC. REDEIN	JEREZ DE LA FRA.	8.100,00 €
ASOCRENACER	JEREZ DE LA FRA.	1.300,00 €
ASOC. SILOE	JEREZ DE LA FRA.	3.900,00 €
ASOC. DESPIERTA	LA LINEA DE LA CONC.	21.400,00 €
ASOC. REDEIN	JEREZ DE LA FRA.	1.300,00 €
ASOC. RENACER	JEREZ DE LA FRA.	13.800,00 €
ASOC. CAMAR	PUERTO REAL	1.800,00 €
ASOC. ALAT	ROTA	1.000,00 €
ASOC. LA COMUNIDAD	BARBATE	3.500,00 €
FEDERACIÓN RENOVACIÓN	PUERTO REAL	1.500,00 €
ASOC. ABRIL	ESTACIÓN DE SAN ROQUE	1.300,00 €
ASOC. INYPROS	CÁDIZ	1.000,00 €
ASOC. ALTERNATIVAS	ESTACIÓN DE SAN ROQUE	1.900,00 €
ASOC. NIVEL	CÁDIZ	1.000,00 €
ASOC. HOZGARGANTA	JIMENA FRA.	500,00 €
ASOC. BEN-HARAS	LOS BARRIOS	1.500,00 €
ASOC. NUEVA JUVENTUD TRILLE	CÁDIZ	1.000,00 €
ASOC. CAMAR	PUERTO REAL	1.000,00 €

Cádiz, 19 de agosto de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 12 de febrero de 2009, se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los correspondientes expedientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Sector: Colectivos con Necesidades Especiales.

Crédito presupuestario: 01.21.00.01.11.48500.31G.1.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAÚL	CÁDIZ	11.570,00 €
ASOCIACIÓN COMITÉ ANTISIDA	ALGECIRAS	2.500,00 €
ASOCIACIÓN ADAB	SAN FERNANDO	2.670,00 €
ASOC. EL PAN NUESTRO	SAN FERNANDO	8.900,00 €
ASOC. MARGENES Y VÍNCULOS	ALGECIRAS	11.570,00 €
ASOC. FEDERICO OZANAM	SAN FERNANDO	2.700,00 €
FUNDAC. VIRGEN DE VALVANUZ	CÁDIZ	17.700,00 €
ASOC. ARCADIA	CÁDIZ	4.900,00 €
ASOC. COLEGADES	CÁDIZ	8.000,00 €
ASOCIACIÓN ALAT	ROTA	2.700,00 €
ASOC. VICTORIA KENT	ALGECIRAS	13.900,00 €
COMEDOR VIRGEN PODEROSA	CÁDIZ	11.500,00 €
FUNDACIÓN SAUCE	CÁDIZ	1.300,00 €
ASOC. NUEVO FUTURO	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	4.500,00 €
ASOC. COLEGA	CÁDIZ	4.500,00 €
ASOC. BELLO AMANECER	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	6.000,00 €
COORDINADORA ABRIL	SAN ROQUE	4.000,00 €
ASOC. CEPA	CÁDIZ	8.100,00 €
ASOC. BANCO DE ALIMENTOS	CÁDIZ	3.000,00 €
ASOC. MONTENEGRAL	JIMENA DE LA FRONTERA	4.500,00 €
ASOC. ALTERNATIVAS	SAN ROQUE	3.100,00 €
ASOC. SILOE	JEREZ DE LA FRONTERA	12.000,00 €
FUNDACIÓN MORNESE	ARCOS DE LA FRONTERA	3.500,00 €
ASOC. JUVENTUDES MARIANAS VICENCIANAS	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	37.500,00 €
ASOC. AMBAE	ALGECIRAS	4.500,00 €
ASOC. ANYDES	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	4.500,00 €
HOGAR MARILLAC	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	10.700,00 €
COMEDOR EL SALVADOR	JEREZ DE LA FRONTERA	11.570,00 €
FUNDAC. CONSTRUYENDO FUTURO	CÁDIZ	20.094,00 €
ASOC. NIVEL	CÁDIZ	7.120,00 €
ASOC. NUEVA JUVENTUD TRILLE	CÁDIZ	8.000,00 €

Cádiz, 1 de septiembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 12 de febrero de 2009, se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los correspondientes expedientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Sector: Emigrantes retornados.

Crédito presupuestario: 01.21.00.01.11.488.02.31G.6.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
PILAR JIMEZ BELIZÓN	CHICLANA DE LA FRONTERA	1.391,00 €
EVA GUERRERO RODRÍGUEZ	SAN FERNANDO	2.900,00 €

Cádiz, 1 de septiembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 12 de febrero de 2009, se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los correspondientes expedientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Sector: Emigrantes retornados.

Crédito presupuestario: 01.21.00.01.11.488.02.31G.6.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOC. PLUS ULTRA	CÁDIZ	51.906,00 €
ASOC. AGADER	SAN FERNANDO	31.631,00 €

Cádiz, 2 de septiembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 12 de febrero de 2009, se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los correspondientes expedientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Sector: Prevención Comunitaria de Drogodependencia: Programa «Ciudades ante las Drogas».
Crédito presupuestario: 01.21.00.01.11.46200.31B.6

ENTIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	21.030,36 €
AYUNTAMIENTO	BARBATE	15.020,24 €
MANCOMUNIDAD DE LA JANDA	MEDINA SIDONIA	18.523,20 €
AYUNTAMIENTO	CHICLANA DE LA FRONTERA	21.030,36 €
AYUNTAMIENTO	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	10.515,16 €
AYUNTAMIENTO	SAN ROQUE	18.025,30 €
AYUNTAMIENTO	ARCOS DE LA FRONTERA	10.500,00 €
AYUNTAMIENTO	ALGAR	3.600,00 €
AYUNTAMIENTO	ALCALÁ DEL VALLE	15.000,00 €
AYUNTAMIENTO	BORNOS	7.500,00 €
AYUNTAMIENTO	VEJER DE LA FRONTERA	14.000,00 €
AYUNTAMIENTO	CONIL DE LA FRONTERA	8.000,00 €
AYUNTAMIENTO	UBRIQUE	4.575,00 €
AYUNTAMIENTO	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	17.256,00 €
AYUNTAMIENTO	PUERTO REAL	14.336,30 €
AYUNTAMIENTO	EL GASTOR	2.355,63 €
AYUNTAMIENTO	VILLAMARTÍN	13.744,36 €
AYUNTAMIENTO	TARIFA	14.115,00 €
MANCOMUNIDAD CAMPO DE GIBRALTAR	ALGECIRAS	16.069,14 €
AYUNTAMIENTO	JEREZ DE LA FRONTERA	24.035,43 €
AYUNTAMIENTO	PRADO DEL REY	3.725,00 €

Cádiz, 14 de septiembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 12 de febrero de 2009, se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los correspondientes expedientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Sector: Inmigrantes.

Créditos presupuestarios: 01.21.00.18.11.48808.31G.6.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
FUNDACIÓN MARGENES Y VÍNCULOS	ALGECIRAS	6.170,406 €
ASOCIACIÓN CEAÍN	JEREZ DE LA FRONTERA	12.318,60 €
ASOCIACIÓN CEPA	CÁDIZ	3.000,00 €
ASOC. VICTORIA KENT	ALGECIRAS	10.000,00 €
COORDINADORA ABRIL	SAN ROQUE	4.500,00 €
ASOC. PRODERECHOS HUMANOS	CÁDIZ	3.000,00 €
ASOC. BAESSIPPO 2000	BARBATE	4.000,00 €
ASOC. ALGECIRAS ACOGE	ALGECIRAS	12.000,00 €

Cádiz, 18 de septiembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 12 de febrero de 2009 se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los correspondientes expedientes; de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Sector: Plan Integral Comunidad Gitana.

Créditos presupuestarios: 01.21.00.01.11.465.03.31G.6.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO	PUERTO SERRANO	30.000,00 €

Cádiz, 22 de septiembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 22.9.09, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de inicio del procedimiento de desamparo y desamparo provisional a doña Mirian Andrade Gómez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 4.9.09 por la que se acuerda el inicio del procedimiento de desamparo de la menor R.A.G., se declara la situación provisional de desamparo, y en base de tal declaración ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil, designando como instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores. En cuanto al régimen de relaciones familiares se estará a lo dispuesto en el correspondiente convenio de visitas en su caso.

Con respecto a los padres o tutores se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de tres meses, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 22 de septiembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de fecha 22 de septiembre de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña Rebeca Jiménez Mikailovick, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente Anuncio que en aplicación del art. 43.1 del Decreto 42/2002, de Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, se ha acordado conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto la modificación de medida adoptada sobre su hija R.J.M., consistente en constituir un acogimiento familiar preadoptivo, confiéndole un término de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente, a fin de que alegue lo que a su derecho convenga, en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Cádiz, 22 de septiembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

Con fecha 31 de agosto de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de desamparo 352-2008-00008554-1, referente a la menor A.L.A., ha acordado iniciar el procedimiento para la constitución del acogimiento familiar permanente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Sonia Alvarado Mira y don Luis Miguel López Pérez, al hallarse en paradero desconocido, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretende valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 21 de septiembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

Con fecha 4 de septiembre de 2009, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de desamparo 352-2008-00008554-1, referente a

la menor A.L.A., ha resuelto ratificación de la declaración de desamparo de la menor.

Con fecha 10 de septiembre de 2009, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de Protección núm. 352-2008-00008554-1, referente a la menor A.L.A., ha resuelto autorizar un permiso de permanencia.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Sonia Alvarado Mira y don Luis Miguel López Pérez, al hallarse en paradero desconocido, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 21 de septiembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

Con fecha 8 de abril de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de desamparo 352-2009-916, referente al menor C.J.C.M., acuerda la iniciación de procedimiento de desamparo y la designación de instructor.

El 1 de septiembre de 2009, la instructora del procedimiento de desamparo acuerda conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a los padres, por término de diez días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Francisco Javier Ceba Escobar y doña María Milagros Moreno Haz, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 21 de septiembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la resolución de archivo del procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional en el expediente 354/2006/04/11 y que no ha podido ser notificada

a los interesados don Bonifacio Berenguel Giménez y Doña Carolina Hernández Rodero.

Almería, 23 de septiembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la resolución de archivo del procedimiento de Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional en el expediente 354/2005/04/151 y que no ha podido ser notificada a la interesada doña M.^a del Mar López-Palanca Rubio.

Almería, 23 de septiembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la resolución de archivo del procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional en el expediente 354/2006/04/33 y que no ha podido ser notificada a doña M.^a del Carmen Panadero Manjavacas.

Almería, 23 de septiembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

Con fecha 30 de julio de 2009, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Delegación para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2007-00004856-1, referente al menor R.P.A., resuelve declarar el Desamparo del menor.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña M. del Carmen Peralta Contreras, al haberse intentado la notificación y no haberse podido practicar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 25 de septiembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

Con fecha 4 de agosto de 2009, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Delegación para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2006-040000162-1, referente a los menores M.A.R. y F.A.R., acuerda el inicio de un procedimiento para la constitución del acogimiento familiar permanente de los menores, y constituir el acogimiento temporal en familia extensa con las personas identificadas en Anexo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Aurelio Manuel Alarcón Castillo, al haberse intentado la notificación y no haberse podido practicar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 25 de septiembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando que debe manifestar su voluntad de continuar con la tramitación de los procedimientos para Acogimiento Familiar Simple.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se notifica a la interesada doña Herminia Hernández Martínez que debe manifestar su voluntad de continuar con la tramitación de los procedimientos del Acogimiento Familiar Simple, Expte.: 354/2008/04/899, al objeto de iniciar los trámites administrativos necesarios para proceder a la idoneidad como adoptante en el plazo de diez días, o de lo contrario se resolverá la caducidad del citado expediente.

Almería, 25 de septiembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando que debe manifestar su voluntad de continuar con la tramitación de los procedimientos para Adopción Internacional.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se notifica a los interesados don José Antonio Ibáñez Atienza y doña Emilia Carmen Espinosa Gaitán que deben manifestar su voluntad de continuar con la tramitación de los procedimientos de Adopción Internacional, Expte.: 354/2003/04/91, al objeto de iniciar los trámites administrativos necesario para proceder a la idoneidad como adoptante en el plazo de 10 días, o de lo contrario se resolverá la caducidad del citado expediente.

Almería, 25 de septiembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

Con fecha 23 de julio de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en los procedimientos de desamparo 352-2009-0000657-1, 352-2008-00008124-1 y 352-2008-00008123-1, referentes a los menores V.M.J., J.A.M.J. y E.M.J., acuerda ratificar la Declaración de Desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Francisco Manuel Moreno Segura, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la citada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación integra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 28 de septiembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2009, de la Secretaría General de Políticas Culturales, por la que se acuerda someter a información pública el Anteproyecto de Ley de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura, entre la que se incluye la competencia exclusiva sobre los archivos que no sean de titularidad estatal, asumiendo también competencias ejecutivas sobre los archivos de titularidad estatal situados en su territorio cuya gestión no se reserve el Estado, lo que comprende, en todo caso, la regulación del funcionamiento, organización y el régimen de personal.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, corresponde a la Consejería de Cultura la preparación y ejecución de la política del Gobierno en materia de Cultura, conforme a lo establecido en el Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

El artículo 5 del Decreto 123/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura establece que corresponde a la Secretaría General de Políticas Culturales, con carácter general, la coordinación y cohesión de las políticas propias de la Consejería de Cultura en materia de bienes culturales, libro, bibliotecas, patrimonio bibliográfico y documental y, en el apartado 2, párrafos a) y b), del mismo artículo, que, en particular, le corresponden la dirección, supervisión, control, seguimiento y evaluación de las actuaciones de la Consejería en materia de bienes culturales, libro, bibliotecas, patrimonio bibliográfico y documental, y museos y la elaboración de las propuestas de anteproyectos normativos dentro del ámbito de sus competencias.

Desde que, de acuerdo con el mandato estatutario y en ejercicio de la competencia exclusiva en materia de archivos que no sean de titularidad estatal, la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobara, en enero de 1984, la vigente Ley de Archivos, la realidad social y las necesidades de la administración, tanto autonómica como local, han variado substancialmente. Junto a la incuestionable relevancia que tienen los archivos andaluces como garantía de conservación del patrimonio documental andaluz, surge la necesidad de profundizar y mejorar su naturaleza de servicio público, desde la doble perspectiva del acceso y difusión a su contenido y de considerar su notable importancia para el funcionamiento y eficacia de las Administraciones Públicas.

En directa relación con el incremento de las necesidades de los archivos y la nueva realidad social que se debe regular, está la importante transformación que ha supuesto para la gestión y difusión de los archivos el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, cuya implantación y armonización en todos los archivos que forman parte del Sistema Andaluz de Archivos debe ser principio inspirador de una nueva regulación legal que dé adecuada respuesta a esta nueva situación.

Por todo ello, ante la necesidad de aprobar una nueva regulación de la materia, y en cumplimiento del trámite previsto en el artículo 43.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Cultura elevó al Consejo de Gobierno el «Anteproyecto de Ley de documentos, archivos y patrimonio documental de Andalucía», proponiendo la apertura de un período de información pública, que se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 43.5 en conexión con el 45.1.c), ambos de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por entender que el Anteproyecto afectaba a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía.

El Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de septiembre de 2009, conoció el citado Anteproyecto de Ley, acordando que se continuara con la tramitación preceptiva hasta su definitivo análisis como proyecto de Ley.

En consecuencia, dada la especial naturaleza del Anteproyecto de Ley y su alcance general, y de conformidad con los artículos citados de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del «Anteproyecto de Ley de documentos, archivos y patrimonio documental de Andalucía», durante un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que los interesados formulen las alegaciones que estimen oportunas.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del Anteproyecto de Ley estará disponible para su consulta en las dependencias de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, sita en calle Conde de Ibarra, 18, 41071 Sevilla, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, y en la página web de la Consejería de Cultura, en la dirección www.juntadeandalucia.es/cultura.

Tercero. Las alegaciones deberán presentarse por escrito en las direcciones antes mencionadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de septiembre de 2009.- La Secretaria General de Políticas Culturales, Lidia Sánchez Milán.

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la resolución por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural, al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial de Cultura de Almería, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 16 de septiembre de 2009 de la Delegada Provincial de Almería, de concesión de subvenciones, dictadas al amparo de la Orden de 28 de marzo de 2007 (BOJA núm. 83, de 27.4.2007), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y convocadas para el año 2009 por Resolución de 5 de enero de 2009 (BOJA núm. 14, de 22.1.2009), en el expediente que al final se indica. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Cultura de Almería, Paseo de la Caridad, núm. 125, 4.ª planta, y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el artículo 11.5 de la Orden de 28 de marzo de 2007, será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar el escrito de aceptación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expte.: C090865SE98AL Subvenciones de Fomento y Promoción Cultural, provincia de Almería.

Almería, 16 de septiembre de 2009.- La Delegada, Yolanda Callejón Maldonado.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de propuesta de resolución denegatoria a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de propuesta de resolución relativa al expediente que abajo se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: número de expediente, titular, tipo de propuesta y término municipal.

UR0136/JA-5265 ANTONIO ROJAS GÓMEZ. PROPUESTA DENEGATORIA DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO Y DEROGATORIA DE AUTORIZACIÓN PROVISIONAL, DE FECHA 16.9.1998. JAÉN

Sevilla, 28 de septiembre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando propuesta de resolución de archivo a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación de propuesta de resolución de archivo relativa al expediente que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: número de expediente, titular y término municipal.

UR0683/JA-20054 ANTONIO COBOS LÓPEZ. LA GUARDIA (JAÉN)
UR0001/JA-4489 FRANCISCO LÓPEZ SÁNCHEZ (CDAD. APARTAMENTOS PUENTE-SIERRA). JAÉN

Sevilla, 29 de septiembre de 2009.- El Director, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de archivo a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de resolución de archivo relativa a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto.

A continuación se indican: número de expediente, titular y término municipal de notificación.

AL0263/JA-6166 SANTA ANA. LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)
AL0079/JA-5922 JOSÉ ANTONIO FUENTES IBÁÑEZ. HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)
AL0240/JA-6137 S.C.A. NTRA. SRA. DE LOS DOLORES. MONTIZÓN (JAÉN)
AL0282/JA-5981 S.A.T. NTRA. SRA. DEL CAMINO. BEDMAR-GARCÍEZ (JAÉN)
CB0010/JA-5116 SÁNCHEZ POLAINA, S.A. JAÉN
CB0011/JA-6040 ALSAJA. ALCALÁ LA REAL (JAÉN)
GC0312/JA-6200 RAFAEL ZURITA CABELLO. ÚBEDA (JAÉN)
GC0390/JA-5946 ANDRÉS PARRA SÁNCHEZ. CAZORLA (JAÉN)
GC0414/JA-3539 ZOOSANITARIOS ARQUILLOS, S.L. ARQUILLOS (JAÉN)
GR0186/JA-5473 JOSÉ MARTÍN SEGADO. LINARES (JAÉN)
GR0197/JA-5462 MARIANO ROMERO ÁLVAREZ. LINARES (JAÉN)
MD0009/JA-5489 MANUEL HERRERA LLAVERO. JAÉN.
MD0017/JA-5250 PEDRO JOSÉ EGEA LÓPEZ. SILES (JAÉN)
VA0231/JA-5281 JOSÉ DURANGFO MEDINA. BAILÉN (JAÉN)
VA0249/JA-4143 COMBUSTIBLES CASTELLAR, S.L. CASTELLAR DE SANTISTEBAN (JAÉN)

Sevilla, 30 de septiembre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de propuesta de resolución denegatoria a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de propuesta de resolución denegatoria relativa al expediente que abajo se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: número de expediente, titular, tipo de propuesta y término municipal.

AL0307/JA-5962 LOS NARANJOS-ANTONIO DEL ÁGUILA GOICOECHEA.JAÉN

Sevilla, 30 de septiembre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoaciones y pliegos de cargos relativos a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de incoaciones y pliegos de cargos, relativos a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Departamento de Actuación Jurídico Administrativa de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Avda. del Brillante, núm. 57, de Córdoba, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: número de expediente, expedientado y término municipal.

SAN-138/09-CB ESCRIBANO DE GRACIA, MODESTO T.M. POZOBLANCO (CÓRDOBA)
SAN-259/09-CB SÁNCHEZ ALCÁNTARA, RAFAEL T.M. LA CARLOTA (CÓRDOBA)

Córdoba, 23 de septiembre de 2009.- El Director, Luis Rey Yébenes.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, de Adhesión al Convenio Marco para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano. (PP. 2806/2009).

Anuncio del Ayuntamiento de Fuente Obejuna por el que se da publicidad a la Adhesión al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

Con fecha 13 de noviembre de 2006, el Pleno del Ayuntamiento de Fuente Obejuna acordó, solicitar la adhesión al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía

para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

En reunión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, celebrada en Fuente Obejuna, el día 18 de septiembre de 2008, se aprobó la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

El Ayuntamiento de Fuente Obejuna se compromete a prestar los servicios correspondientes: Prestación de servicios de nivel primario consistentes en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.

Fuente Obejuna, 17 de septiembre de 2009.- La Alcaldesa en Funciones.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de corrección de errores del anuncio de bases para la selección de una plaza de Peón.

Asunto: Modificación Decreto 3762/2009, de 14 de agosto, bases contratación laboral fija diversas plazas personal laboral.

Mediante Decreto 3762/2009, de 14 de agosto, se acuerda la aprobación de Bases que regirán la Convocatoria para la contratación laboral fija de diversas plazas, vacantes en la plantilla del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, entre ellas una plaza de Peón de Agricultura.

La citadas bases y convocatoria han sido publicadas en el BOJA número 177, de fecha 9 de septiembre de 2009.

Detectados errores en bases de la convocatoria, concretamente el punto 1.º Normas generales donde aparecen el número de plazas convocadas, así como en el Anexo 6, apartado B) materias específicas correspondiente la plaza de Peón de Agricultura y considerando adecuado efectuar la correspondiente modificación.

Por el presente y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de Alcaldía 5552/08, de 29 de octubre, resuelvo modificar el Decreto 3762/2009, de 14 de agosto, en el siguiente sentido:

1.º Donde dice:

NÚMERO DE PLAZAS	DENOMINACIÓN	ANEXO
4	TRABAJADOR SOCIAL	1

Debe decir:

NUMERO DE PLAZAS	DENOMINACIÓN	ANEXO
3	TRABAJADOR SOCIAL	1

2.º Asimismo queda modificado el Anexo 6 de las bases, apartado B) Materias específicas correspondientes a la plaza de Peón de Agricultura, por considerar que su contenido no es adecuado a los cometidos de la plaza, quedando redactado de la siguiente forma:

1. Caminos públicos del término municipal de Vélez-Málaga: Caminos principales, caminos secundarios, definición y localización.

2. Vías pecuarias del término municipal de Vélez-Málaga: Definición, localización y normativa.

3. Ferias ganaderas: Celebración, requisitos y normativa.

4. Polígonos y parcelas del término municipal de Vélez-Málaga: Identificación, localización.

5. Herramientas agrícolas: Tipos y modos de empleo.

6. Prevención de Riesgos Laborales en el sector agrícola: Medidas preventivas, riesgos generales y efectos por intoxicación.

7. Ganadería: Generalidades, especies representativas y distribución.

8. Cultivo de árboles subtropicales: Implantación, poda y fertilización.

Vélez-Málaga, 28 de septiembre de 2009.- El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Fermin Domínguez Cabello.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica el decaimiento del derecho al trámite y el requerimiento de subsanación correspondiente a las solicitudes de incentivo que se citan.

Las Gerencias Provinciales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Jaén y Granada han requerido la subsanación de las solicitudes de incentivo y notifica mediante el presente anuncio el decaimiento del derecho al trámite al haber transcurrido el plazo de subsanación conferido de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009), a los solicitantes citados a continuación

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de la anterior Resolución, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Carrera de Jesús, 9, de Jaén, y en la Avenida de la Innovación, 1, Edificio BIC Granada, de la localidad de Armilla.

Los interesados a los que se le requiere la subsanación de la solicitud cuentan con diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para responder al requerimiento.

Interesado: Ramón Molina Molina.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación.

Código solicitud: 681057.

Interesado: Badreddine Jarmouni.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación.

Código solicitud: 480617.

Interesada: Rosario Alcaide Jarit.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación.

Código solicitud: 680092.

Interesado: Juan Manuel Uribe Fernández.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación.

Código solicitud: 480210.

Interesado: Antonio Pérez Sánchez.

Acto notificado: Decaimiento del derecho al trámite de subsanación.

Código solicitud: 680660.

Sevilla, 28 de septiembre de 2009.- El Secretario General, Antonio José Diz-Lois Ruiz.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan la resolución del contrato administrativo especial de compraventa de viviendas de protección oficial de promoción pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica, por lo que se procede a su publicación en BOJA.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica Resolución, de la Gerencia Provincial de Almería, por la que se declaran resueltos contratos administrativos especiales de compraventa a los adjudicatarios abajo relacionados.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA en Almería, en la Oficina de Rehabilitación de El Puche, sita en Avda. Mare Nostrum, núm. 102, 04009, Almería, así como la totalidad del expediente administrativo.

Grupo	Cuenta	Población	Dirección	Apellidos y Nombre del Titular
AL-805	374	ALMERIA	ANTONIO MAIRENA Núm. 9, BJ, 2	GÓMEZ GARCIA, INDALECIO
AL-805	378	ALMERIA	ANTONIO MAIRENA Núm. 9, 1º, 2	RODRÍGUEZ MARTÍN, CONSTANTIN
AL-805	380	ALMERIA	ANTONIO MAIRENA Núm. 9, 1º, 4	VALVIVIA CARVAJAL, DAVID
AL-805	426	ALMERIA	ANTONIO MAIRENA Núm. 13, 1º, 2	BELMONTE CRUZ, ANTONIO
AL-805	427	ALMERIA	ANTONIO MAIRENA Núm. 13, 1º, 3	ARANA NAVARRO, JOSÉ
AL-805	428	ALMERIA	ANTONIO MAIRENA Núm. 13, 1º, 4	CORTÉS MORENO, ANTONIO RAFAEL
AL-805	429	ALMERIA	ANTONIO MAIRENA Núm. 13, 2º, 1	GÁLVEZ MARTÍNEZ, JUAN
AL-805	432	ALMERIA	ANTONIO MAIRENA Núm. 13, 2º, 4	VALDIVIA CARVAJAL, ANGEL

Almería, 22 de septiembre de 2009.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabezas.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan la resolución del contrato administrativo especial de compraventa de viviendas de protección oficial de promoción pública.

Intentada, sin efecto, en dos ocasiones la notificación personal en el último domicilio conocido de los adjudicatarios de contrato administrativo especial de compraventa de viviendas de protección oficial de promoción pública, se procede a su publicación en BOJA.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica Resolución, de la Gerencia Provincial de Almería, por la que se declaran resueltos contratos administrativos especiales de compraventa a los adjudicatarios abajo relacionados.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA en Almería, en la Oficina de Rehabilitación de El Puche, sita en Avda. Mare Nostrum, núm. 102, 04009, Almería, así como la totalidad del expediente administrativo.

Grupo	Cuenta	Población	Dirección	Apellidos y nombre del titular
AL-805	376	Almería	Antonio Mairena, núm. 9, Bj. 4	García Miralles, Francisco
AL-805	441	Almería	Antonio Mairena, núm. 5, 1.º1	García Hernández, Andrés
AL-28	128	Almería	Tonás, Bj. 23	De Haro Vizcaino, Juana
AL-28	351	Almería	Tonás, 2.º28	Arquero Lozano, Cristóbal
AL-28	353	Almería	Tonás, 2.º29	Jiménez Asensio, Francisco

Almería, 22 de septiembre de 2009.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabezas.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2009, del IES Miguel Romero Esteo, de extravío del título de Bachiller. (PP. 2686/2009).

IES Miguel Romero Esteo.

Se hace público el extravío del título de Bachiller de don Salvador Zambrana Cabrera expedido el 21 de septiembre de 2006.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 2 de septiembre de 2009.- El Director, Fernando Medina Velásquez.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: Ley Andaluza de Universidades



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

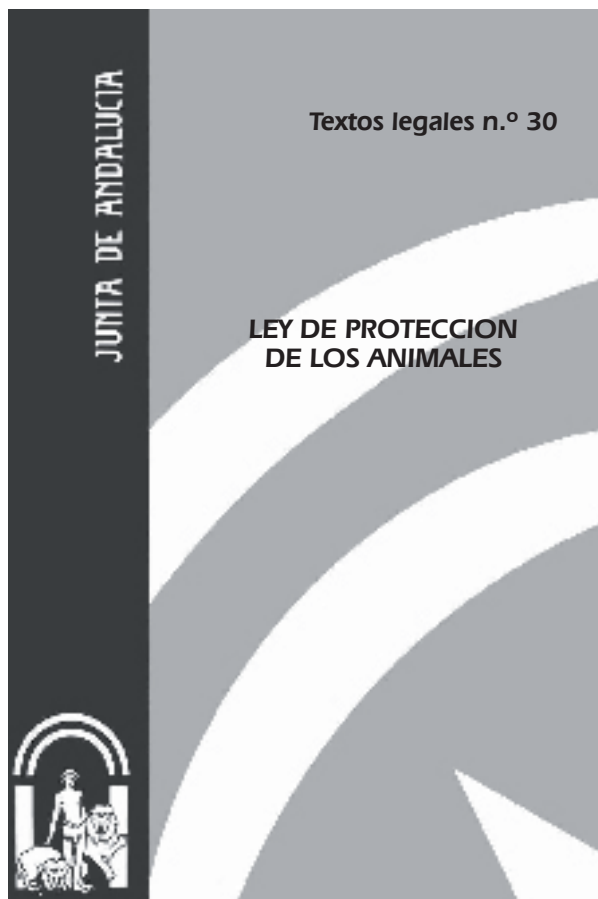
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63